

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32222

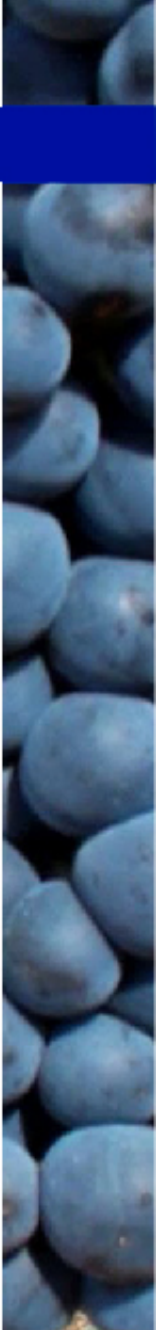
Mendoza, Miércoles 30 de Octubre de 2024

Normas: 25 - Edictos: 250

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	22
ORDENANZAS	27
DECRETOS MUNICIPALES	31
Sección Particular	37
CONTRATOS SOCIALES	38
CONVOCATORIAS	49
IRRIGACION Y MINAS	55
REMATES	58
CONCURSOS Y QUIEBRAS	63
TITULOS SUPLETORIOS	68
NOTIFICACIONES	72
SUCESORIOS	94
MENSURAS	99
AVISO LEY 11.867	109
AVISO LEY 19.550	110
AUDIENCIAS PUBLICAS	116
REGULARIZACIONES DOMINIALES	116
LICITACIONES	117

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1546

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 15 de agosto de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

30/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1643

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2023-04426308-GDEMZA-CCC en el cual obra el Recurso de Alzada interpuesto por el abogado RICARDO ROBERTO ESPINASSE, en nombre y representación de la agente de la Dirección Provincial de Vialidad, señora VANESA LOURDES ULLOA, contra la denegatoria tácita -por silencio de la entidad descentralizada- de su reclamo presentado el día 3 de febrero de 2022 en el EX-2022-00717654-GDEMZA-DPV; y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso de que se trata rola en el orden 2 y en el mismo se expresa que se interpone por haberse producido la denegación tácita y/o silencio de la administración, respecto del Reclamo Administrativo intentado por la señora ULLOA, en fecha 3 de febrero de 2022 (EX-2022-00717654-GDEMZA-DPV), en el cual solicitó que se le otorgue el correspondiente adicional por Reemplazo previsto en Convenio, por las funciones de Secretaría de Gerencia de Economía y Recursos Humanos otorgado por Resolución N° 70-DPV-2016 y que con posterioridad por Resolución N° 104-DPV-2021, a partir del 11 de febrero de 2021, se comenzara a pagar.

Que además en dicho recurso se indica que se debe practicar liquidación y realizar el pago de las

diferencias salariales resultantes entre los sueldos que ha percibido efectivamente el reclamante y los que debió percibir desde los dos años anteriores a su reclamo administrativo y hasta la fecha en que comenzó a percibir el referido adicional. A ellas deberá agregarse los intereses correspondientes, los que, tratándose las diferencias salariales de obligaciones periódicas, serán calculados desde que cada diferencia es debida y hasta su efectivo pago, conforme lo tiene resuelto la Suprema Corte de Justicia Provincial.

Que por la Resolución N° 70-DPV-2016 del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad de fecha 29 de abril de 2016 se designó a la señora ULLOA como Secretaria de Gerencia de Economía y Recursos Humanos, dejando establecido que dicho cambio no implica aumento de clase debido a las restricciones que presentaba el Decreto Acuerdo N° 65/2016.

Que en el orden 16, se agregan las resoluciones vinculadas a los reemplazos asignados a la recurrente. En orden 18 rola dictamen del servicio legal de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que en el orden 22 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, señala que la Resolución N° 70 que fue dictada por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad en fecha 29 de abril de 2016, fue notificada en fecha 02 de mayo de 2016 y la misma no fue objeto de recurso.

Que con fecha 3 de febrero de 2022, la recurrente inicia el EX-00717654-GDEMZA-DPV, a los efectos de requerir el pago por el reemplazo realizado en Clase XV. Con fecha 28 de noviembre de 2022 se presenta un Pronto Despacho y a partir de esa fecha el expediente tiene algunos pases intrascendentes, por lo cual inicia este Recurso.

Que efectivamente se observa una inacción y una extremada dilación en la resolución del reclamo planteado, por parte de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que con fecha 14 de junio de 2023 se presenta el Recurso de Alzada por denegatoria tácita y/o silencio de la Administración frente a los reclamos intentados por la recurrente.

Que, en función de lo expuesto, el citado servicio legal considera que ha existido una denegatoria tácita y por lo tanto debe admitirse el recurso desde el punto de vista formal.

Que ingresando en los aspectos sustanciales del recurso interpuesto, cabe destacar que cuando se designa a la agente ULLOA como Secretaria de Gerencia de Economía y Recursos Humanos, existía en ese momento una restricción legal de carácter presupuestario impuesta por el Decreto Acuerdo N° 2544/2018. En el mismo se establecen limitaciones y restricciones en todos los ámbitos de la Administración Pública tanto centralizada como descentralizada.

Que además, no hubo de parte de la recurrente ninguna actividad de carácter impugnativo de la citada Resolución N° 70-DPV-2016, por lo que prestó consentimiento respecto de la asignación de funciones como Secretaria de Gerencia de Economía y Recursos Humanos y respecto de la modalidad de la asignación (no reconocimiento del aumento de la clase)

Que corresponde aclarar que “la regla para acceder a un cargo jerárquico es el concurso, lo que no obsta que en casos excepcionales pueda jerarquizarse a un agente cumpliendo para ello con las previsiones legales, siendo estas: cargo vacante, crédito presupuestario vigente y dar cumplimiento a las normas de restricción de gasto” - “Dictamen Asesoría de Gobierno N° 163/2020. Esto es concordante con las disposiciones de la Ley N° 9015 y también el Artículo 6, 22 sgtes y conc. de la Ley N° 20.320.

Que, asimismo, también la SCJ se ha expedido respecto de la aplicación en casos similares del instituto del “enriquecimiento sin causa” –en supuestos en que se alega este principio para obtener una asignación compensatoria de los servicios efectivamente prestados- que dicho principio es de carácter subsidiario, por

lo que su aplicación queda excluida si hay ley específica aplicable (en el caso la Resolución N° 70-DPV-2016, que no fue nunca impugnada y por lo tanto se encuentra firme y ejecutoriada)

Que “También hemos sostenido que la acción de enriquecimiento sin causa tiene carácter subsidiario y queda excluida si hay ley aplicable. No procede su aplicación si la relación entre las partes está regida por un contrato que tiene su propia regulación.” “El sólo hecho de cumplir funciones superiores a las que corresponde al cargo no implica una efectiva disminución patrimonial, por lo que no se verifica un verdadero empobrecimiento del actor, ya que como regla no se produce el mismo por el mero hecho de realizar quehaceres que exceden los normativamente previstos para un determinado cargo (LS 354- 36)”.

Que es justo aclarar que anualmente se dictan decretos con el objeto de lograr austeridad en materia de gastos y mantener el equilibrio presupuestario, pero también se prevén excepciones a las limitaciones, debiendo contar previo al inicio de la pieza administrativa correspondiente con la autorización del señor Gobernador y aprobación del señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que en atención del cargo y funciones de mayor responsabilidad asignadas y resultando necesarias para el normal funcionamiento de la repartición, contar con una persona que cumpla las funciones de Secretaria de la Gerencia de Economía y Recursos Humanos, se debería haber gestionado la excepción para prever el pago del reemplazo en el cargo pertinente, para que su responsabilidad fuera debidamente remunerada. No obstante, ello no ocurrió y tampoco la agente Ulloa hizo uso de la vía impugnativa correspondiente, por lo que la Resolución quedó firme en las condiciones emitidas.

Que en el orden 27 Asesoría de Gobierno expresa que comparte lo expuesto por los diferentes servicios legales (órdenes 18 y 22) y aconseja la admisión del recurso desde el punto de vista formal y su rechazo en lo sustancial.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° – Acéptese formalmente y rechácese desde el punto de vista sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada por denegatoria tácita y/o silencio de la Administración, interpuesto por el abogado RICARDO ROBERTO ESPINASSE, en nombre y representación de la agente de la Dirección Provincial de Vialidad, señora VANESA LOURDES ULLOA, obrante en el orden 2 del el EX-2023-04426308-GDEMZA-CCC.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
30/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1788

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-05492709-GDEMZA- INFRAESTRUCTURA; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se tramita la declaración de fuera de uso del rodado marca Renault R12.L, SEDAN 4 puertas, Chasis N° L810-009219, Motor Renault N° 2770862, Dominio XIU 655, por obsolescencia del mismo; la baja ante la Dirección Nacional del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios por desgaste o envejecimiento conforme a la Disposición N° 639/2002 de dicha Dirección; su baja contable conforme a las disposiciones de la Ley Provincial N° 8706 y la posterior afectación de sus partes al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas - Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-039 GUILLERMO CATALÁN, del Departamento San Rafael.

Que el automotor indicado se encuentra actualmente afectado a la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, identificado con el CUPÍ N° 0000349056.

Que en el orden 2 páginas 1 y 4 se indica que el vehículo se encuentra obsoleto, en desuso y en estado regular, habiendo cumplido su vida útil.

Que en el orden 2 página 2 se ha digitalizado la nota presentada por el Director del mencionado Centro de Capacitación, solicitando el referido vehículo en el estado en que se encuentre, señalando que el mismo se usará como material de estudio y práctica en los programas de capacitación, ello permitiría a los estudiantes aprender y practicar con tecnología y mecanismos, lo que les brindaría una ventaja significativa en su futura carrera profesional.

Que en el orden 3 rola el Visto Bueno de la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para lo tramitado.

Que en el orden 14 obra informe complementario del área Movilidad de la mencionada Subsecretaría, en el cual se aclara que el desmantelamiento total se tramitará a través del denominado Formulario 04 de la Dirección Nacional del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, acompañando en el orden 11 informe técnico de la Empresa FRANCIA REPUESTOS Y SERVICIOS S.R.L. en el cual se expresa que la mayoría de las partes del vehículo no son de utilidad, como por ejemplo, mangueras, carburación, fluidos descompuestos, frenos en mal estado, aceite del motor carbonizado, torre de balancines agarrada, tren delantero deteriorado, cubiertas inutilizadas y sistema eléctrico deteriorado.

En orden 12 obra la radicación de la patente y se informa que el vehículo, por su antigüedad, se encuentra exento del pago del Impuesto Automotores.

En orden 13 se informa la última constancia de pago de seguro (diciembre de 2015).

Que conforme se indica en el orden 19, para la baja definitiva del vehículo se deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Dirección Nacional del Registro Nacional de la propiedad Automotor y Créditos Prendarios en el año 2002 a través de la Disposición N° 639/2002 (Anexo A, Sección 5°).

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículos 128 Inciso 1 de la Constitución de Mendoza y 122 de la Ley N° 8706 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Declárese fuera de uso el vehículo marca Renault R12.L, SEDAN 4 puertas, Chasis Nº L810-009219, Motor Renault Nº 2770862, Dominio XIU 655, CUPÍ Nº 0000349056, en el Registro del Automotor, por desgaste y envejecimiento, de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 2º - Instrúyase al Area Movilidad de la mencionada Subsecretaría a tramitar ante la Dirección Nacional del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios la baja del rodado identificado en el artículo anterior para su desarme.

Artículo 3º - Aféctese, una vez cumplido lo dispuesto en los artículos anteriores, al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas - Centro de Capacitación para el Trabajo Nº 6-039 GUILLERMO CATALÁN, del Departamento San Rafael, la totalidad de las partes del rodado indicado en el Artículo 1º, con destino a estudio y prácticas en programas de capacitación del citado Centro.

Artículo 4º - La presente norma será refrendada por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 5º - Los respectivos encargados de inventario, tomarán la intervención que corresponda con comunicación a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

30/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2134

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-05841442-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se gestiona la incorporación del agente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, señor DANILO XAVIER ALVAREZ en el Régimen del Adicional por Dedicación de Tiempo Completo; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra la autorización pertinente para lo tramitado, conforme lo previsto en el Artículo 31 de la Ley Nº 9497 y Artículo 1º Inciso b del Decreto-Acuerdo Nº 3272/2023.

Que en el orden 8 rola el cálculo del gasto que demandará lo tramitado, en el orden 9 obra la economía pertinente y se ha agregado la documentación respaldatoria de la misma (Decreto Nº 985/2024, en el orden 11), lo que cuenta con el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia en el orden 25.

Que en el orden 16 se encuentra el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, respecto de lo gestionado.

Que en el orden 33 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza la desafectación del crédito solicitada en el orden 29.

Por ello, en virtud de lo establecido en los Artículos 8, 22 Inciso a) y 25, de la Ley Nº 9497 y del Decreto – Acuerdo Nº 2, 7, 10 y 29 410/2024 y Artículo 25 de la Ley Nº 5811 y modificatoria y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Decreto – Acuerdo Nº 3070/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, constante de UNA (1) hoja, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 364.241,85).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y suprimase del Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, constante de UNA (1) hoja, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º - Déjese sin efecto a partir de la fecha del presente decreto la incorporación del agente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, señor DANILO XAVIER ALVAREZ, D.N.I. Nº 32.879.765, C.U.I.L. Nº 20-32879765-9, quien revista en un cargo de CLASE 008 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-02), en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación (80%), prorrogada en última instancia por Decreto-Acuerdo Nº 414/2024.

Artículo 4º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del año 2024, en el Régimen del Adicional por Dedicación de Tiempo Completo, previsto por el Artículo 25 de la Ley 5811 y modificatoria, al agente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, señor DANILO XAVIER ALVAREZ, D.N.I. Nº 32.879.765, C.U.I.L. Nº 20-32879765-9, quien revista en un cargo de CLASE 008 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-02).

Artículo 5º - El gasto que demande lo dispuesto en la presente norma legal será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito: O59257-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: O59256.

Artículo 6º - El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto Nº: 2133

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-05920188- -GDEMZA-DADM#MSEG en el cual el Ministerio de Seguridad y Justicia, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 126 de la Ley N° 9024, de Seguridad Vial, establece que la recaudación de los recursos provenientes de las sanciones pecuniarias y recargos previstos en la ley, estará a cargo del Municipio en que se verificó la infracción y/o de la Provincia de Mendoza, de conformidad a la distribución y funciones que fije la mencionada ley;

Que el artículo 127 de la citada ley, establece que el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipal podrán gestionar por sí o por terceros el cobro de multas correspondientes;

Que la Ley de Presupuesto N° 9497 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que en orden 04 (NO-2024-06540600-GDEMZA-DADM#MSEG), el Sr. Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad y Justicia informa que sería viable obtener una mayor recaudación esperada para el presente año respecto al cálculo definitivo de recursos por SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 603.094.833,00);

Que considerando lo informado por el Sr. Jefe de Gabinete, el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita tramitar un incremento presupuestario del 80 % de la mayor recaudación estimada para cubrir requerimientos varios de las distintas dependencias de esa jurisdicción;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 9497 y artículos 4° inc. c) y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I (1 hoja) que forma parte del presente decreto, debiendo considerarse aumentado en la suma de Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$482.475.867).

Artículo 2° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central vigente, ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II (1 hoja) que integra el presente decreto, debiendo considerarse aumentado en la suma de Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$482.475.867).

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2141

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-00705831-GDEMZA-IGS#MSEG y su tramitación conjunta N° EX-2023-03110240-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Oficial Subayudante –Personal Policial– PAEZ LEAL, CARLOS GABRIEL, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 47/2024 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, que rechazó en lo sustancial el planteo de nulidad del procedimiento sumarial;

Que en orden 77 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina "...siendo que la impugnación se articula contra lo resuelto por una entidad descentralizada, debe encausarse su tratamiento en la regulación legal del Recurso de Alzada (Arts. 183 y ss. Ley de Procedimiento Administrativo). Sentado ello, cabe considerar que el acto fue notificado el 07/06/24 (v. orden 66) y el recurso fue presentado mediante correo electrónico de fecha 30/06/24 (orden 67), por lo que corresponde admitir formalmente el recurso presentado dentro del término previsto por el Art. 184 de la Ley N° 9003...";

Que asimismo Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado y dictamina: "...Atendiendo los agravios que resultan conducentes al control de legitimidad (Art. 184 último párrafo Ley 9003), postula el impugnante que se incorporó una notificación relacionada con una funcionaria policial que no tiene relación alguna con las actuaciones sumariales en análisis, lo cual afecta el principio de ordenamiento, buena administración y congruencia, no teniendo claridad respecto de los hechos investigados por lo cual se vería afectado su derecho de defensa. Desde ya adelantamos que a nuestro criterio el reclamo resulta evidentemente insostenible. En el orden 34 obra la Res. 708/2023, por la cual se dispuso iniciar formal sumario administrativo al Oficial Páez por haber transgredido "prima facie" lo dispuesto en el Art. 101 inc. 01), en función con los Art. 8, Art. 43 incs. 03) y 04) y agravado por el Art. 88 inc. 03) de la Ley 6722 y sus modificatorias (...) se advierte que por un error involuntario se incorporó al expediente disciplinario una cédula de notificación que no correspondía al mismo. Asimismo, en el orden 54 sí se incorporó la cédula, de fecha 02-02-2023, correspondiente al funcionario involucrado, con lo cual se corrobora que Páez fue debidamente notificado de lo prescripto por el Art. 147 de la Ley N° 6722, previo a la emisión de la Resolución N° 708/23. Por ende, la incorporación por error de una cédula ajena a las presentes actuaciones, que fuera luego desglosada, no constituye un vicio que afecte lo actuado. Tampoco le ha ocasionado perjuicio al recurrente, ni ha afectado de ningún modo su derecho de defensa. Y en consecuencia, resulta oportuno tener presente que cualquier declaración de invalidez se condiciona a la existencia de un perjuicio efectivo, práctico y concreto. Nuestra ley ritual penal -que proyecta sus garantías y principios a los diversos regímenes administrativos disciplinarios- no establece un sistema de

nulidades puramente formal, lo cual se grafica comúnmente con la alocución “no hay nulidad por la nulidad misma”. La nulidad, tanto relativa como absoluta, sólo puede declararse cuando sea susceptible de producir un beneficio procesal –“interés procesal”-. En síntesis, no habiendo ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, a criterio de esta Asesoría de Gobierno la impugnación interpuesta debe ser rechazada sustancialmente...”.

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 77,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Oficial Subayudante –Personal Policial– PAEZ LEAL, CARLOS GABRIEL, D.N.I. N° 38.579.418, contra la Resolución N° 47/2024 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Deberá ser notificado el recurrente conforme a los recaudos previstos por el Art. 150 de la Ley N° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo deberá informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

30/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1478

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Lic. RODOLFO VARGAS, a partir del día 08 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
30/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1627

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, a partir del día 24 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
30/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1656

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Lic. RODOLFO VARGAS, a partir del día 27 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
30/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1757

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04749410- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual se tramita la activación del cargo de la Dra. MÓNICA BEATRIZ RINALDI en la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y la incorporación en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Dra. MÓNICA BEATRIZ RINALDI, DNI N° 20.668.044 solicita la activación de su cargo de Clase 006 – Médica, con el Adicional Mayor Dedicación Profesional del cien por ciento (100%), con el V° B° de la Subsecretaría de Gestión de Salud, en orden 04;

Que en orden 13 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 004 – Cód. 27-3-04-06 de la Unidad Organizativa 01, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 30 la Contaduría General de la Provincia certifica el volante de imputación preventiva de cargo de orden 20 para cubrir el costo del Adicional por Mayor Dedicación Profesional y otorga V° B° a la planilla de activación del cargo de orden 25 y a los cálculos de orden 27;

Que en orden 34 obra informe de la Subdirección de Personal, solicitando la activación del cargo y la incorporación al Adicional Mayor Dedicación Profesional del 100% de la Dra. MÓNICA BEATRIZ RINALDI, DNI N° 20.668.044, en la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado en orden 34 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 59 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 7, 8, 22, 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 1, 2, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rectifíquese el Decreto N° 1719 de fecha 03 de septiembre de 2024, mediante el cual se aceptó la renuncia presentada por la Dra. MÓNICA BEATRIZ RINALDI, DNI N° 20.668.044 al cargo de Directora de Maternidad e Infancias a partir del 01 de septiembre de 2024, debiendo aceptarse dicha renuncia a partir de 09 de septiembre de 2024.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.573.837,54).

Artículo 3º- Establézcase la activación del cargo de la Dra. MÓNICA BEATRIZ RINALDI, DNI N° 20.668.044, CUIL N° 27-20668044-5, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto.

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cien por ciento (100%), según lo establecido en los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, a la Dra. MÓNICA BEATRIZ RINALDI, DNI N° 20.668.044, CUIL N° 27-20668044-5.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96095 41101 000

U. G. GASTO: S49083

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 09 de septiembre de 2024.

Artículo 9º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1901

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06543595--GDEMZA-REFORSAL#MSDSYD y el Decreto N° 1778 de 12 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Gestión y Administración del Ministerio de Salud y Deportes solicita dejar sin efecto el Decreto N° 1778 del 12 de septiembre de 2024 (DECRE-2024-06818083-GDEMZA-SEGE#MSDSYD), que obra en orden 18, dado que por error involuntario se encuadró en Carácter 5 al REFORSAL cuando corresponde que sea de Carácter 9;

Que se adjunta dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 27, en el que se considera que debe procederse al dictado de la norma legal que deje sin efecto el Decreto N° 1778/24 y que, dando cumplimiento al Artículo 18 de la Ley N° 9535, ordene la transferencia de los fondos asignados al Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud de la Provincia de Mendoza, para el cumplimiento de los fines previstos en la citada Ley por la que fuera creado;

Que en esta ocasión se procura la asignación de fondos presupuestarios previstos en la norma de creación, mediante una transferencia al mencionado Ente por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,00);

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto en el Art. 96 de la Ley N° 8706

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1º- Déjese sin efecto lo dispuesto por el Decreto N° 1778 de fecha 12 de septiembre de 2024.

Artículo 2º- Dispóngase la transferencia por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,00) a favor del Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud de Mendoza - REFORSAL, con destino a la implementación de las acciones dispuestas por la Ley N° 9535.

Artículo 3º- El gasto que demande lo establecido en el Artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio 2024

U.G. Crédito: S96100

Clasificación Económica: 43103

Financiamiento: 00

Artículo 4º- El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

30/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1960

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05319217- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita la renuncia al cargo presentada por el Dr. HORACIO EDUARDO CUERVO ZENIE, con funciones en la Subsecretaría de Gestión de Salud, del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta el Dr. Horacio Eduardo Cuervo Zenie, DNI N° 6.902.653, con el objeto de renunciar al cargo en la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes, a partir del 31 de julio de 2024,

Que en orden 07 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión de haberes, a partir del 31 de julio de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en órdenes 10, 13 y 14 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 21 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 31 de julio de 2024, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. HORACIO EDUARDO CUERVO ZENIE, DNI N° 6.902.653, CUILN° 20-06902653-3.

Artículo 2º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
30/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2000

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05121616--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "PER.SE.GAR. S.A.S. - HOGAR HUANO MI", representada por su Presidente, Sr. Francisco Luis Kappes, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-05121616--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "PER.SE.GAR. S.A.S. - HOGAR HUANO MI", representada por su Presidente, Sr. Francisco Luis Kappes, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2001

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05120470--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Lic. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "HOGAR REVIVIR", representada la Lic. Susana Beatriz Villegas, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-05120470--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "HOGAR REVIVIR", representada por la Lic. Susana Beatriz Villegas, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2088

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07023328- -GDEMZA-MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud y Deportes gestiona la reglamentación de la Ley N° 9360 relativa al ejercicio profesional de la Licenciatura en Obstetricia, como actividad autónoma en la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9360 tiene por objeto brindar un marco de seguridad jurídica a profesionales Licenciados/as en Obstetricia que lleven a cabo tareas asistenciales en contextos desafiantes, especialmente en el primer

nivel de atención, donde son recurso indispensable para garantizar un abordaje de salud integral con perspectiva de género y derechos;

Que a tales fines es necesario establecer las situaciones clínicas de urgencia que pudieran enfrentar los/as Licenciados/as en Obstetricia y determinar las medidas que requiere el tratamiento inicial de tales eventos;

Que asimismo, resulta pertinente precisar los alcances de los actos asistenciales llevados a cabo por los Licenciados/as en Obstetricia en los diferentes niveles de atención delineando, en consecuencia, el marco de responsabilidad correspondiente;

Que por su parte, resulta conveniente referir las tareas de gestión, prevención y promoción de la salud que su formación profesional propicia;

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Art. 128 de la Constitución de Mendoza, lo establecido en la Ley de Ministerios N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- A los efectos previstos en el Artículo 3 de la Ley N° 9360 entiéndase que el ejercicio profesional de la Licenciatura en Obstetricia comprende la asistencia previa, durante y post eventos obstétricos fisiológicos.

Artículo 2°- A los efectos previstos en el Artículo 4 de la Ley N° 9360, establézcase que ante la presencia de situaciones de emergencia obstétrica como hemorragias, crisis hipertensiva o sospecha de sepsis fuera de una institución de salud, se podrán brindar las medidas de estabilización de la paciente e inmediatamente se procederá a la derivación correspondiente mediante un servicio de emergencia con traslado.

Artículo 3°- A los efectos previstos en el Artículo 6 de la Ley N° 9360, inc. a) Asistencia previa, durante y post eventos obstétricos, se considerarán incluidas las siguientes funciones, sin perjuicio de otras que sean acordes a su capacitación e incumbencias profesionales:

- Además del asesoramiento y prescripción de métodos anticonceptivos, también podrá realizarse la prescripción de medicamentos indicados en el cuidado de la salud perinatal, sexual y reproductiva conforme a vademecum obstétrico vigente que como Anexo forma parte del presente reglamento.
- La colocación y extracción de dispositivos intrauterinos (DIU) e implantes subdérmicos sólo podrán realizarlas Licenciados en Obstetricia que acrediten conocimientos en estas prácticas, todo ello conforme lo establecen las Resoluciones N° 2931/16 y N° 1374/2021 del Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza.
- La posibilidad de solicitar estudios complementarios comprende todos aquellos que sean necesarios para el cuidado de la salud sexual y reproductiva durante el período de edad reproductiva, pre y post aborto.
- Podrán realizar diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual de acuerdo a los protocolos vigentes y garantizando seguimiento por especialista.
- Además, podrá practicar la toma para la detección de la infección por estreptococo beta hemolítico e interpretar y realizar estudios complementarios de ayuda diagnóstica para la evaluación de la salud fetal.

- Podrán indicar vacunas a personas gestantes y puérperas en todos los niveles de atención.
- En lo referente a la detección y asistencia del embarazo, el/la Licenciado/a en Obstetricia deberá, al momento del diagnóstico de gestación, iniciar la correspondiente Historia Clínica Perinatal (o el instrumento clínico vigente según protocolo provincial) en forma inmediata y obligatoria.
- Para los casos en los que sea necesaria la derivación de la persona gestante a un especialista o a un efector de mayor complejidad, se podrá continuar con los controles obstétricos sólo con contra-referencia del especialista o efector de mayor complejidad.
- Los/as Licenciados/as en Obstetricia podrán controlar, conducir y asistir el parto y el alumbramiento de bajo riesgo y eutócico, según protocolos y normativas vigentes. En estos casos podrán realizar anestesia y analgesia con infiltración local, episiotomía, episiorrafia, sutura de desgarros perineales (Grados I y II) y las maniobras obstétricas necesarias. Para los casos de periodo expulsivo distócico, en ausencia del especialista tocoginecólogo, se podrán realizar maniobras obstétricas siempre con la derivación inmediata para su evaluación según complejidad.
- Sólo realizarán la recepción del recién nacido en ausencia del especialista y se procederá a la derivación inmediata del binomio a un efector de maternidad que reúna las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales (CONE).
- Respecto a la asistencia y control del puerperio, toda vez que se detecte puerperio patológico, el mismo deberá ser derivado al especialista correspondiente.

Artículo 4°- A los efectos previstos en el Artículo 6° de la Ley N° 9360, inc. b) Prevención del daño, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, se considerarán incluidas las siguientes funciones, sin perjuicio de otras que sean acordes a su capacitación e incumbencias profesionales:

- Podrán realizar la solicitud de estudios que conforman los controles preventivos anuales (papanicolau, colposcopia, mamografía, ecografía mamaria y ecografía ginecológica).

Artículo 5°- A los efectos previstos en el Artículo 6 de la Ley N° 9360, inc. d) Gestión sanitaria, comunitaria, jurídicopericial, socio educativa, se considerarán incluidas las siguientes funciones, sin perjuicio de otras que sean acordes a su capacitación e incumbencias profesionales:

- Además de los certificados de embarazo, de descanso laboral o educativo en caso de embarazo, de nacimiento, de defunción fetal, podrán realizar certificados de atención pre natal, post natal, estado puerperal y otros preventivos de reposo, hasta tanto sean evaluados y certificados por el médico especialista.
- Asimismo, podrán confeccionar la evolución diaria y firmar la historia clínica, expedir las órdenes de internación y alta del parto de bajo riesgo en todos los ámbitos.

Artículo 6°- La presente reglamentación rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
30/10/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 479

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO: Expte. N° 804.833 - 8888 caratulado: "Superintendencia s/ Emergencia Agropecuaria 2024"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22/24 y vta. obra en copia la Resol. N° 687/24 dictada por Superintendencia da referéndum del H.T.A., por la cual se dispuso la adhesión del Departamento General de Irrigación a los términos del Decreto N° 72/2024 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, que obra a fs. 4/6, mediante el cual se declara en estado de Emergencia Agropecuaria a aquellas propiedades rurales ubicadas en zonas de bajo riego de los Distritos detallados en el citado Decreto, y que hayan sufrido un daño de 50% y hasta un 79%, en su producción por efecto de Heladas Tardías Parciales, Viento Zonda y Granizo ocurridas durante el periodo agrícola 2023/2024;

En su art. 2 de la citada Resolución, se establece que Superintendencia, por intermedio de la Dirección de Recaudación y Financiamiento y conjuntamente con la Dirección de Información, registrarán en la cuenta corriente las propiedades informadas por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Contingencias Climáticas, tomando como base la información suministrada por el Organismo citado. A tales fines la Dirección de Recaudación y Financiamiento aplicará el siguiente procedimiento:

a) La Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, en cumplimiento de la Ley N° 9083, remitirá al Departamento General de Irrigación, antes del 30 de junio de cada año, la nómina e identificación de cada una de las propiedades que se encuentren en Emergencia (daño desde el 50% al 79%) y Desastre (daño desde el 80%). Esta información, enviada en formato digital, con los datos de las propiedades se vinculará a la base de datos de la cuenta corriente. No obstante, ello la Dirección de Recaudación y Financiamiento podrá solicitar a la Dirección de Información la incorporación de los listados de propiedades que vayan estando en estado de Desastre Agropecuario, con antelación al plazo final legal del 30 de junio de cada año. La Dirección de Información, aplicará el proceso de la carga correcta de la información.

b) Dado que la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas considera parámetros distintos que el D.G.I. para la inclusión en su base de datos de las propiedades afectadas, pueden surgir diferencias entre las actas emitidas y los registros de D.G.I. Por ese motivo, las diferencias que surjan, serán objeto de análisis y corrección, en caso de corresponder, por parte de las áreas de Catastro en las distintas Subdelegaciones de Aguas y Jefatura de Zona.

c) Analizadas las diferencias, las novedades serán comunicadas a la Dirección de Recaudación y Financiamiento para su resolución, tomando como plazo máximo el 31 de julio de 2024.

d) La Dirección de Recaudación y Financiamiento remitirá a la Dirección de Información el listado completo suministrado por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, a los efectos de que el mismo sea subido a la página web del D.G.I. para que los damnificados con contingencias climáticas puedan corroborar la correcta carga de su situación, dentro de los 30 días corridos de haberlo cargado, caso contrario se considera válido el informe.

Que por medio del Art. 3 se dispone que los usuarios cuyas propiedades se hayan visto afectadas por accidentes climáticos ciclo agrícola 2023/2024, Emergencia Agropecuaria (daño 50% a 79%) se les otorgara:

a) Gozarán de los beneficios establecidos en el presente régimen, los titulares o poseedores de inmuebles con derechos de agua superficial y aguas subterráneas y de permisos precarios, cuyas propiedades se encuentren debidamente certificadas por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas.

b) Los usuarios que, por estar al día en sus pagos, tengan el beneficio del descuento del 18%, los conservarán hasta una vez vencido el periodo de emergencia o desastre agropecuario tomando como base para el cálculo el periodo 2023, salvo que el usuario tenga contingencia por periodos anteriores para la cual se tendrán en cuenta hasta 3 periodos.

c) Los usuarios encuadrados en los términos del presente régimen de Emergencia Agropecuaria por el periodo agrícola 2023/2024, podrán optar por alguna de las siguientes alternativas de pago del ejercicio 2024:

_ Efectuar el pago total del canon correspondiente al periodo 2024 en un pago único con vencimiento el 31 de agosto de 2025.

_ Mediante Plan de regularización de deudas vigentes al 31 de agosto de 2025.

En aquellos casos en que no sea cancelado el saldo del ejercicio 2024 al día 31 de agosto de 2025, al contado o mediante plan de pago, se perderán todos los beneficios otorgados por la presente resolución (con excepción del Fondo de Asistencia Climática), requiriéndose su pago por la vía de apremio, con más los intereses y recargos que correspondan sin perjuicio de las medidas de suspensión de la dotación del servicio y/o clausura de la perforación, en su caso.

Asimismo, también establece en el Art. 3 que, en los casos de Declaración de Emergencia o Desastre Agropecuario, regirá la suspensión de la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 11 inciso f en caso de Emergencia Agropecuaria y 21 inc. F. para el caso del Desastre Agropecuario de la Ley 9083. También quedará suspendido el curso de los términos procesales de caducidad de instancia y de la prescripción.

En el mismo artículo individualiza que los beneficio se aplicarán en las cuentas corrientes de los usuarios afectados por el ejercicio 2024 son los créditos que la ley prevé por 50% del canon anual, en caso de emergencia agropecuaria 79%), y/o 100% del canon anual, para el caso de desastre (daño mayor al 80%), con un máximo de hasta 20 Has.

En el Art. 4 se plantea que los usuarios que efectuaran modificaciones registrales de unificaciones y desdoblamientos de superficies y que se encuentren afectadas por la Emergencia y/o Desastre Agropecuario conservarán el beneficio para toda su superficie, salvo cuando se unifiquen propiedades que tienen emergencia o desastre agropecuario con otras que no lo tienen, en este último caso perderán el beneficio. Asimismo, en su Art. 5 detalla que, en caso de transferencia de inmueble, se deberá cancelar el periodo que se encuentra en emergencia, salvo el trámite de hipoteca.

Que en el Art. 6 se especifica que sobre la cuenta corriente de los usuarios se deberán aplicar todos los créditos generados por emergencia o desastre agropecuario, sean de este último periodo o de contingencias de años anteriores.

Que mediante el Art. 7 indica que la Emergencia Agropecuaria y el Desastre Agropecuario abarca los periodos desde el 01 de diciembre del 2023 hasta el 31 de marzo del 2025. Que en las cuentas corrientes del D.G.I. abarcará la cuota sexta del 2023 hasta la cuota primera del 2025;

El presente régimen no excluye otras zonas que se declaren en Emergencia Agropecuaria y/o Desastre y que sean certificadas por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, conforme lo establecido por el Art.8;

Que por medio del Art. 9 obligan a la Dirección de Recaudación y Financiamiento deberá formar una pieza administrativa con la información remitida por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas y volcada al Sistema de Cuenta Corriente, la cual convalidará las registraciones y definirá si es exigible la deuda o no, al momento de su otorgamiento.

Que frente a esto y conforme al Art. 10 la Dirección de Información deberá desarrollar el soporte informático que realice las siguientes tareas para el 2.025:

- a) Cuando el usuario se apersona en la Dirección de Recaudación y Financiamiento deberá poder cargar el acta de daños. Efectuando los créditos correspondientes y en caso de existir saldo de deuda, se deberá poner al cobro las diferencias no afectadas por el reconocimiento de la contingencia.
- b) Sobre los usuarios que tienen emergencia agropecuaria (50% hasta el 79% de daño) se deberá cobrar el 50% del canon, de hasta 20 hectáreas.
- c) Sobre los usuarios que tienen desastre agropecuario (80% hasta el 100% de daño) que su superficie supera las 20 hectáreas, quedará eximido de pago hasta 20 hectáreas, el excedente se deberá poner al cobro en cuotas para reclamar su cancelación. Todo usuario con superficie menor 20 hectáreas con Desastre Agropecuario está eximido de pago.
- d) Se deberá poder notificar a los usuarios la deuda anterior al periodo de emergencia.

Que, en función de lo actuado, este H. Cuerpo estima procedente la convalidación de la adhesión del Departamento General de Irrigación a los términos del Decreto N° 72/2024 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, obrante a fs. 4/6 de autos, atento las razones expuestas por Superintendencia y los procedimientos establecidos para su ejecución en el ámbito del DGI;

Por lo que en uso de sus facultades

EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1. Convalidase en todos los términos la Resolución N° 687/24 dictada por Superintendencia ad referendum del H. Tribunal Administrativo, atento las razones expuestas.
2. Regístrese y publíquese la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Cumplido, pase a Superintendencia a sus efectos.

Victor Omar Sorroche, consejero Río Tunuyán Superior H.C.A. y H.T.A., presidente H.C.A. y H.T.A.; Téc. Agr. Gustavo M. Villegas, consejero Río Atuel, vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, consejero Río Diamante H.C.A. y H.T.A.; Sr. Eloy Guerrero, consejero Río Tunuyán Inferior H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Dr. Leonardo Ruben Muzzino, secretario del H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_8441614 Importe: \$ 8910
30/10/2024 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 9

Visto el Expediente N° 6712-2013 del Registro de la Municipalidad de Las Heras (EE-30621-2024), caratulado "4° BARRIO INTEGRAL SAN MARTÍN", en el cual se solicita la aprobación definitiva total del loteo propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, CRÉDITO Y CONSUMO INTERNO LIMITADA "BARRIO GENERAL SAN MARTÍN" (CUIT n.º 33-54516418-9), ubicado en calle Las Cuevas s/n.º, Distrito El Challao del Departamento de Las Heras (N.C. I- 03-05-88-2300-675118-0000-7 y II-03-05-88-2300-674117-0000-6), y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 136/138, se agrega Resolución n.º 061-DH-2013 de la Dirección de Hidráulica, que otorga el visado el Estudio Hidrológico e Hidráulico presentado.

Que a fs. 164/165 se agrega Boleta de Línea N.º 287, emitida por la Dirección Provincial de Vialidad.

Que con el Acta de Inspección incorporada a fs. 226, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Ley N.º 4341/79 y modificatorias conforme Res. 9/2020.

Que a fs. 238 se agrega Certificado Final de Obra, emitido por la Dirección de Hidráulica.

Que a fs. 245 se agrega Constancia de Terminación de Obras de Red Colectora, emitida por Aguas Mendocinas.

Que a fs. 247 se agrega Constancia de Terminación de Obras de Red Distribuidora de Agua potable emitida por Aguas Mendocinas.

Que a fs. 251, el Departamento General de Irrigación, a través del Subdelegado de Aguas del Río Mendoza, otorga el Certificado Final de Obra al loteo.

Que a fs. 252 se incorpora Acta de Recepción Provisoria de Obra de Servicio Eléctrico, emitida por EDEMSA.

Que a fs. 258 la Municipalidad de Las Heras, emite Certificado de terminación de las Obras de Urbanización.

Que a fs. 259, se agrega Plano de Mensura y Loteo, que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro – A.T.M..

Que a fs. 260 se agrega ofrecimiento de donación de los espacios destinados al dominio público a la Municipalidad de Las Heras.

Que con la Documentación agregada a fs. 261, se certifica que los titulares dominiales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes dentro de la 1º, 3º Y 4º Circunscripción Judicial.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal del Consejo de Loteos, puede procederse a la aprobación de proyecto y posterior aprobación de loteo, conforme lo establecido con los artículos 4º y 7º del Decreto Ley N.º 4341/79.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, CRÉDITO Y CONSUMO INTERNO LIMITADA "BARRIO GENERAL SAN MARTÍN" (CUIT n.º 33-54516418-9), ubicado en calle Las Cuevas s/n.º, Distrito El Challao del Departamento de Las Heras, y en conformidad con el Plano agregado a fs. 259 que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro – A.T.M., con una superficie según mensura de: CINCO HECTÁREAS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS PARTE MAYOR EXTENSION (5 ha. 6.622,30 m² p.m.e.) y según título de: Título I: TRES HECTÁREAS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (3 ha. 1.197,98 m²) y Título II: DOS HECTÁREAS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (2 ha. 8.134,40 m²).

ARTICULO 2º: De acuerdo al Certificado Final de Obras agregado a fs. 258, no corresponde se fijen plazos de Obras de Urbanización, por cuanto las mismas se encuentran ejecutadas.

ARTICULO 3º: Apruébese en forma definitiva total, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, CRÉDITO Y CONSUMO INTERNO LIMITADA "BARRIO GENERAL SAN MARTÍN" (CUIT n.º 33-54516418-9), ubicado en calle Las Cuevas s/n.º, Distrito El Challao del Departamento de Las Heras, y en conformidad con el Plano agregado a fs. 259 que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro – A.T.M., con una superficie según mensura de: CINCO HECTÁREAS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS PARTE MAYOR EXTENSION (5 ha. 6.622,30 m² p.m.e.) y según título de: Título I: TRES HECTÁREAS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (3 ha. 1.197,98 m²) y Título II: DOS HECTÁREAS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (2 ha. 8.134,40 m²). Esta aprobación comprende: Manzana "G" lotes 1 al 27 inclusive, Manzana "F" lotes 1 al 19 inclusive, Manzana "H" lotes 1 al 21 inclusive, Manzana "I" lotes 1 al 7 inclusive, Manzana "J" lotes 1 al 10 inclusive, Lote 21 y Lote 22, Manzana "K" lotes 1 al 14 inclusive, Manzana "L" lotes 1 al 9 inclusive, Calles Circundantes, Ochavas, Espacios de Equipamiento y Pasaje Público.

ARTICULO 4º: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas La Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 5º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 6º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DEL 2024.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino
DIRECTORA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

S/Cargo
30/10/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1242

Lavalle, 10 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 6295/2024-0 (digital) caratulado: "Gendarmería Nacional Argentina e/ Nota solicitando un terreno", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo eleva el presente Expediente para su conocimiento e intervención;

Que, a fs. 1 se presenta el Sr. Néstor Fabián Gómez, en su carácter de Jefe del Escuadrón 64 "Mendoza" de Gendarmería Nacional Argentina solicitando a la Municipalidad de Lavalle la cesión de algún terreno con el objetivo de instalar en un futuro una Subunidad de la Fuerza;

Que, fundamenta la solicitud en que muchas de las Actividades Operativas que realiza la Unidad son llevadas a cabo en los corredores viales que atraviesan por la zona del municipio de Lavalle, siendo ellas las rutas Nacionales 40 y 142;

Que, manifiesta que el personal de la Fuerza realiza diferentes actividades como patrullajes motorizados de carácter preventivos, controles de rutas, y a través de estos, controles de personas, automóviles, colectivos, camiones, etc., como también, se tramitan diferentes requerimientos judiciales, los que se reciben desde el Juzgado Federal de Mendoza, y de otros Juzgados Federales Nacionales, por lo que se realizan notificaciones, citaciones, allanamientos, interdicciones, traslados de detenidos domiciliarios, etc.;

Que, de acuerdo a lo informado se hace necesario que contar con un lugar fijo, en razón de que deben instalarse diferentes sistemas con que cuenta la Fuerza para poder desarrollar acabadamente con la misión impuesta, como lo son el sistema de Comunicaciones logísticas, además de las de carácter normal de las personas y poder llevar adelante las tareas propias de la institución como combatir el narcotráfico y otros delitos conexos;

Que, además la instalación de una Subunidad traería aparejado mayor seguridad en la zona;

Que, a fs. 11 obra informe del Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial, en donde se sugiere en caso de corresponder, otorgar un terreno céntrico en la Zona Industrial Lavalle y de fácil acceso desde la Ruta Provincial 34, como así también con fácil acceso a los servicios indispensables como luz, agua y gas;

Que, por ello se sugiere el inmueble ubicado en la esquina Sur Oeste de la intersección del acceso principal a la Zona Industrial Lavalle y calle El Carmen, constante de una superficie aproximada a 7.600 m2, titularidad de la Municipalidad de Lavalle, parte de mayor superficie del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral 13-99-00-1100-497401-0000-4, Padrón de Rentas 13-02874-1 Inscripto en la Matricula N° 234793, Asiento A-1 de Lavalle, se adjunta plano de mensura del terreno general, datos

Catastrales y croquis del terreno;

Que, a fs. 15 obra informe de Asesoría Letrada Municipal, en donde se sugiere aclarar si es voluntad del municipio donar dicho inmueble, o bien cuál es el contrato o convenio a celebrar, en caso de disposición del terreno en carácter de donación deberá remitir las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, por aplicación del Art. 73 inc. 3 de la ley 1079 "Corresponde al Concejo en lo relativo al ramo de "Hacienda" proveer a la administración de las propiedades, municipales, no pudiendo enajenarlas o gravarlas, en cualquier forma, sino con el voto de los dos tercios del total de los miembros del Concejo.";

Que, además solicita al Departamento de Planeamiento y Catastro que verifique los datos correspondientes al inmueble propuesto en cuanto a la superficie que se informa a fs. 09, en donde se indica que dicho terreno cuyo plano de mensura se individualiza con el número 13-12223, mide ST 53HA 183,65 mts; y el plano de mensura mencionado y obrante a fs. 07 refiere una superficie ST 24 HA 7212,63 mts.;

Que, a fs. 19 obran nuevo informe del Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial, en donde ratifica lo informado a fs. 11 y aclara que la superficie propuesta para Gendarmería es aproximada 7.600 metros cuadrados, parte de la fracción B del plano 13-12223 identificado con Nomenclatura Catastral 13-99-00-1100-497401 cuya superficie total, según mensura es de 5 has. 2475.23 metros cuadrados y según título 5 has 3183.65 metros cuadrados;

Que, se giran las actuaciones a éste Concejo Deliberante a sus efectos;

Que, la instalación de una Subunidad de Gendarmería Nacional en un terreno céntrico en la Zona Industrial Lavalle y de fácil acceso desde la Ruta Provincial 34, sería de gran valor para el Departamento, brindando seguridad a la zona;

Que, en razón de lo solicitado por Gendarmería Nacional y por el Departamento Ejecutivo, y en razón de lo dispuesto por el Art. 73 inc. 3 de la Ley 1079, en cuanto corresponde al concejo en lo relativo al ramo de "hacienda" proveer a la administración de las propiedades, municipales, no pudiendo enajenarlas o gravarlas, en cualquier forma, sino con el voto de los dos tercios del total de los miembros del Concejo;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle a donar a favor del ESTADO NACIONAL ARGENTINO-GENDARMERÍA NACIONAL, una superficie de terreno aproximada de siete mil seiscientos (7.600) metros cuadrados, parte de mayor extensión, correspondiente a la fracción B del plano 13-12223, identificado con Nomenclatura Catastral 13-99-00-1100-497401 cuya superficie total, según mensura es de 5 has. 2475.23 metros cuadrados y según título 5 has 3183.65 metros cuadrados, inscripto en la Matrícula N° 234793, Asiento A-1 de Lavalle.

ARTÍCULO 2º: La donación del inmueble tiene por cargo destinar el terreno a la instalación de una Subunidad de Gendarmería Nacional Argentina.

ARTÍCULO 3º: El incumplimiento del cargo en un plazo de cinco (5) años dará lugar a la revocación de la donación.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA DIEZ DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Guadalupe P. Martino
Presidenta

Ana Ramo
Secretaria

Boleto N°: ATM_8450795 Importe: \$ 5400
30/10/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 14729

VISTO:

El: Expediente N° 10213-2023 (Anexo 1). Iniciado por González, María Laura. Objeto: Planeamiento: ofrecimiento de donación.

Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 y vta. se presenta nota del Sr. Schweizer, Fernando DNI N° 18.012.601, en carácter de administrador definitivo de la sucesión caratulada "Expte N° 251.248 Gonzalez, María Angélica Asunción para sucesión" ofreciendo en donación sin cargo una superficie afectada a espacio de equipamiento constante de 3.616,20m2 (tres mil seiscientos dieciséis metros, veinte decímetros cuadrados) correspondiente al fraccionamiento "Portal del Lago" identificado con Padrón Municipal N° 38912 ubicado en calle N° 7 y 6° s/n distrito Carrizal.

Que a fs. 07 consta Croquis de Mensura parte mayor extensión y Fraccionamiento, sin visar por la Dirección Provincial de Catastro, de donde surge superficie y límites del objeto donado.

Que a fs. 11 y 12 el Registro Municipal eleva el presente expediente al H.C.D. informando que se ha dado cumplimiento con todo lo requerido legalmente y sugiere se acepte la donación cuyas superficies son las siguientes:

ANEXO

Que por lo actuado este Honorable Concejo Deliberante determina aceptar la donación que obra en el presente expediente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1°: ACÉPTESE la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Schweizer, Fernando DNI N° 18.012.601, en carácter de administrador definitivo de la sucesión caratulada "Expte N° 251.248 Gonzalez, María Angélica Asunción para sucesión" de una superficie afectada a espacio de equipamiento correspondiente al fraccionamiento "Portal del Lago" identificado con Padrón Municipal N° 38912 ubicado

en calle N° 7 y 6° s/n distrito Carrizal, según Croquis de Mensura parte mayor extensión y Fraccionamiento sin visar por la Dirección Provincial de Catastro y según el siguiente detalle:

ANEXO

ARTÍCULO 2°: Déjese constancia que la presente donación compensará la superficie de espacio de equipamiento del Barrio Vista Lago tramitado en Expediente N° 11426-2019.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA,
A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO. HCD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8447891 Importe: \$ 1980
30/10/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2298

VISTO: El contenido del Expte. N° 5.513-HC-071-2.024. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Ordenanza: Imponer los nombres a las calles faltantes que le da identificación al Barrio Carbometal.

La Ordenanza N° 2.266/2.024 que le da identidad a las calles del Barrio Carbometal y viendo la necesidad de extensión a nuevas viviendas.

El Instituto Provincial de la Vivienda necesita para poder conectar las viviendas a los Servicios Públicos como energía eléctrica, agua y cualquier otra prestataria de servicios que los adherentes posean domicilio postal, nomenclatura de calles y numerología correspondiente. y;

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de obra para la integración socio urbana mediante urbanización e infraestructura que se está llevando a cabo en el Barrio Carbometal en nuestro Departamento a través del Programa "Argentina Unida por la Integración de Barrios Populares" – Programa de Obras Tempranas Barrio Carbometal; beneficiando a más de sesenta familias y la necesidad de que los vecinos puedan gozar del acceso al agua potable, establecido como Derecho Básico Universal y los servicios que a futuro se puedan gestionar.

Que existe la necesidad de extensión en la nomenclatura de dos nuevas calles y es necesario para el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), Aguas y Saneamientos Mendoza (AYSAM) y Edemsa, Ecogas y cualquier otra prestataria de servicios que los adherentes posean domicilio postal, nomenclatura de calles y numerología correspondiente para finalizar las conexiones domiciliarias.

Que es importante reafirmar el trabajo que ha realizado el Barrio Carbometal como comunidad organizada permitiéndole y permitiéndose mejoras en cuanto a urbanización, mejoras habitacionales, alumbrado público, entre otras.

Que es importante destacar la inclusión de dicho Barrio en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana – RENABAP.

Que por ello se busca respetar el trabajo mancomunado de los vecinos procediendo a denominar las calles utilizando conceptos que afiancen aún más el esfuerzo puesto de manifiesto durante el desarrollo del barrio.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALARGÜE EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
ORDENA**

ARTICULO 1º: Impónganse los nombres a las calles que a continuación se detallan y que figuran en la Planimetría del Anteproyecto que forma parte de la presente pieza legal (Ver Anexo I).

- Calle Oportunidades

- Calle El Consenso

ARTÍCULO 2º: Procédase a la colocación de carteles identificatorios a través del Área que corresponda dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia de la presente pieza legal a la comunidad barrial y a los entes/instituciones que brindan servicios de correspondencia a fin de que tomen conocimiento y optimicen los plazos de entrega.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISIETE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS
MIL VEINTICUATRO

Rodrigo E. Hidalgo
Presidente

Mabel López
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8450790 Importe: \$ 2610
30/10/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 29

Lavalle, 16 de setiembre de 2.024.

VISTO:

La Ordenanza N° 1242/2024, obrante de Fs. 31 a 33 del Expediente N° 6295/24, a través de la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle, a DONAR a favor del ESTADO NACIONAL ARGENTINO – GENDARMERÍA NACIONAL, una superficie de terreno aproximada de siete mil seiscientos (7.600) metros cuadrados, parte de mayor extensión, correspondiente a la fracción B del plano 13-12223, identificado con Nomenclatura Catastral 13-99ñ00-1100-497401 cuya superficie total, según mensura es de 5 has. 2475.23 metros cuadrados y según título 5 has. 3183 metros cuadrados, inscripto en la Matrícula N.º 234793, Asiento A-1 de Lavalle, el que será destinado a la instalación de una Subunidad de Gendarmería Nacional Argentina;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1242/2024, que obra de Fs. 31 a 33, del Expediente N° 6295/24.-

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial implementese.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

Edgardo Gonzalez
Intendente Municipalidad de Lavalle

Sebastian Oribe
Secretario de Hacienda y Administracion

Boleto N°: ATM_8416562 Importe: \$ 1170
30/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 32

Lavalle, 28 de octubre de 2024

VISTO:

Que el día viernes 8 de noviembre próximo se festeja el "DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL", y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo premiar a sus agentes por su constante dedicación en la prestación de los servicios, que han contribuido a un crecimiento armónico del Departamento durante el año en curso;

Que en mérito al fruto obtenido, se ha dispuesto decretar asueto administrativo para el día viernes 8 de noviembre de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Declárese ASUETO ADMINISTRATIVO para el PERSONAL MUNICIPAL el día viernes 8 de noviembre de 2.024, con motivo de festejarse "EL DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL".-

ART. 2º) – Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Obras y Servicios Públicos y Departamento de Inspección General impleméntese las guardias como cualquier día feriado.-

ART. 3º) - Por el Departamento de Personal, Higiene, Seguridad y Salud Laboral efectúese las notificaciones respectivas para su implementación.-

ART. 4º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

Edgardo Gonzalez
Intendente

Sebastian Oribe
Secretario de Hacienda y Administracion

Boleto N°: ATM_8450830 Importe: \$ 1080
30/10/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 2281

Luján de Cuyo, Mendoza, 18 de setiembre de 2024

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.729-2.024, obrante en el Expediente N° 10213-2023; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.728-2.024, por la que se ORDENA ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Schweizer, Fernando DNI N° 18.012.601, en carácter de administrador definitivo de la sucesión caratulada "Expte N° 251.248 González, María Angélica Asunción para sucesión" de una superficie afectada a espacio de equipamiento correspondiente al fraccionamiento "Portal del Lago" identificado con Padrón Municipal N° 38912 ubicado en calle N° 7 y 6° s/n distrito Carrizal, según Croquis de Mensura parte mayor extensión y Fraccionamiento sin visar por la Dirección Provincial de Catastro y según el siguiente detalle: Inscripción registral: Título I: Anotado como 1° Inscripción N° 13256 Fs 117 T° 50 C. de Luján de Cuyo. Fecha: 01-12-1961. Fecha de escritura: 04-03-1960. Título II: Anotado como 1° Inscripción N° 28756 Fs 33 T° 61 C. de Luján de Cuyo. Fecha: 14-07-1989. Fecha de escritura: 28-05-1987. Debe dejarse constancia que la presente donación compensara la superficie de espacio de equipamiento del Barrio Vista Lago, tramitado en el Expte. N° 11.426-2019.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Innovación, Gob. Abierto y Gestión del Territorio.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.729-2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 05 de septiembre del 2.024.

Art.2º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Lic. Matías Meric
Sec. de Innov., Gob. Abierto y Gest. del Territorio

Boleto N°: ATM_8435344 Importe: \$ 1620
30/10/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1382

VISTO, el Expediente N° 5.513/2024 Ref.: "ORDENANZA N° 2.298/2.024", dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.298/2.024 Ref.: "Imponer los nombres a las calles faltantes que le da identificación al Barrio Carbometal".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe Mza, 28 de octubre de 2024.-

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSE NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_8450816 Importe: \$ 630
30/10/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 1462

Santa Rosa, Mendoza, 28 de octubre de 2.024

Visto el Expediente Administrativo Municipal N° 6.087/2.024, iniciado por SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que solicita que se arbitre los medios necesarios para convocar a Junta de Selección, para el día lunes 04 de noviembre de 2.024, a las 09:30 hs., a fin de evaluar la recategorización del personal municipal que se encuentra subrogando clases, dentro de la previsión presupuestaria del ejercicio 2.024, en el mismo se informa los integrantes del poder ejecutivo para integrar la Junta mencionada, según detalla en autos. –

Que a fs. 02 y 03, se adjuntan Cédulas de Notificación, de los representantes elegidos por el personal, se determinó la designación, mediante Decreto N° 1.461/2.024. -

Que a fs. 04, Dirección de Recursos Humanos, informa que, se encuentran designados los tres (3) representantes del Ejecutivo, mediante Decretos N° 1.449/2.024 y N° 1.461/2.024, se instrumentó la convocatoria para elecciones internas de representantes de los empleados municipales no sindicalizados que formarán parte de la próxima Junta de Selección. –

Que a fs. 05, Subsecretaría de Finanzas y Hacienda informa que se ha previsto partidas presupuestarias en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2.024, aprobado mediante Ordenanza N° 23/2.023. -

Que a fs. 05 vta., Asesoría Letrada sugiere en cumplimiento del Art. 20, Ley 5.892, se dicte norma legal convocándose a Junta de Selección, para el día lunes 04 de noviembre de 2.024, a las 09:30 hs., debiendo notificar a los Sindicatos ATE, SOEM y a los Representantes de los Agentes Municipales no afiliados a ningún Sindicato. -

Atento a ello y en uso de las atribuciones conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1: CONVÓCASE, a Junta de Selección, la cual se realizará el día lunes 04 de noviembre de 2.024, a las 09:30 hs., para evaluar la recategorización del personal municipal que se encuentra subrogando clases, dentro de la previsión presupuestaria del ejercicio 2.024, en cumplimiento del Art. 20, Ley 5.892; todo ello de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 6.087/2.024. –

ARTÍCULO N° 2: NOTIFÍQUESE la presente disposición a los Sindicatos ATE, SOEM y a los Representantes de los Agentes Municipales no afiliados a ningún Sindicato. -

ARTÍCULO N° 3: PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. -

María Flor Destéfanis
INTENDENTA

Magdalena Elizabeth Ascurra
SECRETARIA DE GOB. Y ADM.

Boleto N°: ATM_8450879 Importe: \$ 2160
30/10/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

BLUE PLANET SOLUTIONS S.A.: Se informa constitución de una S.A. por escritura pública de fecha 12/08/2024. 1. Socios: BARBERA JOAQUIN, Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 35.512.393, CUIL/CUIT 20-35512393-7, nacido el 17 de Noviembre de 1.990, quien declara ser de estado civil soltero, y estar domiciliado en Rodríguez 910, Capital, Provincia de Mendoza, de profesión empresario; BARBERA MIRET MARIA FLORENCIA, Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 37.194.725, CUIL/CUIT 27-37194725-2, nacida el 22 de Enero de 1.993, quien declara ser de estado civil casada, y estar domiciliada en Roque Sáenz Peña 1315, Godoy Cruz, Mendoza, de profesión empresaria; 2. Denominación "BLUE PLANET SOLUTIONS S.A. ". 3.-Sede social: Av. Belgrano 1415, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto Social: A) Servicios de Ingeniería; B) Constructora; C) Formulación, fabricación y comercialización de productos químicos y biológicos; D) Industrial; E) Prestación de Servicios de consultoría y asesoría; F) Inmobiliaria; G) Informática y telecomunicaciones; H) Imagen y comunicaciones por internet; I) Tecnología e informática; J) Importadora y Exportadora; K) Fiduciaria; L) Mandatos; CAPACIDAD: La sociedad, tendrá plena capacidad jurídica para celebrar con entes públicos o privados, sean personas físicas o jurídicas, convenios gratuitos u onerosos a los fines de dar cumplimiento con la actividad principal descripta en su objeto . 5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6.- Capital Social: de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por TRESCIENTAS MIL acciones (300.000) de un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción. Se suscribe el total del capital social de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) en este acto, representado por TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) María Florencia Barbera Miret suscribe ciento cincuenta y tres mil (153.000) acciones por la suma de pesos quince millones trescientos mil (\$15.300.000); b) Joaquín Barbera suscribe ciento cuarenta y siete mil (147.000) acciones por la suma de pesos catorce millones setecientos mil (\$14.700.000); Los socios fundadores integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos Siete millones quinientos mil (\$7.500.000) en efectivo, en este acto, ante mí, importe que es recibido por el Presidente del directorio, otorgando por este instrumento recibo suficiente, obligándose, los socios, a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto. 7.- Director titular y suplente. Director titular y en el cargo de presidente: BARBERA JOAQUIN, Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 35.512.393, CUIL/CUIT 20-35512393-7, nacido el 17 de Noviembre de 1.990, quien declara ser de estado civil soltero, y estar domiciliado en Rodríguez 910, Capital, Provincia de Mendoza, de profesión empresario, con domicilio especial en la sede social; Director suplente: BARBERA MIRET MARIA FLORENCIA, con domicilio especial en la sede social, electos por el término de tres ejercicios pudiendo ser reelegidos. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8283274 Importe: \$ 2880
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

REGENERAR SRL. (Constitución de SRL) SOCIOS: El Señor JOSHUA MUÑOZ DNI 96370306, con CUIT 27 – 96370306 - 1, de nacionalidad Estadounidense, con fecha de nacimiento el 03 de Noviembre de 1993 de 31 años de edad, estado civil soltero, de profesión ingeniero agrónomo y con domicilio en calle Tiburcio Benegas N° 1491, 5ta sección, de la ciudad de Mendoza, y la Señora EVA SCHWARTZ (Pasaporte 660444070 de Estados Unidos), con CDI 27-60478187-1, de nacionalidad alemana con residencia estadounidense, con fecha de nacimiento el 17 de Julio de 1959 de 65 años de edad, estado civil soltera, de profesión empresaria y con domicilio en legal en Puerta Norte 2, calle Del Caminante 30 Piso 4, Oficina 419, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 10 de Octubre de 2024. Denominación y Domicilio: La Sociedad se denomina REGENERAR S.R.L. y tiene su domicilio legal, social y fiscal en Ricardo Guiraldes 1960 de la ciudad de San Rafael, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o en el

extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamperas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliaria y Constructora; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos, con excepción de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de fideicomisos financieros; (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. Capital: El capital social es de \$2.000.000,00 (Pesos dos millones con cero centavos) representado por 20.000,00 (veinte mil) cuotas de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Los socios Joshua Muñoz y Eva Schwartz suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: - Joshua Muñoz suscribe la cantidad de diez mil (10.000) cuotas sociales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. - Eva Schwartz suscribe la cantidad de diez mil (10.000) cuotas sociales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento en este acto, y el setenta y cinco por ciento restante, dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato. Órgano de Administración y Representación: La administración y representación social estará a cargo, por los dos socios quienes revestirán el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal. Durarán en su cargo el lapso que fije la asamblea. Designar Administrador Titular "Socio Gerente" a: Joshua Muñoz DNI: 96370306 y como gerente suplente a la señora Eva Schwartz pasaporte 660444070 de Estados Unidos. La Sociedad prescinde de la Sindicatura. El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8443663 Importe: \$ 3150
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE "SIMÓ DEL VALLE S.A.S.". comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) comparecen los señores CALERO, ROMINA GABRIELA de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 32.085.775 , CUIT: 27-32085775-4 nacida el 11 de abril del año 1986 profesión COMERCIANTE, de estado civil soltera, con domicilio en calle Ingenieros Cipolletti 1053, Cieneguita, Las Heras, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com; VALLEJO, CARLOS VICENTE de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 18.607.857, CUIT 20-18607857-9, nacido el 11 de diciembre de 1967, profesión ABOGADO, de estado civil divorciado, con domicilio en Barrio Dalvian, manzana 6 casa 5, Capital, Provincia de Mendoza; CALERO JUAN PABLO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 37.269.082, CUIT: 20-37269082-9 nacido el 01 de Febrero del año 1993 profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pirovano 742 A2, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; CALERO FACUNDO NAHUEL de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N°40.561.636, CUIT: 20-40561636-0 nacido el 31 de mayo del año 1997 profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Bolívar 33, B.SUPE, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES, 2) fecha del acto constitutivo: 21 de Octubre del año 2024 3) La sociedad se denomina SIMÓ DEL VALLE S.A.S." 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d)

Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Domicilio sede social y fiscal : ESPEJO 126 PISO 2 OFICINA 4, departamento Capital de la PROVINCIA DE MENDOZA 8) Monto del capital social: Seiscientos mil (\$600.000) 9) órgano de administración: Designar Administrador titular a la señora CALERO, ROMINA GABRIELA de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N°32.085.775 , CUIT: 27-32085775-4 nacida el 11 de abril del año 1986 profesión COMERCIANTE, de estado civil soltera, con domicilio en calle Ingenieros Cipolletti 1053, Cieneguita, Las Heras, Provincia de Mendoza y Administrador suplente al señor VALLEJO, CARLOS VICENTE de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 18.607.857, CUIT 20-18607857-9, nacido el 11 de diciembre de 1967, profesión ABOGADO, de estado civil divorciado, con domicilio en Barrio Dalvian, manzana 6 casa 5, Capital, Provincia de Mendoza, 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social 31 de diciembre de cada año 13) Capital: El Capital Social es de pesos : Seiscientos mil (\$600.000), representado por quinientas (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 14) Suscripción e Integración del Capital Social: Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) : 1°) señores VALLEJO, CARLOS VICENTE de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 18.607.857, CUIT 20-18607857-9, nacido el 11 de diciembre de 1967, profesión ABOGADO, de estado civil divorciado, con domicilio en Barrio Dalvian, manzana 6 casa 5, Capital, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS (300) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2°) CALERO, ROMINA GABRIELA de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N°32.085.775, CUIT: 27-32085775-4 nacida el 11 de abril del año 1986 profesión COMERCIANTE, de estado civil soltera, con domicilio en calle Ingenieros Cipolletti 1053, Cieneguita, Las Heras, Provincia de Mendoza suscribe la cantidad de CIEN (100) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 3°) CALERO JUAN PABLO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 37.269.082, CUIT: 20-37269082-9 nacido el 01 de Febrero del año 1993 profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pirovano 742 A2, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, suscribe la cantidad de CIEN (100) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 4°) CALERO FACUNDO NAHUEL de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N°40.561.636, CUIT: 20-40561636-0 nacido el 31 de mayo del año 1997 profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Bolivar 33, B.SUPE, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, suscribe la cantidad de CIEN (100) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 150.000 lo que se acreditará mediante Acta de Deposito, que se suscribe en este acto simultaneo, mediante acta Notarial de Constatación y Deposito.

Boleto N°: ATM_8451363 Importe: \$ 6120
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Estipulaciones: Artículo primero. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina **“E.R MOMENTOS S.A.S.”** y tiene su domicilio legal en la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo segundo. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Artículo tercero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país: Asesoramiento: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficasen cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomiso, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Artículo cuarto. Capital: El Capital Social es de \$ 600.000,00 representado por seis mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase “A”, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. Artículo quinto. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la ley 19550 general de sociedades. Artículo sexto. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad, en caso de venta de acciones, el socio restante, tendrá preferencia en la compra o adquisición de las mismas. Artículo séptimo. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Artículo octavo. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. Artículo noveno. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Artículo décimo. Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Artículo undécimo. Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Artículo décimo segundo. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Artículo décimo tercero. Solución de controversias: Cualquier controversia que surja respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o resolución del presente contrato y estatuto

social, será resuelta en forma definitiva por el TRIBUNAL GENERAL DE ARBITRAJE DE LA BOLSA DE COMERCIO S.A. de la Provincia de Mendoza. Artículo décimo cuarto. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décimo tercera (13) del presente estatuto, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina. Disposiciones transitorias: En este acto los socios acuerdan: Sede social: Establecer la sede social en Manzana "C" lote 17, Las Heras, de la provincia de Mendoza. Capital social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La Sra. Dávila Florencia: suscribe 6.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos \$100 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia en acta notarial. Designación de miembros del órgano de administración y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente: Designar administrador titular Florencia Dávila, DNI N° 33.131.093, CUIT 27-33.131.093- 5, de nacionalidad argentina, nacido en Mendoza CON DOMICILIO Manzana A Casa 14, el Challao, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede, administrador suplente Colombero Sergio Matias, DNI N° 31.728.629, CUIT 20-31.728.629-6, de nacionalidad argentina, nacido en Mendoza CON DOMICILIO Manzana A casa 15, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede. Declaración jurada: quien suscribe Dávila Florencia declara bajo fe de juramento no encontrarse inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. Cumplimiento disposición Resolución D.P.J. N° 3436: quien suscribe Dávila Florencia declara bajo fe de juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), que han leído y suscripto. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Poder especial: Otorgar poder especial a favor Colombero Sergio Matias para que realice indistintamente todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los Estatutos Sociales, y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando al autorizado mandato a este efecto, el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades para aceptar las modificaciones al estatuto que indique la Dirección de Persona Jurídica, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad, así como también para realizar todos los trámites administrativos que sean necesarios para obtener las correspondientes inscripciones en la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos) y en la Administración Tributaria Mendoza. De conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Mendoza, República Argentina, en fecha ut-supra.

Boleto N°: ATM_8449398 Importe: \$ 7650
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

"C.P. SAS": Se informa constitución de una SAS por instrumento privado de fecha 23/10/2024. 1. SOCIA: CAROLINA PELLERITI HIDALGO, DNI N° 93.877.515, CUIL N° 27-93877515-5, de nacionalidad Chilena, nacida el 01 de Diciembre de 1.994, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Junín 90, 2, B° Sección Barrio Cívico, Departamento Capital, Mendoza, 2. DENOMINACIÓN: "C.P. SAS; 3. SEDE SOCIAL: calle Longone 2613, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina. 4. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b)

Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, l) Comercialización: De vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados; m) Servicios: De mecánica general y pre y/o posventa; n) Representación y distribución de vehículos livianos y/o pesados de marcas nacionales y/o extranjeras; ñ) Importación y exportación de los vehículos y los accesorios de los incisos anteriores; o) Industria Textil: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: fabricación, corte, confección, compra, venta, al por mayor y menor, distribución y comercialización de telas en general de cualquier tipo y características; su importación y exportación. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente, Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas p) Comerciales: mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros, relacionadas con su objeto social, en cualquiera de sus etapas, y el ejercicio de representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5. PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.; 6. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.), representando por cinco mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia CAROLINA PELLERITI HIDALGO suscribe el 100% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración de capital suscripto en este acto. 7. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administradora titular : CAROLINA PELLERITI HIDALGO, DNI N° 93.877.515, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LEANDRO MARTIN BILBAO, DNI N° 36.731.504, nacido el 27 de Noviembre de 1991, de estado civil soltero, con domicilio en San Martín 4507, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, Argentina; 8. SINDICATURA: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8445754 Importe: \$ 4050
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Contrato Constitutivo de **FREMA S.A.S** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 10 de Octubre del 2024, el Señor: Mauro Damián Scarcello Cuit: 20-42413871-2 fecha de nacimiento 16-04-2000 estado civil soltero, con dirección en Guido Spano 680, Guaymallén Mendoza de actividad Empleado, el Señor: Segura Franco Adrian Cuit: 20-43151046-5 fecha nacimiento: 19-11-2000 estado civil: soltero con domicilio: Barrio Parque Universitario manzana G, casa 4. Carrodilla Lujan de Cuyo. Mendoza de actividad Empleado y el Señor Fioretti Renzo Cuit: 20-38416472-3 fecha de nacimiento 14-12-1994 estado civil soltero, con Las Cañas 1950 barrio el molino, M a C 2, Dorrego, Guaymallén Mendoza de actividad Kinesiólogo; Decide constituir por el presente acto, una sociedad por acciones

simplificada (SAS) que se denomina "FREMA S.A.S.". se registrá conforme lo dispuesto en su Estatuto Social. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: a) RELACIONADO CON VENTA DE ALIMENTOS: Con la Fabricación, conservación y venta de Hamburguesas de diferente tipo y combinación de ingredientes siendo totalmente domesticas, con venta al por mayor y menor, tanto para ser consumidas en el domicilio de fabricación y venta como para ser llevadas a pedido a solicitud del cliente KATERING DE ALIMENTOS: Proveyendo todo lo necesario para la producción y distribución de alimentos a terceros al por menor o mayor Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), y estará representado por NOVECIENTAS (900) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de MIL PESOS (\$1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, Sede Social y Fiscal: Establecer la sede Social y Fiscal en domicilio real: Las Cañas 1950 Barrio el Molino, M a C 2, Dorrego, Guaymallén Mendoza. Suscripción. Los Señores Socios: Mauro Damián Scarcello Segura Franco Adrián y Fioretti Renzo, suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social, obligándose a integrar el 100% en este acto, participando en partes iguales cada uno de los socios por ende Mauro Damián Scarcello participa en un 33.333% Segura Franco Adrián participa en un 33.333% y Fioretti Renzo participa en un 33.333%. Integración. Los socios fundadores indicadas en el punto anterior, integran, en este acto, el Cien por ciento (100%) en dinero efectivo, o sea, un total de Novecientos mil (\$ 900.000). GERENCIA UNIPERSONAL integrada por un GERENTE titular designado por tiempo indefinido e indeterminado, quien administran y representan a la sociedad y Un Gerente Suplente, a quienes se designa por tiempo indeterminado, quienes permanecerán en el cargo mientras su designación no será revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial en cualquier tiempo. Se designan como TITULAR a Fioretti Renzo, y Gerente Suplente a Mauro Damián Scarcello, quienes declaran: a) Que aceptan el cargo en que se los designa

Boleto N°: ATM_8449331 Importe: \$ 2970
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

VALSUSA CONSULTING S.A.S. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 24 de octubre de 2.024, se reúnen los señores Gutiérrez González, Renzo, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 37.001.476, CUIT/CUIL 20 – 37001476 – 1, nacido el día 22 de febrero de 1993, soltero, profesión abogado, con domicilio en Mza I, Casa 14, Barrio Jardín Cristal, Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en renzogutierrezg@gmail.com; y López Fernández, Román José, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.705.605, CUIT/CUIL 20 – 24705605 – 0, nacido el 16 de julio de 1975, soltero, profesión contador público, con domicilio en Manuel A. Saez 430, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en romanjoself@gmail.com, quienes a fin de salvar las observaciones formuladas por el organismo de control, por la constitución de la firma VALSUSA CONSULTING S.A.S., que tramita su aprobación en expediente numero EX-2024-07212361- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, vienen por la presente a aclarar y definir los puntos que se detallan a continuación: 1) La fecha de constitución de la sociedad, para lo cual modifican el contrato social original, el que queda redactado de la siguiente manera: "En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 24 de octubre de 2.024, comparece el señor Gutiérrez González, Renzo, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 37.001.476, CUIT/CUIL 20 – 37001476 – 1, nacido el día 22 de febrero de 1993, soltero, profesión abogado, con domicilio en Mza I, Casa 14, Barrio Jardín Cristal, Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en renzogutierrezg@gmail.com, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada"; 2) II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: el que queda redactado de la siguiente manera: 2: El socio Gutiérrez González, Renzo suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en

dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de acreditación e integración de aportes sociales correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8447847 Importe: \$ 2070
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CRISDA COMPANY S.A.S CONSTITUCIÓN: Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 28/10/2024. 1.- Socio: Cristian Yenson Gallardo, 39 años, soltero, nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio 434 de Tunuyan, Mendoza, DNI N° 31.214.971 , CUIT N° 20-31214971-1 Denominación: "CRISDA COMPANY SAS". 3.- Sede social: Ruta Prov 92 Km 14 Tunuyán, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agrícola Ganadero, actividades de compra, venta permuta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, concesión, leasing y toda otra forma lícita de negociación e intermediación de: cultivos frutícolas, hortícolas agrícolas, vinícolas, olivícolas, cerealeras, forrajeras, pastura y hacienda de ganado mayor y menor (b) Servicios, de empaque, comercialización y logística y todos aquellos relacionados con la agricultura y ganadería (c) Industrias manufactureras de todo tipo relacionados con el objeto y las actividades del inc a; (d) Inmobiliaria; (e) Mandataria y (f) Fiduciaria. 5.- plazo de duración 75 años. 6.- Capital de \$ \$1.000.000,00, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Cristian Yenson Gallardo, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Vedia Ainelén Dana, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_8446923 Importe: \$ 1260
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

EL INDALO CONSTRUCCION EN SECO S.A.S.: Según Instrumento privado de fecha 24/10/2024 se reúnen la Señora DANA YAMILA FUNES, DNI 33.290.107, CUIT 27-33290107-4, estado civil casada, comerciante, nacida en fecha 24/09/1987 con domicilio en calle Los Franceses 1.567, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y el Señor JOSÉ SAUL GARCIA, DNI N° 32.046.453, CUIT N° 20-32046453-7, estado civil casado, comerciante, nacido en fecha 03/07/1986, con domicilio en calle Los Franceses 1.567, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad a las siguientes estipulaciones: 1 -Denominación de la Sociedad: "EL INDALO CONSTRUCCION EN SECO S.A.S". con domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Segundo Mercado 258, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. 2 - Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución. 3 - Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 4 -Capital Social: \$ 580.000, representado por 580.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, suscriptas e integradas en un 100 %; DANA YAMILA FUNES 50 % 290.000 acciones y JOSE SAUL GARCIA 50 % 290.00 ACCIONES. 5 - Administrador titular: Dana Yamila Funes CUIT N° 27-33290107-4 con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: José Saul Garcia CUIT N° 20-32046453-7 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8 – Prescinde del órgano de fiscalización. 9 – Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_8449159 Importe: \$ 1890
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

TECHNICAL MIND SAS: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones legales: 1°) Socio: a) Elio Daniel Sanhueza, DNI N° 17.410.720, CUIT N° 20-17410720-4, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de marzo de 1965, profesión: ingeniero, estado civil: divorciado, con domicilio en Vista al Plata 3345 casa 53, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; b) Fernando Adrian Sanhueza Acotto, DNI N° 36.859.151, CUIT N° 20-36859151-4, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de mayo de 1992, profesión: vendedor, estado civil: soltero, con domicilio en Coronel Rodríguez 2374, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Fecha del acta constitutiva: 21 de octubre de 2024; 2°) Razón Social: TECHNICAL MIND S.A.S. 3°) Sede Social: Coronel Rodríguez 2374 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, patentes de invención, marcas de fábricas y/o de comercio o industria, modelos de diseños, procedimientos industriales, recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Consultora (b) Informática (c) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (d) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Industrias manufactureras de todo tipo; (f) Culturales y educativas; (g) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (h) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (i) Inmobiliarias y constructoras; (j) Inversoras, financieras y fideicomisos, (k) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (l) Salud, y (m) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital Social: El Capital Social es de pesos \$1.000.000 (pesos un millón), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción estableciéndose dos clases de acciones, conforme el siguiente detalle: a) 450.000 (cuatrocientas cincuenta mil) acciones Clase "A" ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción; b) 550.000 (quinientas cincuenta mil) acciones Clase "B", ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El socio Elio Daniel Sanhueza suscribe la cantidad de 450.000 (cuatrocientas cincuenta mil) acciones clase A ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Y el socio Fernando Adrian Sanhueza Acotto suscribe la cantidad de 137.500 (ciento treinta y siete mil quinientas) acciones clase B ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital suscrito se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad y un plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR Y PRESIDENTE CLASE A: Elio Daniel Sanhueza, ADMINISTRADOR SUPLENTE CLASE A: Griselda Lourdes Sanhueza. ADMINISTRADOR TITULAR Y PRESIDENTE CLASE B Fernando Adrian Sanhueza Acotto. 8°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 9°) Representación de la sociedad: la representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular y presidente designado. 10°) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8449293 Importe: \$ 3780
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

GRUPO BRUFECA SAS CONSTITUCIÓN. Instrumento constitutivo de fecha 28/10/2024. 1 SOCIO A. BRUNO ESTEBAN CAPRERA SANCHEZ DNI N° 39.531.422, CUIL/CUIT N° 20-39.531.422-0, de nacionalidad argentina, nacido el 08/01/1996, profesión: CONTADOR PÚBLICO, estado civil: soltero, con domicilio en BARRIO CEMENTISTA II M33 C6, LAS HERAS, Mendoza. SOCIO B. DNI N° 27.552.074, CUIL/CUIT N° 20-27.552.074-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21/02/1980, profesión: COMERCIANTE, estado civil: CASADO, con domicilio en CALLE AZCUENAGA 345, GUAYMALLEN, Mendoza. 2.- "GROPO BRUFECA SAS". 3.- Sede social: CALLE ESPEJO 70 PISO 4 OFINA B, 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años. 6.- Capital SOCIAL : PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. Los socios suscriben el 100% de capital de la siguiente forma: BRUNO ESTEBAN CAPRERA SANCHEZ suscribe UN MILLÓN 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables POR UN VALOR DE PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) ; Y FEDERICO ANDRES AVILA suscribe UN MILLÓN 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables POR UN VALOR DE PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000). 7.-Administradores: Administración : A-BRUNO ESTEBAN CAPRERA SANCHEZ DNI N° 39.531.422, CUIL/CUIT N° 20-39531422-0, de nacionalidad Argentina, con domicilio en BARRIO CEMENTISTA M33 C6 , LAS HERAS, MENDOZA- Y B-FEDERICO ANDRES AVILA CUIL/CUIT N° 20-27.552.074-9, de nacionalidad argentina, con domicilio en CALLE AZCUENAGA 345, GUAYMALLEN, Mendoza. Administradores suplentes: A- ANDREA VERONICA SANCHEZ, DNI N° 22.391.910, CUIL/CUIT N° 27-22.391.910-0, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle 9 DE JULIO 1058 PISO 4 DEPARTAMENTO 1, Mendoza. B-MARIA BEATRIZ GARCIA ROMANELLO, DNI N° 29.629.050, CUIL/CUIT N° 27-29.621.050-7, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle AZCUENAGA 345, GUAYMALLEN , Mendoza, todos con domicilio especial en la sede social y designados por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8449336 Importe: \$ 2160
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CVS CONSTRUCCIONES S.A.S – CONSTITUCIÓN: Instrumento privado por Escribano Público. 28 de octubre del año 2024. 1.-SOCIOS: CAMPANARIO, JUAN MARTIN, 40 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio en calle Moreno 495, Palmira, Departamento de Gral. San Martin, provincia de Mendoza, DNI N° 30.737.210, CUIL N° 20-30737210-0; SPEZIALE KAIRUZ, GASTON EMILIANO, 36 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 41, Palmira, departamento de Gral. San Martin, provincia de Mendoza, DNI N° 34.015.561, CUIL N° 20-34015561-1; 2.- DENOMINACIÓN SOCIAL: "CVS CONSTRUCCIONES SAS". 3.- SEDE SOCIAL: calle Hipólito Irigoyen 41, Palmira, del Departamento de Gral. San Martín, de la Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte (h) Servicios de locación de bienes muebles e inmuebles. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- Capital de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), representando la cantidad de 60 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CAMPANARIO, JUAN MARTIN con domicilio especial en la sede social;

administrador suplente: SPEZIALE KAIRUZ, GASTON EMILLIANO con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de la Sindicatura. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8451384 Importe: \$ 1530
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN VALSAN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 17 de octubre de 2024 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1)-SOCIOS: Ezequiel Rodolfo Ripamonti, DNI N° 27.718.130, CUIT N° 20277181305, argentino, nacido el 23 de enero de 1980, de profesión: Ingeniero Civil, casado, con domicilio en 9 de julio 523 - B Pinar del Sol VI Manzana C Casa 26, Luzuriaga, Maipú, Mendoza; Ivana Elizabeth Plaza, DNI N° 27.453.795, CUIT N° 27274537952, argentina, nacida el 11 de marzo de 1980, de profesión: Licenciada en Trabajo Social; casada, con domicilio en calle 9 de Julio número 523, Barrio Pinar del Sol VI, Manzana C, Casa 26, Luzuriaga, Maipú, Mendoza y Sara Elena Bondino, DNI N° 13.395.132, CUIT N° 27133951321, argentina, nacida el 20 de noviembre de 1957, de profesión: jubilada; Viuda, con domicilio en calle Nogues 161, San Martin, Mendoza; 2)- DENOMINACIÓN: "VALSAN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: 9 de julio 523 - B Pinar del Sol VI Manzana C Casa 26, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 600.000, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. Ezequiel Ripamonti suscribe el 87% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de Quinientos veintidós Mil (522.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Ivana Elizabeth Plaza suscribe el 10% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de Sesenta Mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Sara Elena Bondino suscribe el 3% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de Dieciocho Mil (18.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: Ezequiel Rodolfo Ripamonti, DNI N° 27.718.130, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Ivana Elizabeth Plaza, DNI N° 27.453.795, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8450682 Importe: \$ 3780
30/10/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Fundación Unir, convoca a asamblea general ordinaria para el día 30 de NOVIEMBRE de 2.024, a las 21:00 horas en primera convocatoria y a las 22:00 horas en segunda convocatoria, en su sede de calle Baquero o Romboli s/n Real del Padre, de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1 - Lectura del Acta de Asamblea Anterior. 2 - Elección de 2 socios asistentes para que firmen conjuntamente el acta, junto al presidente y secretario. 3 - Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 4 - Lectura y consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos, inventario, "Padrón de Socios", informe de Revisores de Cuentas e Informe de auditoría, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de Noviembre de 2020, 2021, 2022 y 2023 respectivamente. 5 - Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8433157 Importe: \$ 1080
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNION VECINAL LAS PALMERAS SAN RAFAEL** asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de Noviembre de 2024, a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 18 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Ceferino Namuncura 1054 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/07/2024. 3- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el próximo periodo.

Boleto N°: ATM_8442551 Importe: \$ 810
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

LUMINIS S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de noviembre de 2024 a las 10:30 hs., en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la empresa sita en Callejón Zapata 1399, Bajo Lulunta, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Razones de la convocatoria fuera de término; SEGUNDO: Designación de accionista para firmar el acta de la Asamblea; TERCERO: Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de septiembre de 2019, 2020 y 2021; CUARTO: Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2019, 2020 y 2021. Necesidad de solicitud de aportes irrevocables por parte de los accionistas; QUINTO: Designación de directores Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato; SEXTO: Consideración de la gestión de los Directores que concluyan sus mandatos; SÉPTIMO: Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550; OCTAVO: Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_8445877 Importe: \$ 3510
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL AIRE ANDINO**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de noviembre de 2024 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio sito en Barrio Aire Andino M: B - Lote: 14, Ruta 82 Km. 17, Las Compuertas, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de las Memorias: a) Desde el día 01/11/2019 al día 31/01/2020, b) Desde el día 01/02/2020 al día 31/01/2021, c) Desde el día 01/02/2021 al día 31/01/2022, d) Desde el día 01/02/2022 al día 31/01/2023, y e) Desde el día 01/02/2023 al día 31/01/2024; 3) Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) Al día 31/01/2020, b) Al día 31/01/2021, c) Al día 31/01/2022, d) Al día 31/01/2023, y e) Al día 31/01/2024; y 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8448097 Importe: \$ 1170
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

GALENOS DE LA CRUZ S.R.L. Convocatoria a reunión de socios. Convocase a los señores socios de GALENOS DE LA CRUZ S.R.L. a la reunión de socios a celebrarse el día 5 de noviembre de 2024 a las 09:00 horas en el Estudio Jurídico del Dr. Cuervo sito en calle Espejo n°65, 2do piso, OF. F de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Ratificación del acta del 27 de mayo de 2024, votada por medios virtuales por la cual se resolvió el Cierre de la Clínica por fuerza mayor debido a la disminución y falta de trabajo lo que aparejaba la falta de ingresos y la desvinculación de dependientes. 2) Disolución y liquidación de la Sociedad “Galenos de la Cruz S.R.L.” por la causal del Art. 94 inc 1 de la Ley 19.550 de Sociedades Generales y designación de liquidador.- 3) Destino del inmueble en el cual funcionaba la Clínica y el cual la sociedad nunca aceptó la compra permaneciendo la titularidad en condominio indiviso a nombre de particulares que actualmente algunos no son socios.- LA PRESENTE CITACIÓN SE HACE POR MEDIOS VIRTUALES, DEBIENDO CONFIRMAR ASISTENCIA POR EL MISMO MEDIO.-

Boleto N°: ATM_8448112 Importe: \$ 1080
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL EL PLATA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 2024, a las 11:00 en primer llamado y 12:00 en segundo llamado, en la sede del club ubicado en calle Los Negritos S/N, de la localidad de Las Vegas, Alto Potrerillos, Lujan de Cuyo, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Aprobacion del Inventario de Activo y pasivo de acuerdo a esta resolucio 4338/22 y su prorroga Res. 1320 al 30/09/2024 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4) Consideracion del informe sobre las causas del atraso de la presente convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 5) Eleccion de la totalidad de la Comision Directiva y Comision Revisora de Cuentas. 6) Fijar fecha de entrega de la institucion a las nuevas autoridades electas, incluyendo todos sus bienes y gestiones en curso.

Boleto N°: ATM_8446927 Importe: \$ 990
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTOS VITIVINÍCOLAS CALIFORNIA S.A. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria, para el día 15 de noviembre de 2024 a las 09 y 10 horas,

respectivamente, en Avda. Emilio Civit N° 514, PB de la ciudad de Mendoza a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de la asamblea 2º) Razones de la convocatoria a la asamblea ordinaria fuera del plazo establecido por el artículo 234 de la Ley 19.550 3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico número 77 finalizado el 31/12/2023 4º) Consideración del Resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2023 y su destino 5º) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8446932 Importe: \$ 4050
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

(*)

“Centro de Jubilados Unidos para Siempre Asociación Civil”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 2024, a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00, en segunda convocatoria, en Barrio Sismo 7 C/2, General Gutiérrez, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8449248 Importe: \$ 990
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIO COSTA EL MADERO LIMITADA
Cooperativa de vivienda Urbanización y Servicios Costa el Madero limitada convoca a Asamblea Extraordinaria para el día Lunes 11 de Noviembre de 2024 a las 19:00 hs en primer llamado, y a las 20:00 hs en segundo llamado del mismo día, cualquiera sea la cantidad de socios presentes; cito en calle Boulogne Sur Mer N° 847 Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Designación de dos (2) asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea Extraordinaria, firmen con los Señores Presidente y Secretario, el Acta respectiva -SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior y ratificación y aprobación de lo actuado por el Consejo de Administración desde su elección.--TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Notificar y explicar a la totalidad de los Asociados lo resuelto en el Expediente 2018-00378925-GDEMZA-DAYC# MEIYE:COOPERATIVA COSTA EL MADERO LTDA. RESOLUCION 25, de fecha 14-03-2022, entregándose copia de la misma a los presentes. CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Informe y notificación a los asociados, de la situación contable actual de la Entidad.-QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Informe y notificación a los asociados, de la situación legal actual de la Entidad. -SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Autorización al Consejo de Administración electo en Asamblea de fecha 26 de Julio de 2024, a fin de que controle y depure el padrón de asociados, que se pueda corroborar con documentación fidedigna, procediendo a dar las bajas y las altas respectivas de conformidad a dicha documentación.-SEPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Autorización al Consejo de Administración, para establecer a partir del mes de Enero de 2024, retroactivamente, cuota provisoria de Pesos Doce Mil \$12.000,00 con el fin de hacer frente a los gastos necesarios para la regulación de la Cooperativa, comunicándose que los pagos deberán ser en efectivo, con recibo provisorio, porque la Cooperativa no posee CUIT ni esta bancarizada, en virtud de lo tratado en los puntos anteriores. Se aprueba el orden del día Y la convocatoria a Asamblea. Publicaciones:

Boleto N°: ATM_8449396 Importe: \$ 6210

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Partido Socialista – Mendoza: Mediante acta de fecha 21/10/2024, la Junta Ejecutiva Provincial del Partido Socialista- Mendoza; convoca a todos los afiliados y afiliadas de la provincia a elecciones internas para el día 02 de febrero de 2025, en horario de 8.00 a 20.00 horas, a los fines de elegir autoridades provinciales: 1- Junta Ejecutiva Provincial: nueve (9) miembros titulares y tres (3) suplentes, 2- Comisión de Ética: tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, 3- Comisión Fiscalizadora de Cuentas: tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, 4 - Representante ante el Consejo Federal: un (1) representante titular y un (1) representante suplente; art. 58°, art. 62° y art. 67° de la C.O. provincial y art. 57° de la C.O. nacional. Los lugares de votación y el cronograma electoral serán fijado por la Junta Electoral designada, la que atenderá en forma virtual por medio de email juntaelectoralps.mza@gmail.com y oportunamente comunicara, por este medio; lugar, día y horario de atención presencial.

Boleto N°: ATM_8453195 Importe: \$ 2700

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

“Gutiérrez Sport Club”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 2024, a las 19:30 hs, en primera convocatoria y a las 20:30, en segunda convocatoria, en calle José Correa 320, General Gutiérrez, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8453260 Importe: \$ 540

30/10/2024 (1 Pub.)

MARCOS Sociedad Anónima. Por Acta de Asamblea de Directorio de fecha 22/10/2024 se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 18/11/2024, a las 18 hs. (primera convocatoria), y a las 19 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), en el domicilio de la Sede Social sito en Don Bosco 1740 Guaymallén Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: a) Designación de un Accionista para que firme junto con el Presidente el Acta de Asamblea a celebrarse; b) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2012, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; c) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2013, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; d) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2014, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; e) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2015, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; f) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2016, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; g) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2017, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; h) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2018, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; i) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos

e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2019, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; j) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2020, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; k) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2021, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; l) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2022, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; m) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2023, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; n) Elección de nuevos miembros del Directorio; o) Otorgar poder especial para realizar trámites y representar a la Sociedad ante personas reales o ideales al Sr. Gustavo Mañanet con DNI 23387568 y CUIT 20-23387568-7. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas, toda la documentación referida a los temas a tratarse en la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8445739 Importe: \$ 16650
29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

TRASANDINA GANADERA S.A. Convoca Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 2024 a las 16 horas primera convocatoria y 17 segunda convocatoria. Lugar de realización: Patricias Mendocinas 247 de Godoy Cruz, Mendoza. Modalidad presencial y virtual para los accionistas que decidan participar de dicha forma. Orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta junto con el Presidente; 2) Tratamiento de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el día 30 de junio del 2024; 3) Aprobación de la gestión del directorio por el periodo de su gestión; 4) Aprobación de la remuneración del directorio. 5) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino. La misma se celebrará en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom" y/o Google Meet para quienes soliciten el link de acceso a estudio@perezcaton.com.ar . Se recuerda comunicar asistencia con 3 días de anticipación en la sede social o al mail antes detallado.

Boleto N°: ATM_8443818 Importe: \$ 5400
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

SERVICIOS RIO COLORADO S.A. Comuníquese a los accionistas de SERVICIOS RIO COLORADO S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 17 de octubre de 2024, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de noviembre de 2024, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio: Lamadrid 463, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para que firmen el acta; 2), Modificación del domicilio legal de la sociedad, 3) Modificación del Estatuto social al artículo referido al domicilio legal de la sociedad, 4) Modificación del objeto de la sociedad, 5) Modificación del Estatuto social al artículo referido al objeto social, 6) Modificación al mandato de dos (2) años del Directorio establecido en el Estatuto Social, 7) Modificación del Estatuto social al artículo referido a la administración y dirección, 8) Inscripción de las modificaciones parciales del estatuto social en los registros respectivos.

Boleto N°: ATM_8444285 Importe: \$ 4500
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **POLICLINICA PRIVADA DE SAN RAFAEL S.A.** convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el 26 de noviembre de 2024 a las 20.00 hs. y/o en segunda convocatoria a las 21.00 hs. respectivamente, en el domicilio social de Avda. Hipólito

Yrigoyen N° 975 de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta asamblea, junto con el Presidente de la misma. 2°) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término; 3°) Tratamiento de la documentación establecida por el Artículos 234 de la Ley N° 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), correspondiente a los ejercicios anual cerrados el 31 de Diciembre de 2023. 4°) Aprobación de la Gestión del Directorio. 5°) Fijación de la Retribución del Directorio que desempeña funciones técnico-administrativa; 6°) Retribución de la Sindicatura. 7°) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Boleto N°: ATM_8444899 Importe: \$ 4500
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

TECHNILAB S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el martes 12 de noviembre del 2024 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Huarpes 44, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de accionista para firmar el acta de la asamblea. 2. Regularización y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8441546 Importe: \$ 2700
25-28-29-30-31/10/2024 (5 Pub.)

CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A. Se convoca a los señores Accionistas de CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A., a la Asamblea General Ordinaria, en la primera convocatoria para el día 15 de noviembre de 2024, a las 10 horas en la sede social, sita en calle Jose Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en su segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados y 6) Designación directores. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_8440229 Importe: \$ 5850
24-25-28-29-30/10/2024 (5 Pub.)

SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A. Se convoca a los señores Accionistas de SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A., a la Asamblea General Ordinaria, en la primera convocatoria para el día 15 de noviembre de 2024, a las 12 horas en la sede social, sita en calle Jose Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en su segunda convocatoria a las 13 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados y 6) Designación de directores. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8440239 Importe: \$ 5850
24-25-28-29-30/10/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 724.368 Caratulado: "Sector Apremio s/ Devolución de Boletas Por Falta de Domicilio CC. PP. 1091 - 2275". SE NOTIFICA al TITULAR del derecho de riego registrado bajo el C.C. 1091 P.P. 2275, Sr. Juan Rodríguez, QUE EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2024 SE EMITIÓ LA RESOL. N° 476-24 DEL H.T.A. DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, LA CUAL DISPONE: "1. Eliminase el derecho de riego empadronado en el C.C. 1091 - P.P. 2275, para una superficie de 0 ha. 672 m2, que ampara el inmueble con la N.C. 00-00-00-0A10-912275, situada en el Dto. San José, Dpto. Guaymallen, bajo la titularidad Juan Rodríguez, en el marco de lo normado en el Art. 84° Inc. b) de la Ley N° 9003, y el art. 13° de la Resol. N° 511/17 del H.T.A. modificado por el Art. 14° de la Resol. N° 334/21 del H.T.A., y la deuda devengada en el mismo por todo concepto, a partir de 1ra cuota del ejercicio 1980 respectivamente, atento a las razones expuestas. 2. En virtud de la eliminación del derecho de riego dispuesta por la presente, de encontrarse los inmuebles en área de concesión de servicio público de agua potable, se deberá comunicar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y a Aguas y Saneamiento Mendoza (AySaM) u operador del servicio territorialmente competente, a los fines de que arbitren los medios necesarios para la entrega del servicio por volumen mediante sistema de micromedición de caudales. 3. Regístrese, notifíquese por publicación de edicto. Cumplido, pase a los Dptos. Registros Públicos y Tarifas y Recaudación para su toma de razón. Hecho, remítase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza para su notificación al EPAS y AySaM, u operador del servicio público de agua potable territorialmente competente en su caso. Oportunamente, archívese". Fdo.: Victor Omar Sorroche, consejero Río Tunuyán Superior H.C.A. y H.T.A., presidente H.C.A. y H.T.A.; Téc. Agr. Gustavo M. Villegas, consejero Río Atuel, vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, consejero Río Diamante H.C.A. y H.T.A.; Sr. Eloy Guerrero, consejero Río Tunuyán Inferior H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Dr. Leonardo Ruben Muzzino, secretario del H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_8441544 Importe: \$ 6210
30-31/10 04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2024-07713644-GDEMZA-DGIRR, LOPEZ MARCELO SALVADOR, perforará en su propiedad, calle Sáenz Peña s/n°, Fray Luis Beltrán, Maipú; a 220 mts. en 12", para Riego. Titular N.C. 09-99-00-1700-326333 y Usuario N.C. 09-99-00-1700-327252-0000-5.

Boleto N°: ATM_8445849 Importe: \$ 360
30-31/10/2024 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación Ex-2024-07681827-GDEMZA-DGIRR, CHIEMPO S.A., Perforará En Calle Fanulli S/N°, La Dormida, Santa Rosa, 250 M, 12", Para Uso Agrícola N.C.: 11-02-88-4300-093946

Boleto N°: ATM_8445854 Importe: \$ 180
30-31/10/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2024-07763181-GDEMZA-DGIRR, YPF S.A. perforará a pedido del DGI pozo en propiedad de Daparo Rafael, ubicada en calle Costa Flores S/N°, Perdriel, Luján de Cuyo. Profundidad 180 m, diámetro 12", uso inyección. N.C. 06-99-00-0500-350400-0000-1. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_8445860 Importe: \$ 360
30-31/10/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2024-03731168-GDEMZA-DGIRR. MARCHIORI MARCELO tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 06-2507584-6338672 para 1 ha 3.302 m2 de la propiedad ubicada en calle Cobos S/Nº esquina Ruta Nacional 7 S/Nº, Perdriel-Agrelo, Luján de Cuyo. N.C. 06-2507835-6338160. Uso agrícola e industrial. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8445862 Importe: \$ 540
30-31/10/2024 (2 Pub.)

EXPTE N° EX 2024 - 00170767-GDEMZA-DMI#MEIYE S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN MALARGUE APELEG SA. LOS AZULEJOS AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2023, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGUE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 20: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LAMINA 3769-2, DISTRITO MINERO 05, DEPARTAMENTO MALARGUE TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE, FUERA DE ÁREAS DE RESERVA COORDENADAS REGISTRADAS -CAMPO INCHAUSPE69. PUNTO 1 ;X=60100009.4, Y=2418400,0, PUNTO 2 :X=5991300.0,Y=2418400,0, PUNTO 3 X= 5991300,0 Y=-2414000.0, PUNTO 4, X=6001140.0,Y=2414000.0, PUNTO 5 :X=60073974. Y= 2414166,0, PUNTO 6 :X=6008195.1,Y=2416000,0 SUPERFICIE APROXIMADA 7513HA,2326,70 M2- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07FAJA2: PUNTO 1,X=6009804,6,Y=2418310, 8 PUNTO 2 -X=5991095,3, Y=24183108.PUNTO3X=5991095,3, Y=2413910,8,PUNTO4, X=6000935.2,Y=2413910,8, PUNTO5-X=6007192.6,Y=2414076,8, PUNTO 6 -X=6007990,3; Y=2415910,8. OBSERVACIONES DE ACUERDO A LO PRESENTADO A ORDEN 17 Y TENIENDO EN CUENTA LO INFORMADO A ORDEN 7, SE PROCEDE A VERIFICAR Y GRAFICAR EN NUESTROS REGISTROS GRÁFICOS,EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS NUMERO DE ORDEN 31, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES PROVINCIA DE MENDOZA CUIT 30-68923554 -5,GUAJARDO JUAN MIGUEL CUIT: 20-14344882-8; CABRERA FORTUNATO ANTONIO CUIT:20-03364937-2; RODRIGUEZ ROLANDO ANTONIO CUIT:20-08028256-8, PROVEE ORDEN 28, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL (ART 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERIA GOB DE MENDOZA 07/10/2024 MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8448090 Importe: \$ 3060
29-30/10/2024 (2 Pub.)

EXPTE N. EX-2024-00055493--GDEMZA-DMI#MEIYE S/PERMISO DE EXPLORACION -PEHUENCHE ORIENTAL - DEPTO MALARGUE- APELEG SA NUMERO DE ORDEN 2. OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2023, ANTE EL ESCRIBAND DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATECORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN21: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LAMINA3569-31, DISTRITO MINERO 05, DEPARTAMENTO MALARGUE TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE FUERA DE ÁREAS DE RESERVA COORDENADAS REGISTRADAS-CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO1-X-6025492.90.Y-2386172,40,PUNTO2:X-6026598,00,Y-2388853,60, PUNTO 3X-6020322.00,Y-2388794.00, PUNTO4:X-6020322.00.Y-2384044.00 PUNTO5:X-6020185,00;Y-2376202.00 PUNTO6X-6020753.38.Y-2374399,00 PUNTO7:X-6021740,90

Y-2374819,40 PUNTO8-X-6021734,10;Y-2386215.60,SUPERFICIE APROXIMADA 3258HAS 4935.23 M2- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07FAJA2 PUNTO1 X-6025288.10,Y-2386083,40 PUNTO2:X-6026393,10,Y-2388764.50 PUNTO3,X-6020117,20,Y-2388704,90 PUNTO4:X-6020117,20,Y-2383954.90 PUNTO5X-6019900,20Y-2372513,00, PUNTO 6 X-6020548.50.Y-2374310,00 PUNTO7.X-6 021536,10,Y-2374730,40, PUNTO8 X-6021529,30,Y-2386126,60. OBSERVACIONES DE ACUERDO A LO PRESENTADO A ORDEN 18 Y TENIENDO EN CUENTA LO INFORMADO A ORDEN 7. SE PROCEDE A VERIFICAR Y GRAFICAR EN NUESTROS REGISTRO GRAFICO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS, NUMERO DE ORDEN 31, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA CUIT:30- 99925916-9; POSEEDORES MORENO SALVADOR A CUIT:20-11581890-3 PROVEE ORDEN 38, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL VECES EN EL PLAZO DE (10) DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL (ART 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERIA GOB DE MENDOZA 03/10/2024 MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8448166 Importe: \$ 3060
29-30/10/2024 (2 Pub.)

EXPTE N. EX-2024-00172860-GDEMZA MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN- MALARGUE APELEG SA MOCHILEROS AL NUMERO DE ORDEN 2. OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGUE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS AL NUMERO DE ORDEN 26: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LAMINA 3769-2, DISTRITO MINERO O5. DEPARTAMENTO MALARGUE TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE FUERA DE ÁREAS DE RESERVA COORDENADAS REGISTRADAS -CAMPO INCHAUSPE 69. PUNTO1 X-5990000,00, Y=2421066,00 PUNTO2 X-590000,00, Y-2433151,80. PUNTO3: X-598499.20. Y-2432982.20 PUNTO4 X-5984938.20. Y-2421368,10 SUPERFICIE APROXIMADA 6021HAS 1859.06 M2. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07FAJAZ PUNTO1 X-5989795.30,Y-2420976,80 PUNTO2 X-5989795,30,Y-2433062,60 PUNTO3 X-2432982,20,Y-2432893,00, PUNTO4- X-5984733,50,Y-2421279,00, OBSERVACIONES DE ACUERDO A LO PRESENTADO A ORDEN 23 Y TENIENDO EN CUENTA LO INFORMADO A ORDEN 7, SE PROCEDE A VERIFICAR Y GRAFICAR EN NUESTROS REGISTROS GRÁFICOS, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS NUMERO DE ORDEN 35, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFEREN CIA LOS TITULARES ABILA ALBINO ANTONIO CUIT-20-13113530-1; ABILA ULICE CUIT 20-12483978-6; AVILA DAVID ANTONIO CUIT:20-25169957-8; AVILA HILARIO MARTINIANO CUIT: 20-29880436-1, AVILA NIDIA ROSANA CUIT:27- 26616028-9, VILLAR GREGORIO CUIT 20-08020077-4; AVILA RAFAEL CUIT 20 10204909-9; GUAJARDO ALEJANDRO E CUIT 20-16642301-6; QUINTEROS BALRINA CUIT 27-08587097-7; QUINTEROS JOSE LEOPOLDO CUIT 20-10204910-2; SEPULVEDA FRANCISCA ARGENTINA CUIT 27-10039983-6; AVILA PAOLA ELIZABETH CUIT:27- 20413624-7; MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA CUIT:30-68933104-8; POSEEDOR ARTEAGA JUAN RAMON CUIT 20-05542388-2; ESCOBAR HECTOR RENE CUIT 20-13119369-7; ARTIAGA ADELINA DEL CARMEN CUIT: 27-04591837-3. PROVEE ORDEN 41. PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DEL 10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA, 16-05-2024-

Boleto N°: ATM_8446925 Importe: \$ 3780
29-30/10/2024 (2 Pub.)

Departamento General de Irrigación Expediente N° 110.915 OS 1973, iniciador "Femarl S.R.L., s/permiso para perforación" y su acumulado Expte. N° 714805 de la Asociación 1° Zona Río Mendoza. Se ha iniciado procedimiento de caducidad como usuarios del pozo 06/664 por el "no uso injustificado del agua durante dos años" art. 35 inc. a Ley 4035. Aplicable a las siguientes parcelas; Nom. Cat. 06-99-00-0400-312338 titular Blanes Veronica Priscilla; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000009 titular Bordón Diego; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000018 titular Chiavello Jorge Emiliano; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000013 titular Chiavello Jorge Emiliano; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000016 Titular Cortez Cecilia Luisina; Nom. Cat. 06-99-00-0400-309342 titular Cortez Cecilia Luisina; Dell Agnola Roberto Julio; Nom. Cat. 06-99-00-0400-316339 Titular Diaz Cecilia Betsabe; Nom. Cat. 06-99-00-0400-312338 titular Garcia Tello Osvaldo Rubén; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000006 titular Garcia Laura Beatriz; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000005 titular Garcia Laura Beatriz; Nom. Cat. 06-04-05-0007-000006 titular Garcia Laura Beatriz; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000002 titular Garcia Luis Eduardo; Cat. 06-99-00-0400-309342 titular Giannaccari Liliana Cristina); Nom. Cat. 06-99-00-0400-310383 titular Giannaccari Liliana Cristina); Nom. Cat. 06-99-00-0400-323340 titular Giannaccari Liliana Cristina;); Nom. Cat. 06-99-00-0400-316339 titular Giannaccari Liliana Cristina); Nom. Cat. 06-99-00-0400-314339 titular Giannaccari Liliana Cristina); Nom. Cat. 06-99-00-0400-320339 titular Giannaccari Liliana Cristina); Nom. Cat. 06-99-00-0400-312338 titular Giannaccari Liliana Cristina); Nom. Cat. 06-99-00-0400-318346 titular Giannaccari Liliana Cristina (; Nom. Cat. 06-99-00-0400-314339 titular Guiñazu Ricardo; Nom. Cat. 06-99-00-0400-309342 titular Guiñazu Suyai; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000007 titular Guiñazu Suyai; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000018 titular Guiñazu Suyai; Nom. Cat. 06-99-00-0400-323340 Titular Ibaceta Alejandro Anibal; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000010 Titular Ibaceta Alejandro Anibal; Nom. Cat. 06-99-00-0400-323340 titular Jaime Analia Paola; Nom. Cat. 06-99-00-0400-309342 titular Prat Marianela Griselda; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000012 titular Prat Marianela Griselda; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000018 titular Prat Marianela Griselda; Nom. Cat. 06-99-00-0400-316339 titular Prat Marianela Griselda; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000001 titular Ramponi, Rosana Ester; Nom. Cat. 06-99-00-0400-314339 titular Rodriguez Mirta Cristina; Nom. Cat. 06-99-00-0400-000017 titular Roldan Leandro Luis; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000004 titular Solanes Maria F.; Nom. Cat. 06-99-00-0400-273360 titular Sun Square S.A.; Nom. Cat. 06-99-00-0400-347376 titular Tahan Hnos. S.A.; Nom. Cat. 06-99-00-0400-349436 titular Tahan Hnos. S.A; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000018 titular Vega Maria Camila del Rosario; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000013 titular Vega Maria Camila del Rosario; para la toma de conocimiento de los interesados a quienes pudiera afectar esta solicitud. Otorgándose un plazo de diez (10) días para que presenten lo que estimen corresponder a sus derechos en término del art. 36 Ley 4035. La no presentación se tomará que no tienen interés en el uso del mismo y se tramitará la baja definitiva en calidad de usuario. El expediente se encuentra disponible en la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, dirección: Barcala 235, M5500 Mendoza.

Boleto N°: ATM_8442638 Importe: \$ 7290
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

REMATES

(*)

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 13 noviembre de 2024 a partir de las 11:00 horas 3 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FONZALIDA, MARIA FABIANA CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, AVEO G3 LT 1.6N M/T 2013 LZI398 BASE \$5.083.300, LOPEZ, MARIEL SOLEDAD VOLKSWAGEN, PICK-UP, AMAROK 2.0 TDI 180 CV 4X2 928 2013 MWJ342 BASE \$11.870.900, GONZALEZ, RODRIGO SEBASTIAN VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 GP 2013 MVK314 BASE \$4.709.900, en el estado que se encuentran y exhiben del 6 al 12 de noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. En caso de no concretarse la venta de alguna de las unidades de la subasta fijada para el día 13 de noviembre de 2024 por la no aprobación por parte de la entidad acreedora y/o por cualquier otro motivo, las mismas serán incluidas en subasta que se fija para el día 20 de noviembre de 2024 a las 11hs y con las mismas condiciones de subasta y utilización del portal que las fijadas en el presente edicto. En dicho caso las unidades se exhibirán nuevamente en el estado que se encuentran y exhiben del 13 al 19 de noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de octubre de 2024.- FABIAN NARVAEZ MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MAT 33 F 230 L 79.

Boleto N°: ATM_8444868 Importe: \$ 5490
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Alberto Valdez, Martillero Público, Matrícula N° 2399, por orden del Cuarto Juzgado en lo Civil y Comercial con competencia en Quiebras – Tercera circunscripción Judicial – San Martín - Mendoza, a cargo del Juez, Dr. Pablo Germán BELLENE, Secretaría de la Dra.: Carina SPIN; autos N° 9601 caratulado; CALIRI DIEGO SALVADOR P/ QUIEBRA SOL. POR ACREEDOR; Foja: 74; Rematará: el día 06 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, en la Secretaría del Juzgado, ubicada en calle BALCARCE 674, Ciudad San Martín - Mendoza. A viva Voz y con las bases fijadas oportunamente, desde donde partirán las ofertas y al mejor postor. Los oferentes de cada lote podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos cinco mil (\$5.000); No se admitirá la compra en comisión. Los bienes incautados de titularidad del fallido, en el estado material en que se encuentran y se exhiben, conforme constancias del expediente y con las siguientes características: Lote 1.- Heladera vitrina fiambarrera, y caramelera de vidrio \$525.000. Lote 2.- Heladera exhibidora marca San Agustín \$550.000. Lote 3.- Heladera exhibidora marca Mu-se-luj \$550.000. Lote 4.- Cortadora de fiambre Marca Paganini \$250.000. Lote 5.- Balanza digital marca KETZ, modelo RPX NP31P2C, serie 443203878 \$125.000. Lote 6.- Balanza marca KRETZ modelo RPX NP31P2C, serie 443203109 \$125.000. Lote 7.- Heladera de 5 paños \$1.750.000. Lote 8.- Aire acondicionado marca KELVINATOR modelo KEI5300 ECO FC \$175.000. Lote 9.- Freezer marca KIA \$225.000. Lote 10.- sierra circular carnicería \$500.000. Lote 11.- Cuatro cuerpos de estantería de MDF revestidas con formica o similar \$100.000. CONDICIONES DE VENTA; Quienes resulten adquirentes de cada lote deberá pagar el total de lo ofertado mas 10% por la comisión del Martillero, el 1,5% por impuesto fiscal. Además: deberán oblar los impuestos nacionales o provinciales que correspondan (a cargo del comprador si resultara exigible). Los gastos posteriores a la subasta que correspondan por cualquier concepto, (traslado, desarme, desmonte, etc.), son a cargo y riesgo exclusivo del o los compradores. La entrega de los bienes adquiridos será según fecha y hora que se designe. Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado de uso y conservación en que se encuentran, con faltantes de algunos elementos y que se exhiben. Informes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos, del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 01 de noviembre 2024, de 09:00 a 11:00 horas en calle Av. San Martín 135, Junín, Mendoza, previo coordinar con el martillero. Informe: Juzgado autorizante o Enajenador. Alvarez Condarco 572 Ciudad, San Martín, móvil 2615021359 correo bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_8445872 Importe: \$ 5040
30/10 01/11/2024 (2 Pub.)

GRISELDA ALEJANDRA GIMENEZ, martillero mat. 3103 rematará VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE PROXIMO A LAS, NUEVE Y TREINTA HORAS , orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Tercero en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 250.352, caratulados, "DARIO GLADYS RAQUEL C/ ORTIZ FABIAN EDGARDO P/ DIVISION DE CONDOMINIO", en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 de Ciudad, el 100% de un Inmueble ubicado en calle DON BOSCO con frente al número 272/270 del Departamento de CIUDAD de la Provincia de MENDOZA, a viva voz y al mejor postor. El inmueble se encuentra en un lote interno, que se accede por pasillo privado. A simple vista se determina que hay una discrepancia entre los metros de terreno que figuran en el impuesto inmobiliario de la institución ATM un total de 274,22 M2 y los que se pueden observar en la CONSTATACION realizada en autos en donde podrán examinarse, no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta, como así mismo la numeración correspondiente, ya que ATM toma el número 270 y el municipio y AYSAM el 272 para la misma nomenclatura catastral. Se transcribe los metros estipulados en la escritura de dominio, adjuntada en el expediente a fojas 160 (Escritura N° 109 – matrícula 187.353 Registro de la Propiedad) e inscripción registral en la Matrícula n° 187.353 para ilustrar las medidas establecidas: SUPERFICIE CUBIERTA PROPIA: 71,37 M2. SUPERFICIE CUBIERTA COMUN: 10,65 M2.- SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL: 82,02 M2.- SUPERFICIE NO CUBIERTA COMUN: USO EXCLUSIVO: PATIO: 58,65 M2.- EXITE PLANTA ALTA Y BAJA SEMI DESCUBIERTA: EXTENSIONES PARCIALES DE 39,95 M2; 28,80 M2 Y 2,62 M2. LOS QUE FORMAN LA SUPRF. CUBIERTA PROPIA TOTAL. PORCENTAJE 36.83% - Sujeta

a Reglamento de Coopropiedad y Administración Registrado a fs. 4 t° 49 Reg. P.H.. Procedencia Registral: Totalidad del N° 1901, fs. 870, T° 7 I, Ciudad Este, P.H. AVALUO FISCAL: \$ 1.790.441,00. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz matrícula 187.353, Nomenclatura Catastral: 01-01-11-0040-000044-0001-0, Padrón Territorial 01-09086-9, Padrón Municipal 0188020000000. GRAVAMENES: No se encuentran gravámenes inscriptos en el registro. Destaco que existe anotado un embargo preventivo en el asiento B1 de la Matrícula n° 187.353, con fecha 15/08/06, por lo que estaría vencida su inscripción sin constancia de renovación o reinscripción. DEUDAS: A.T.M sin deuda, Municipalidad de Ciudad: sin deuda, AYSAM sin deudas. MEJORAS: La edificación se encuentra en REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, con aproximadamente más de 60 años de antigüedad, estimativamente, a simple vista se puede observar un bajo mantenimiento, es de material ADOBE con entrepiso madera que lo divide en dos plantas y termina con techos de caña y pomeca, cuenta con tres dormitorios (UNO solo en planta baja habilitado y en planta alta los dos restantes, cerrados, sin habilitar y sin posible acceso), adjunto en planta baja hay un comedor con piso de baldosa calcárea con techo del entrepiso de madera, enfrente de esta edificación de adobe de manera independiente, en un costado oeste del terreno, se encuentra otra construcción en material tradicional, en grueso sin terminar, 1 baño semi-instalado con agua corriente fría, una cocina sin instalaciones ni servicios con pisos contra pisos de cemento llaneado. Se encuentra en REGULAR estado de aseo y conservación con deterioros provenientes del mero transcurso del tiempo y uso regular. conforme puede observarse de las constataciones realizadas en autos e incorporadas al expte. con registro fotográfico. Cuenta con todos los servicios existentes en el lugar instalados o para ser instalados (agua potable, electricidad, gas natural, teléfono, cable canal, asfalto, internet, alumbrado público, recolección de residuos) de la zona enclavada. Se encuentra HABITADA por el Sr. ORTIZ FABIAN EDGARDO como poseedor, quien ha informado también en el expte. que habita junto a su hijo menor Fabrizio Julián Ortiz Sosa. BASE DE LA SUBASTA: \$ 10.500.000, posturas mínimas de \$ 100.000, no admitiéndose la compra en comisión, el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% seña, 3% comisión, impuesto de Sellos al aprobarse la misma. Informes juzgado o martillera Pública GRISELDA ALEJANDRA GIMENEZ, Mat. 3103, con domicilio legal en Anatole France n° 854, Godoy Cruz, Mendoza, mail maregale513@gmail.com, número de teléfono celular 2616022565.

Boleto N°: ATM_8444125 Importe: \$ 11610
28-30/10 01/11/2024 (3 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 21.917 caratulados "MARTINEZ MAURICIO ANDRES C/MIRIAN MICAELA SUAREZ P/ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL P/MATRIMONIO", orden Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Malargüe Mendoza, rematará en la parte exterior del Juzgado, sito en calle Saturnino Torres Oeste N° 136 de la ciudad de Malargüe y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (08/11/2.024) a las DIEZ HORAS (10:00), a viva voz y al mejor postor DOS INMUEBLES Y UN AUTOMOTOR a saber: 1) BIEN INMUEBLE, ubicado en la ciudad de Malargüe, con frente a calle Rodolfo Alonso N°494. esquina Gral. Villegas. Superficie s/t y s/plano N° 19/3913 376,40m2. Límites: Norte: 20,40m c/Dotta Mirta G.; Sur:17,10m con calle Gral Villegas; Este: 15,81m c/calle Rodolfo Alonso: Oeste: 18,81m c/Fr.2; Sureste: 4,24m c/Ochava. Suroeste: 04,00 c/ochava. INSCRIPCIONES: Matrícula N°6.689/19; Nom. Cat. 19-01-01-0071-000011-0000-1. Padrón Territorial N° 19/10200-3. Padrón Municipal N°1-1412. MEJORAS: Pisa sobre el terreno una construcción destinada a vivienda familiar, de 245 m2. Aproximadamente, antisísmica, de material cocido, techo de zinc, cierra perimetral de material cocido revocado y pintado con puertas de rejas de hierro forjado, vereda de bloques de cemento. Consta de cocina comedor y living de concepto abierto; cuatro dormitorios, (uno en suit con baño y vestidor); tres baños; un lavadero; patio de luz y una cochera doble con una churrasquera y portón de chapa de doble hoja. Los materiales utilizados en la construcción son: aberturas de madera, chapa y aluminio, paredes revocadas y pintadas, pisos de porcelanato y cerámicos, cielo rasos de durlock y madera. La cocina con bajo mesada de madera de 6m. de largo con cubierta de granito y 2 bachas de acero inoxidable, con puertas y cajones, en paredes hay muebles de madera con estantes donde se encuentran la heladera y horno eléctrico, una isla con un anafe con hornallas a gas, campana de acero inoxidable que pende del

techo y una barra adosada a la isla de madera con cubierta de granito. Los baños con accesorios completos. Buen estado de uso y conservación. La propiedad posee energía eléctrica, agua por red, y gas natural. DEUDAS: Hipoteca con BANCO MACRO por \$ 20.905.444,60, deuda que deberá ser actualizada a pedido del acreedor hipotecario haciéndole saber que puede adquirir en la subasta conforme las normas respectivas. ATM \$ 18.691,91, Municipalidad de Malargüe: \$46.378,21, AM: \$21.494,85, todas la deudas con más los intereses que correspondan a la fecha de la subasta. BASE DE VENTA: \$ 120.000.000,00 y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$ 250.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña y 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), igualmente dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. 2) BIEN INMUEBLE: un lote ubicado en el barrio Bicentenario, designado gráficamente como lote 13, de la manzana 8, con frente a calle N°4, distrito ciudad de Malargüe. Superficie s/p N° 3730/19 277,44m2. Características: terreno baldío con destino a la construcción de vivienda, sin cierre perimetral. Posee servicios municipales, tiene acceso a agua potable. Sin electricidad. No tiene derecho de riego. INSCRIPCIONES: Mat. N° 182/19. Nomenclatura Catastral: 19-01-10-0021-000013-0000-9. Padrón Territorial N° 19-09057-0. DEUDAS: AM \$ 88.135,69. Impuesto Inmobiliario anual \$3.791,70. Impuesto Municipal \$ 50.175,69, más intereses a la fecha de su pago. BASE DE VENTA: \$ 1.500.000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) y el incremento entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$ 100.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá depositar en el acto de subasta 10% de seña y 3% comisión de Martillero; el saldo, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la resolución Gral.214 (AFIP) dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. 3) AUTOMOTOR: marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 puertas, Modelo 306 XR, Motor marca PEUGEOT N° 10KJF62002339, Chasis N° VF37ALFZ931264965, Modelo año 1.997, Dominio BFY-739. DEUDAS: ATM \$ 14.608,90 más intereses a la fecha de pago. BASE DE VENTA: 1.115.700,00 (PESOS UN MILLON CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS) y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de pesos \$100.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá depositar acto de subasta el 10% de seña y 10% comisión del martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate dentro del TERCER DIA y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibición de compra por comisión. Eximición de Consignar: en los tres bienes para el caso de resultar adquirente alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito si resultare adjudicatario. (Art. 273 del CPCCT). Visitas y consultas: consultar con la Martillera tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM_8438343 Importe: \$ 27450
24-28-30/10 01-05/11/2024 (5 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, autos N° 16.519 caratulados "ROMANO ROSARIO CLEMENTE HOY QUIEBRA", rematará día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 15.000.000.- conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y lineamientos Acordada 19.863 del 08-11-2006 y Resolución de Presidencia 20.565 de Suprema Corte de Justicia DE FECHA 20-11-2006, los que se encuentran disponibles en la página del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) para subasta en sobre cerrado, y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 09:30 horas del día 04 de NOVIEMBRE de 2.024, Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base correspondiente, en

garantía de oferta con depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) C.P.C.C.T.). Datos de la cuenta: sucursal: 3576; producto: 99; cuenta: N° 9938307504; CBU:0110606650099383075043; CUIT: 70156362911; Código Juzgado:52073440030. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos CIEN MIL (\$100.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). 100% inmueble ubicado en Barrio Terrazas de Chacras, individualizado como Lote 10; Manzana H, constante de una superficie de QUINIENTOS CUATRO METROSCUADRADOS (504,00 M2) según título y plano N° 28903/0. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Calle 1 en 18,00 metros; Sur: B. Giménez en 18,00 metros; Este: Lote 11 en 28,00 metros; Oeste: Lote 9 en 28,00 metros. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público a nombre de ROMANO ROSARIO CLEMENTE, Matricul322.064,74. Nomenclatura Catastral 060602001900001000008, Avalúo Fiscal 2024 \$ 772.128.- Municipalidad de Lujan de Cuyo: Padrón N° 49787, debe \$ 316.728,70. De expensas del Barrio Terrazas de Chacras, debe \$ 2.360.000.- MEJORAS: Terreno inculto, libre de mejoras, sin servicios, sin cierre perimetral, calle de tierra. Comprador depositara 10% de seña, 3% comisión Martillero, 4,5% impuesto fiscal. No se admite compra en comisión ni cesión de los derechos del adquirente, saldo del precio a los 5 días de aprobada la subasta. Certificado catastral y gastos de inscripción a cargo comprador. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como seña o arras (art. 1059 CCC). No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.-email: hectorjgomez53@gmail.com

C.A.D. N°: 26862 Importe: \$ 13050
23-24-25-29-30/10/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1020102 caratulados "MIGUEL OLGA P/ QUIEBRA INDIRECTA DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/10/2024 la declaración de quiebra de OLGA MIGUEL, DNI N° 14.067.064, CUIL: 27-14067064-8... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 1795...V. Fijar el VEINTE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2025.. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico

los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PABLO CARBO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BUENOS AIRES N° 33, 2 PISO, OFICINA 3 Y 4, teléfono 2615381771 / 2612767005, mail: rsestudio@nysnet.com.ar

C.A.D. N°: 26877 Importe: \$ 14850
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° CUIJ 13-07641050-4 (011901-1254747) caratulados "GASULL MONICA ELENA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MONICA ELENA GASULL, DNI 17.572.943, CUIL 27-17572943-2; 2) fecha de presentación 17/09/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/12/24; 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/02/25; 7) fecha de audiencia conciliatoria presencial: 23/04/2025, a las 10 hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_8449306 Importe: \$ 3150
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza a cargo del Dr. Pablo González Masanés – Juez, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-05503131-7 (011903-1020673) caratulados "MAYA CLAUDIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" Sindicatura ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución Final y se han regulado honorarios de Primera Instancia. (art. 218, 3° párrafo LCQ).

Boleto N°: ATM_8445806 Importe: \$ 720
29-30/10/2024 (2 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07638449-9 ((011902-4359498)) HIDALGO JOAN OMAR P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a HIDALGO, JOAN OMAR DNI 35.937.539 CUIL 20-35937539-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 16/09/2024; fecha de apertura: 15/10/2024 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 12/12/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 04/02/2025 (art. 366 CPCCT). 7) En caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley se fija fecha de audiencia conciliatoria presencial para el 09/04/2025 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez-

Boleto N°: ATM_8445639 Importe: \$ 4500
29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07642915-9 (011902-4359503), Caratulados "CALVO SERGIO RUBEN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 09/10/2024 del Sr. CALVO SERGIO RUBEN, D.N.I. N°

39.380.846. CUIL N° 20- 39380846-3. Fecha de presentación: 18/09/2024. Fechas Fijadas: 05/12/2024 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 19/12/2024 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: UANO HECTOR HUMBERTO D.N.I. N° 8.150.304, domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza, email: hectoruano@yahoo.com.ar, días de atención: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 hs, teléfono: 4254509, celular: 261-155073357. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez- Juez.

Boleto N°: ATM_8445782 Importe: \$ 5400
29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos CUIJ: 13-07649902-5 (011901-1254754) caratulados “GIMENEZ CLAUDIA VERONICA P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)” hace saber: 1) en fecha 21/10/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. CLAUDIA VERONICA GIMENEZ, DNI 33.007.781, CUIL 27-33007781-1, conforme los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 25/09/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/12/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/02/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia conciliatoria presencial para el 16/04/2025 a las 11 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA-Juez.-

Boleto N°: ATM_8446712 Importe: \$ 4050
29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.061 caratulados: "BECERRA EMILIANO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a EMILIANO NICOLAS BECERRA, con D.N.I. N° 38.210.094. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26865 Importe: \$ 10350
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.067 caratulados: "MALATO CLAUDIA VIVIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA VIVIANA MALATO, con D.N.I. N° 31.287.238. Síndico designado en autos, Contador CARLOS SABOREDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pedro Molina 485 1° 3, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 8 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4648018 y teléfono celular, 261565388. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carsab71@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26866 Importe: \$ 9900
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022891 caratulados "DIAZ MARIO ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/10/2024 la declaración de quiebra de MARIO ORLANDO DIAZ DNI N°39.240.291, CUIL: 20-39240291-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 33... V. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la

PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: RAMPA ANA MARIA . Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615040696, mail: anarampa@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26872 Importe: \$ 13950
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022850 caratulados "FUENTES VERONICA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/10/2024 la declaración de quiebra de VERONICA PAOLA FUENTES DNI N°28.600.309, CUIL: 27-28600309-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 31...V. Fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 17 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CELSO LUIS ZABALA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO N° 1735, DEPARTAMENTO N° 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 5142790 / 2615556455, mail: estudio.zabala@gmail.com

C.A.D. N°: 26860 Importe: \$ 14400
25-28-29-30-31/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-07591292-1 (011902-4359455), caratulados: "DIAS ADRIAN MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de septiembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ADRIAN MATIAS DIAS, DNI N°31.320.268; CUIL N°20-31320268-3. V. Fijar el día 2 de diciembre de 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de

su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 16 de diciembre de 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 18 de febrero de 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 de abril de 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 8 de mayo de 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 de mayo de 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contadora MARÍA JOSÉ ROIG, con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com, Domicilio: Mitre 2674, PA, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4300504 - 261-5736862. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26864 Importe: \$ 10800
24-25-28-29-30/10/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 269.319 caratulados "CAVALLAROLAURA Y CAVALLARO ROBERTO C/ SUCESORES DE BONTORNO SALVADOR, CARLOS Y MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de octubre de 2024.- VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción deducida por la Sra. LAURA ESTER CAVALLARO y rechazar la articulada por el Sr. ROBERTO CAVALLARO, en ambos casos, contra los herederos de los Sres. SALVADOR BONTORNO, MIGUEL BONTORNO y CARLOS FELIX BONTORNO (Sres. Sres. Mirta Edith Bontorno, Roberto Oscar Bontorno, Ilda Catalina Peralta, Nancy Ángela Bontorno, Miguel Marcos Bontorno, Bernarda Ramona Zacarías, Carlos Antonio Bontorno y Adriana Cecilia Teodora Bontorno); y en consecuencia declarar que, sin perjuicio del derecho de terceros, ha operado la prescripción adquisitiva a su favor respecto del inmueble inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como 2° inscripción al número 506, fs. 402 del tomo 48 "A" de Godoy Cruz (hoy matrícula SIRC 0500580552), ubicado en el Distrito Las Tortugas, de Godoy Cruz, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 924,05 m² y según título de 1110,05 m², con padrón de Rentas N° 05-15772-2, padrón municipal n° 9219, Nomenclatura catastral 05-03-05-0025-000010-0000-3, y que limita al Norte con la propiedad de Figuero Daniel Omar y con la propiedad de Manen Nancy y calle Guisasola en 45,07 mts., al Sur con la propiedad de Llovera María Elena en 44,49 mts., al Este con la propiedad de Bontorno Salvador, Miguel y Carlos Félix 20,50 mts. y al Oeste con la propiedad de Román Héctor Rolando y Giménez Damasia Rosa en 20,78 mts.- II.- Determinar como fecha de adquisición del dominio el día 24 de septiembre de 2021 (art. 1905 Cód. Civ. y Com. y art. 209 ap. V del CPCCyT).- III.- Imponer las costas por su orden (arts. 35 y 209 ap. V inc. c) del CPCCyT).- IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se efectúe la estimación o se proporcionen elementos para tal fin.- V.- Firme la presente y previo pago de los impuestos y tasas correspondientes, y agregada que sea la conformidad de la Administración Tributaria Mendoza, Caja Forense, Colegio de Abogados y de los profesionales, canceladas las inscripciones anteriores, inscribáse en las reparticiones públicas pertinentes y protocolícese. Fecho, inscribáse en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en las condiciones establecidas en el resolutive I. Oficiése incluyendo link de acceso al presente expediente y haciendo constar que el plano 14 1404 D 2015 está incorporado a fs. digit. 3/5.- VI.- Hágase saber a los interesados que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley 5908 y evitar la inscripción registral provisional, deberán contar con certificado catastral vigente (con antigüedad inferior

a seis meses desde su emisión).- NOTIFIQUESE.- Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO. Juez" DATOS DEL INMUEBLE:Ubicación: GUIASOLA S/N, Distrito Las Tortugas, Godoy Cruz Datos de Inscripción: 2° inscripción al número 506, fs. 402 del tomo 48 "A" de Godoy Cruz (hoy matrícula SIRC 0500580552) Titular Registral: SALVADOR BONTORNO, MIGUEL BONTORNO Y CARLOS FELIX BONTORNO

Boleto N°: ATM_8448142 Importe: \$ 14850
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.061 caratulados "IBÁÑEZ ANGELA BEATRIZ Y OTROS C/ POSIBLES SUCESTORES DE POBLET DE ZAPATA MATILDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de POBLET DE ZAPATA MATILDE LE 8.356.939 como PERSONAS INCIERATAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2024. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los posibles sucesores de POBLET DE ZAPATA MATILDE LE 8.356.939 como PERSONAS INCIERATAS al sólo y único efecto del trámite del presente proceso.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 10. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCT (3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" y a fs. 10: "Mendoza, 02 de Julio de 2019. ...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Atento a lo solicitado a fs. 6 vta. TÓMESE NOTA por Mesa de Entradas de la conexidad denunciada respecto del expediente n° 8623 caratulado "IBÁÑEZ JUSTO PASTOR Y MARTINEZ ELIA P/ SUCESIÓN". Cúmplase a través de Mesa de Entradas del Tribunal. ... DRA. GRACIELA SIMON. Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Alberdi n° 30 del Dpto de Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: N° 9372, fs 353, Tomo 40-A de Las Heras, Mendoza Titular Registral: MATILDE POBLET DE ZAPATA

Boleto N°: ATM_8442577 Importe: \$ 5400
25-30/10 04/11/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, EN AUTOS N° 255242 caratulados "LASMARTRES MARIA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir sitio en Ruta Nac 40 s/n NC: 03-99-00-0200-440540-0000-1, El Borbollón Las Heras, se transcribe lo proveído por el Tribunal a fs.6: " Mendoza, 06 de junio del 2023.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno..."Fdo. Dra. Fernanda Salvini.

Boleto N°: ATM_8443970 Importe: \$ 3150
28-30/10 01-05-07/11/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle Alpatocal N° 410 de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 204,10m2 y Superficie según Título 204,10m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anotada en Folio Real, Matricula N° 13235/18, Asiento: A-1, Fecha de inscripción 31/01/2011, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 06/12/2010; Derecho a riego: NO tiene; Padrón Rentas: N° 68-00832-5 a nombre de Díaz Anselmo; Padrón Municipal: N° 8040601; Nomenclatura Catastral:18-01-02-0009-000024-0000-8 Expediente Catastral N° 2024-03449058-GDEMZA-

DGCAT_ATM; pretendido por: ORTUBIA ROBERTO ALEJANDRO D.N.I. N° 22.726.320 para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 43.480, Caratulados: "ORTUBIA ROBERTO ALEJANDRO C/ DIAZ ANSELMO FELIPE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaiame- Juez.

Boleto N°: ATM_8444031 Importe: \$ 4500
28-30/10 01-05-07/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 262980 caratulados "MOLINA AMALIA MARIA C/ SAULI HUMBERTO JUAN RAFAEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de SARA DOMINGA SAULI, ANTONIETA DELIA SAULI, AMÉRICO SAULI, ADOLFO FEDERICO SAULI, MARÍA DOMINGA SAULI y ANTONIO CAYETANO SAULI la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Mayo de 2024. I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los posibles sucesores de SARA DOMINGA SAULI, ANTONIETA DELIA SAULI, AMÉRICO SAULI, ADOLFO FEDERICO SAULI, MARÍA DOMINGA SAULI y ANTONIO CAYETANO SAULI como personas inciertas, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 32, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- GC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ" y decreto de fs. 32: Mendoza, 27 de Noviembre de 2018. Téngase presente la copia del Asiento Dominial acompañada en cumplimiento de lo ordenado a fs. 23. Agréguese. De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a Sauli Humberto Juan Rafael en su carácter de herederos del titular registral, por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos dispuestos por el art. 209 del CCC y T, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Cumplidas que sean las notificaciones precedentemente ordenadas, córrase VISTA al Ministerio Fiscal. Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Asimismo y en función de lo ordenado por el art. 209 del CCC y T, inc. d), deberá colocarse un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en lugar visible y a cargo del actor, quien deberá acreditar su cumplimiento mediante fotografía certificada por Escribano Público o constatación de Oficial de Justicia. Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N° 258 del 27-3-06. A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo. NOTIFIQUESE. A los fines de la información sumaria incoada respecto de Sauli Humberto Juan Rafael, gírense oficios a Secretaría Electoral y Policía de Mendoza en la forma de estilo. NDG DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ LINKS: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DGQRY141424>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WPTDT141424> Ubicación: Calle Balcarse N° 174, Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 3820; Fs. 170, T° 46. Dpto Guaymallén Titular Registral: Sauli Humberto Juan Rafael C.I. 21.158

Boleto N°: ATM_8443975 Importe: \$ 14400
28-30/10 01-05-07/11/2024 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, en los autos N° 319.980, caratulados "Oviedo Claudia Mabel y Oviedo Olga Esperanza C/ Pedro Bataglia SRL P/ Prescripción Adquisitiva", a fs. 5 Proveyó: "Mendoza, 09 de agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:(...). RESUELVO:(...) V.-Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Bruno Morón s/n Coquimbito, Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada

(art.72 CPCCyT). VI.-Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.”

Boleto N°: ATM_8439912 Importe: \$ 3150
24-28-30/10 01-05/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA-DR. Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA en autos N° 319.159 "MOYA DORA MIRTHA C/ OLIVA GALLEGOS RAMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Mendoza, 20 de Marzo de 2024. [...] III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en matrícula N° 53685/04 de Guaymallén, Mendoza, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle 7 S/N, Barrio Oliva Gallegos, Manzana "B", Casa 3, identificado como lote N°3 (Según mensura) Bermejo, Guaymallén Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE Fdo. Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA

Boleto N°: ATM_8439917 Importe: \$ 7650
24-28-30/10 01-05/11/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N°1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit N°257, C.P. 5600, en autos N°205.814 caratulados "MATAR ANTONIO CHARIF C/ SUCESTORES DE JOSE ALBERTO QUIROGA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Segovia N°459 de San Rafael, individualizado con la matrícula N°41756/17 (de mayor superficie) de la Dirección de Registros Público y Archivos Judiciales de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 17-01-12-0054-000048-0000-1, Padrón de Rentas N°67/55330-5 y Municipal N°2442 Secc. 12. La fracción que se reclama consta de 496.92 m² Fdo. Dr. Alejandro Jose Yagüe

Boleto N°: ATM_8413617 Importe: \$ 3600
14-17-22-25-30/10/2024 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVILTUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° 2705 Caratulado: "GUAJARDO INGRID ESTEFANIA Y GUAJARDO CAROLINA DANIELA C/ CUELLO MARTIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA por este Tribunal, a fs 01 Resuelve: CÍTASE a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, por el termino de cinco (5) días en forma alternada a los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir que se trata de un lote urbano situado sobre calle España 68, Barrio Lemos, La Consulta, San Carlos, Mendoza, el que consta de una superficie según mensura de: DOSCIENTOS CINCUENA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (254,51 M2) y según título: DOSCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (250,32 M2) De acuerdo a la

mensura efectuada por el Ingeniero Agrimensor Mariano Mauro Barbero, Mat. 1616, conforme plano inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 16-02-01-0038-000013-0000-0 de fecha 15 de Octubre de 2020 que cuenta con Visación según Expte. N° 4008080-20, en el que se consignan: Padrón de Rentas: 66-00310-4 a nombre de Martín Cuello y Padrón Municipal: 2-016-041 a nombre de Martín Cuello. Su inscripción de dominio anotada como Matricula 412335/16 Asiento A-1 del Folio Real. Fecha Insc. 17-07-63 y Fecha Esc 05-07-63. No tiene derecho de riego. Dicha propiedad usucapida se encuentra ubicada entre los siguientes límites: Norte: Benito Tribiño Santos en 25,23 mts. Este: Pascual Roberto Riveros en 10,17 mts. Sur: Herminia Saez 25,23 mts. Oeste: calle España en 10 mts. AÁR

Boleto N°: ATM_8424428 Importe: \$ 7650
18-22-24-28-30/10/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A derechohabientes de HILDA PATRICIA PEDOT, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho n° 904, Fila 4º, Pabellón 46 AD. del Cementerio de Guaymallén, conforme: EE-20940-2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8445875 Importe: \$ 1350
30/10 01-05-07-11/11/2024 (5 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 136 de fecha 09 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX-2021-01883647-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "SAN SALVADOR" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 144 de fecha 10 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX-2020-04540612-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "MI CUYO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Cuarto Juzgado de Gestión Judicial Asociada, 1° Circunscripción Judicial, autos n° 41.089, caratulados "DON JOSE S.A. EN JUICIO N°24161 DON JOSE S.A. C/HERED.DE FCO.GRANADOS Y MANUEL W.GRANADOS P/ESC. Y TRASP.AUT. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" cita y emplaza a "otros presuntos herederos que pudieran existir del Señor Manuel Wenceslao Granados como personas inciertas" en los términos de los Arts. 69 y 72 inc.II del CPCCyT, a fin de que acrediten por escrito en el expediente sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho; atento a lo que este Juzgado ordenó a fs. 13: "Mendoza, 11 de Agosto de 2011.I.-Dejar sin efecto el auto de fs. 11 disponiendo en su lugar: "Ordenar que el Tribunal, en caso de ser jurídica y materialmente posible, otorgue la escritura traslativa de dominio de los inmuebles indicados por la actora e identificados en el compromiso de compraventa de fs. 4/6 de los autos principales n° 24.161 caratulados "DON JOSÉ S.A. C/HERED. DE FCO. GRANADOS Y MANUEL W. GRANADOS P/ESC. Y TRANSF. AUT."-cuyo original obra en caja de Seguridad del Tribunal- y de los documentos necesarios para la inscripción de la transferencia del dominio de los automotores indicados por la actora e individualizados en el instrumento privado de fs. 4/6 de los autos principales n° 24.161 caratulados "DON JOSÉ S.A. C/HERED. DE FCO. GRANADOS Y MANUEL W. GRANADOS P/ESC. Y TRANSF. AUT."-cuyo original obra en caja de Seguridad del Tribunal.-II.-Oficiar al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor correspondiente requiriendo informe de titularidad y gravámenes de los automotores cuya transferencia se solicita, individualizados en el instrumento privado de fs. 4/6 de los autos principales y a Dirección General de Rentas y A.F.I.P. a fin de que informen respecto de las deudas que pudieren pesar sobre los referidos vehículos(1°sección 4ta., Capítulo II, Título II del Digesto de Normas Técnico Registrales de la DNRPA).-III.-Disponer se efectúe la verificación de los vehículos automotores cuya transferencia se solicita, individualizados en el instrumento privado de fs. 4/6.-IV.-Hacer saber a la escribana designada en el instrumento privado de fs. 4/6 MARÍA DE LOS ANGELES CRUZ DE TORRE que deberá aceptar el cargo en legal tiempo y forma en autos, bajo apercibimiento ley(art. 19 del C.P.C)REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Claudio Alejandro Ferrer. Juez." A fs. 91 el Juzgado RESOLVIÓ: "Mendoza, 5 de agosto de 2016. Téngase presente los domicilios denunciados. Atento lo solicitado, y surgiendo de los autos acompañados como AEV que el mismo no tiene sentencia de declaratoria de herederos. Previo a todo: Emplazase a los presuntos herederos del Sr. MANUEL WENCESLAO GRANADOS por TREINTA DIAS a comparecer al proceso acreditando su carácter de tales, bajo apercibimiento de ley(arts.21, 23, 74 y 75 del C.P.C.)NOTIFIQUESE en los domicilios denunciados. Suspéndase los procedimientos. Fdo:Dra. María Paula Cafallem.Conjuez." A fs. 174 el Juzgado RESOLVIÓ: I-Habilitar la publicación edictal respecto de otros posibles herederos que pudiesen existir del Sr. Manuel Wenceslao Granados, como personas inciertas, conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT. II-Notifíquese el emplazamiento de fs. 91, la resolución de fs. 13 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Fdo:Dra. María Paula Cafallem.Conjuez."

Boleto N°: ATM_8448062 Importe: \$ 9720
30/10 04-07/11/2024 (3 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA, de la 1° Circunscripción Judicial en autos N°256030 AGNELLO LUCIO P/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO"; Mendoza, 31 de julio de 2024: AUTOS:... VISTOS:... RESUELVO: 1) DECLARAR LA AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO del Sr. Agnello Lucio DNI 3.329.221, nacionalidad Argentina, nacido en Mendoza el día 28 de octubre del año 1916, hijo de don Juan Agnello y doña Josefina Verzi, fijándose como fecha presuntiva del fallecimiento el día 01 de junio de 1966.-FDO: VÁZQUEZ OSCAR EDUARDO. La publicación edictal debe efectuarse por UN DÍA (art.72-IV del CPCCT)

y en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (fs.49).-

Boleto N°: ATM_8448109 Importe: \$ 630
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD MENDOCINA**, con domicilio en calle Perú 3228 de la Ciudad de Mendoza, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día miércoles 06 de Abril de 2023, en la sede del Club a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día. 1) Elección de 2 socios presentes para revisar y firmar el acta junto con el presidente y secretario. 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance general del ejercicio 2022 y 2023. 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8449339 Importe: \$ 1260
30-31/10/2024 (2 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 132 de fecha 09 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX-2021-04293078-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "NEHUEN" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 133 de fecha 09 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX-2021-04293123-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "SAN EXPEDITO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber

a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 135 de fecha 09 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX-2020-04445667-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "SANTA RITA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, en AUTOS N° CUIJ: 13-04820626-8 (010406-159929), caratulados "ANGULO JORGE SEBASTIAN C/ ARGENTINA GRUPO DE RESPUESTA SA Y OT P/ DESPIDO", NOTIFICA AL SR. RUBILAR ANGEL GABRIEL, DNI 28.701.783, en su carácter de co-demandado de ignorado domicilio, de las siguientes resoluciones: a fs. 61, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 14 de Mayo de 2024. Téngase presente el escrito del Dr. MORETTI, por la parte actora. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDES a los codemandados ARGENTINA GRUPO DE RESPUESTA S.A. y ANGEL RUBEN RUBILAR, en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvención, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la de la prestación de servicios. Notifíquese. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara; a fs. 70, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, RUBILAR ANGEL GABRIEL, DNI 28.701.783 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalíade Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada RUBILAR ANGEL GABRIEL, DNI 28.701.783 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese la declaración de rebeldía de fs 61, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral).

4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.

S/Cargo

30/10 04-07-12-15/11/2024 (5 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 137 de fecha 09 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX-2021-03869534-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "2 DE AGOSTO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2021-03341522--GDEMZA-MESA#DGE caratulado "AVERIGUACIÓN ESTADO DE SITUACIÓN LABORAL DOCENTE ESCUELA N° 4-086", y CONSIDERANDO: Que a Documento de Orden 58 obra RESOLUCION INTERNA N° 091/2024 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, por la que se cita a prestar Declaración Indagatoria al Prof. IGNACIO LEONARDO VALDÉS, con documento de identidad DNI N° 26.268.962.- Que a Documento de Orden 59 obra cédula de notificación al Prof. IGNACIO LEONARDO VALDÉS, con documento de identidad DNI N° 26.268.962 publicado en el Boletín Oficial.- Que a Documento de Orden 60 obra acta de Incomparecencia del Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962.- Que en este estado de las actuaciones y en continuidad de tramitación de la causa, es que corresponde notificar al Prof. IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962 para que ejerza su derecho de defensa y ofrezca toda la prueba. Se lo notifica en este acto, que si bien el art. 31 de la Resolución 596 T "Reglamento de Sumario" le otorga un plazo de CINCO (5) días hábiles, este plazo se extenderá a QUINCE (15) días hábiles en total, adecuando el plazo a normativa vigente (Ley 9003), para que presente las pruebas de que intente valerse para su descargo o ejercicio del derecho de defensa, y para el supuesto de que ofrezca testigos, debe indicar el nombre completo, documento de identidad y domicilio electrónico de los testigos que ofreciere. Se le hace saber que puede compulsar el expediente, solicitando copia del mismo, en cualquier momento, ello según lo prescripto por el Art.144 de la Ley 9003, al correo oficial de JDES: jdes@mendoza.edu.ar se le informa que, en caso de solicitarlo, se le remitirá copia de las actuaciones administrativas vía digital al correo denunciado en GEM: leofreelove@gmail.com .- Por ello: JUNTA DE DISCIPLINA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: Artículo1°: EJERZA DERECHO DE DEFENSA el Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, con documento de identidad DNI N° 26.268.962, en un plazo de QUINCE (15) DIAS HABLES para que presente las pruebas, y para el supuesto de que ofrezca testigos, debe indicar el nombre completo, documento de identidad y domicilio electrónico de los mismos. (Art. 31 de la Resolución 596 T "Reglamento de Sumario", Ley 9003 Ley de Procedimiento Administrativo).- Artículo 2°: Se le hace saber que puede compulsar el expediente, solicitando copia del mismo, en cualquier momento, ello según lo prescripto por el Art.144 de la Ley 9003, al correo oficial de JDES: jdes@mendoza.edu.ar se le informa que, en caso de solicitarlo, se le remitirá copia de las

actuaciones administrativas vía digital al correo denunciado en GEM: leofreelove@gmail.com .- Artículo 3º: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución al Prof. IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962, al domicilio electrónico denunciado en GEM: leofreelove@gmail.com según constancia de Documento de Orden N° 14.

S/Cargo

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 146 de fecha 10 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX-2020-04540493-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "LAGO POTRERILLOS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Notificar a TELLO HUGO LUCIO DNIn° 14.471.489 declarado de ignorado domicilio que en Expte. N°2413/18/9F (13-06502629-9) GEJUAF GUAYMALLEN- PRIMERA caratulados "BRAVO BLANCA AZUCENA CONTRA TELLO HUGO LUCIO POR DIVORCIO UNILATERAL" el Tribunal proveyó: MENDOZA, 13 de marzo de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. HUGO LUCIO TELLO DNI n° 14.471.489, es de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.) II.- No?fiquese el traslado de la demanda ordenado a fs. 15 al Sr. Hugo Lucio Tello, en forma edictal por tres veces en el Bole?n Oficial, Diario Los Andes y Páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CUMPLASE. Fdo.: Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Fliar. A fs. 15 el Tribunal proveyó: MENDOZA, 22 de noviembre de 2018.-De la pe?ción de divorcio prevista en el art. 438 del C.C. y C., y de la propuesta de convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que se expida en el término de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del C.C. y C., como así mismo para que comparezca, cons?tuya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 20 y 21 del C.P.C.C.yT. Y 52 y 76 de la Ley 6354. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Maria Delicia Ruggeri Juez de Familia

S/Cargo

30/10 04-07/11/2024 (3 Pub.)

DRA MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE GE.JU.A.F. LAS HERAS, autos N° 3188/2021 "BERTRAND JORGE DANIEL Y OTROS P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN", notifica: "Mendoza, 7 de agosto de 2024... En virtud de que la causante es persona mayor de edad, conforme el art. 70 CCCN: a-publíquese la solicitud de sustitución de apellido por Adopción de Integración petitionada respecto de la Sra. Sabrina Esther Méndez DNI n° 35.937.829, en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.YC.). CÚMPLASE... Dra. María Paula Ferrara, Juez Ge.Ju.A.F. Las Heras"

Boleto N°: ATM_8395989 Importe: \$ 1080

30/09 30/10/2024 (2 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARÍA AMANTINA DEVIA, fallecida el 26/12/1990, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio), de galería: 42, nicho: 801 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8440226 Importe: \$ 810
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MAGDALENA ENCARNACION PALACIO, fallecida el 18/09/2024, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de cuadro: 3° D, fila: 05, sepultura: 60 (adultos), en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8440230 Importe: \$ 810
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido SALVADOR PREVITI, fallecido el 09/06/1998 de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 53, nicho: 98 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8440235 Importe: \$ 810
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MEDARDO ROMERO, fecha de fallecido el 01/07/1982, de quién se pretende EXHUMACION y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de galería: 41, nicho: 56, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8439998 Importe: \$ 810
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos del Sr. José Carballo Martinez DNI 124956693 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8441561 Importe: \$ 900
29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ en autos CUIJ: 13-07179460-6(011811-260867), caratulados "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ MOLINA DANIEL GUSTAVO P/ MONITORIO" notifica al Sr. DANIEL GUSTAVO MOLINA, D.N.I. 24.033.023 el siguiente proveído: "Mendoza, 08 de Marzo de 2023. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Citase a la parte demandada para que comparezca a reconocer contenido y firma del/los documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del C.P.C.C.yT. NOTIF?UESE. - DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez". Asimismo se le notifica: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT, RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. DANIEL GUSTAVO MOLINA, DNI 24.033.023. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.. III.- FECHO: Notifíquese al

Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez".

Boleto N°: ATM_8442575 Importe: \$ 3780
25-30/10 04/11/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de JOSE LUIS PADILLA, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO DE CIPOLLETTI que se encuentran en N: 239, Fila: 02, Pab. 47 Urnas del Cementerio de Guaymallén, conforme EE-1906/2024 . Oficina. Defunciones. Fdo: Dra. Sonia Chacon Asesora. Dirección Asuntos Legales.

Boleto N°: ATM_8444219 Importe: \$ 1350
28-30/10 01-05-07/11/2024 (5 Pub.)

SE LE NOTIFICA AL SR. CARDARELLA LEANDRO JESUS DNI 39.603.901 en su calidad de demandado que en autos 417384 (13-07493675-4) caratulados "AGUIRRE NAVEDO FRANCISCO JORGE C/ CARDARELLA LEANDRO JESUS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO que tramita ante el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-Primera Circunscripción judicial, se dictaron las presentes resoluciones: A fs. 1 "Mendoza, 04 de Abril de 2024. Por presentadas, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos a mérito de escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía "TRIUNFO SEGUROS S.A." por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 25, 27, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001 y Art. 118 de ley de seguros).(...). NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT (...) Fdo. Ortubia Marcelo" SE PUBLICAN LOS LINKS DE ACCESO A LA DEMANDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CPVVB21522> y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TVMCR21524> .Y a fs. 13 "Mendoza, 15 de Octubre de 2024. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados, atento lo solicitado y; CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. CARDARELLA LEANDRO JESUS DNI 39603901 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.III Oportunamente, vencido el término de ley edictales, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Boromei Alicia Gertrudis (juez)"

Boleto N°: ATM_8442588 Importe: \$ 5400
25-30/10 04/11/2024 (3 Pub.)

Resolución N° 3962-S y J; Mendoza 24 de OCT 2024; Visto el EX-2023- 05664579-MESAENTGENERAL#MSEG y su tramitación conjunta N° EX -2024-2024-01695023- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar 1° -Personal Policial – ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que las mismas se inician en orden 05 mediante Resolución N° 1325/22 EMITIDA POR LA ENTONCES Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, que autorizo al efectivo policial ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL, la licencia de un (01) año sin goce de haberes desde fecha 01-08-2022 a 131-07-2023; Que en orden 09 obra informe de Comisaria N° 35, en el que deja constancia que la comisión de personal policial, compareció en el domicilio del Auxiliar 1° P.P. ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL, siendo atendido por quien manifestó ser la progenitora del efectivo policial en cuestión y quien expresa que el mismo se encuentra fuera del país en Italia; Que en orden 18 obra Decreto del Directorio de la Inspección General

de Seguridad, ordenando que se tramite las presentes bajo la modalidad de Información Sumaria designando instructor sumariante; Que en orden 22 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 26 obra constancia notificación de inicio de de Información Sumaria y plazo para presentar descargo administrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias a correo oficial del sumariado; Que en orden 27 obra informe de Dirección Nacional de Migraciones del Auxiliar 1° P.P ROJAS PIZARRO, HERNÁN ABEL, D.N.I. N° 30.984.023, quien realizó el cruce con destino a Chile para fecha 05/08/22 a las 10:51 horas, no existiendo constancia de regreso al país; Que en órdenes 28 y 36 obra conclusión del Instructor Sumariante, quien sugiere continuar la investigación bajo la modalidad de Sumario Administrativo; Que en orden 31 obra dictamen legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 38 obra Resolución N° 118/2024 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se ordena: "INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO al AUXILIAR 1° P.P. ROJAS PIZARRO, HERNÁN ABEL, D.N.I. N° 30.984.023, imputándole "prima facie" la comisión de falta administrativa tipificada en el Art. 100 inciso 3) en función con el Art. 8° primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Art. 43 inciso 3) todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias...". Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 43 obra aceptación de designación al cargo por parte del instructor sumariante y el respectivo avoque a la instrucción; Que en orden 52 obra decreto de la instrucción sumaria, ordenando citar al sumariado a prestar declaración indagatoria administrativa obrando en 56 constancia de notificación mediante publicación edictal en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza; Que en orden 58 se remite compulsal del Sumario Administrativo a la Unidad Fiscal Correccional de la Primera Circunscripción Judicial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 252 del Código Penal; Que en orden 59 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante, quien manifiesta: "...Art.1ro: Clausurar los presentes obrados, de conformidad a lo normado por los artículos 136 y 137 de la Ley N°6722/99.- Art. 2do: Sugerir al Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad se aplique un correctivo disciplinario a la AUXILIAR 1° P.P ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL D.N.I. N° 30.984.023, consistente en la SANCIÓN DE CESANTIA, conforme los previstos en el Art. 100° inciso 3) en función con el Art. 8° primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43° inciso 3), todo de la Ley N° 6722/99 y modificatorias... Art. 3ro: Solicitar se emita dictamen legal respecto de todo lo actuado y se efectúe el control de legitimidad pertinente ordenándose los pasos a seguir en caso de considerarse necesario realizar alguna otra medida que se estime pertinente. Art.4to: Dar cumplimiento al Art. 138 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias...";Que en orden 62 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad, que expone: "...En lo referente a la actividad procesal desplegada y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, tal como se manifestara párrafos atrás, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia las imputaciones o acusaciones contra él existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas los actos de prueba, de postulación e impugnación necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, obra notificación a indagatoria mediante publicación en el Boletín Oficial. Asimismo, se ha cumplimentado el otorgamiento del plazo que establece el art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al AUXILIAR 1ERO. P.P ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL, D.N.I. N° 30.984.023, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa...";Que en orden 66 obra decreto de alegatos del Directorio de la Inspección General de Seguridad, compartiendo el informe del sumariante, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias; Que en orden 71 obran las publicaciones edictales referidas a que el sumariado presente los correspondientes alegatos; Que en orden 77 obra Dictamen N° PM-444/2024 emitido por la Junta de Disciplina. En el mismo surge relato de los hechos, con indicación del cumplimiento del procedimiento, sugiriendo se aplique al sumariado la sanción expulsiva de Cesantía; Que en orden 84 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Esta Asesoría

entiende que en la sustanciación de la causa, y correlativamente con el despliegue probatorio llevado a cabo se observa que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia la imputación o acusación existente, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas tanto los actos de prueba, como de postulación e impugnación de las mismas, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el mentado derecho de defensa, se estima innecesaria la producción de nuevas medidas. En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado, la instrucción sugiere en la conclusión del Sumario, al Directorio de la Inspección General de Seguridad la CESANTÍA del Auxiliar 1° -Personal Policial-ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL, D.N.I. N° 30.984.023; en virtud de las razones esgrimidas por el instructor, a las que nos remitimos en honor a la brevedad. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido la etapa probatoria necesaria del caso, así como los alegatos y el necesario dictamen de junta de disciplina y habiendo culminado el sumario administrativo esta instancia considera oportuno sugerir salvo más elevado criterio: Aplicar al Auxiliar 1° -Personal Policial-ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL, D.N.I. N° 30.984.023 la sanción expulsiva de CESANTIA..."; Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 84, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de cesantía al Auxiliar 1° –Personal Policial– ROJAS PIZARRO, HERNÁN ABEL, D.N.I. N° 30.984.023, Clase 1984, C.U.I.L. N° 20-30984023-3, Clase 33 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 6 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 05 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8° Primera Parte y Art. 43 inciso 3) todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 1° –Personal Policial– ROJAS PIZARRO, HERNÁN ABEL, D.N.I. N° 30.984.023 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3°- Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o Recurso Jerárquico (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Téngase presente también que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – DRA. MARIA MERCEDES RUS – MINISTERIO DE SEGURIDAD–GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. MARIANA SIMON, EN AUTOS N° 86575/2023 caratulados "ESCUDERO, MARIA SOLEDAD C/ ESCUDERO, OSCAR OMAR P/Rectificación de partida - RECTIFICACION DE PARTIDA" hace saber la pretensión de la Srta. MARIA SOLEDAD ESCUDERO, D.N.I. N° 41.795.231 de cambiar su apellido de "ESCUDERO" a su apellido "GUARINO" siendo reconocida públicamente como "MARIA SOLEDAD GUARINO". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la medida y dice: ESCUDERO, MARIA SOLEDD C/ ESCUDERO, OSCAR OMAR P/Rectificación de partida - RECTIFICACION DE PARTIDA 13-07397722-8 San Rafael , 10 de Setiembre de 2024 Cumpla con lo dispuesto por el art 70 del CCN. 70 del CCC))." Fdo. ANDREA LA MONTAGNA - Juez de Familia y Violencia Familiar. PUBLICACIÓN UNA VEZ POR MES y DURANTE DOS MESES, EN EL BOLETÍN OFICIAL y EN EL DIARIO LOS ANDES.-

S/Cargo
30/09 30/10/2024 (2 Pub.)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA N° 4, en autos N° 416.400, caratulados "ELEONORA C/ MILLAN JUAN MARCOS Y RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (RUS) P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICAR al Sr. JUAN MARCOS MILLAN, D.N.I. nro: 39.240.811, demandado, declarado persona de domicilio ignorado lo resuelto por el Tribunal a fs. 3, se proveyó: Mendoza, 27 de noviembre de 2023:.... De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al Sr. Juan Marcos Millán, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. - FDO: DRA. FRECENTESE, ESTER ANABEL A fs. 19 se proveyó: Mendoza, 27 de septiembre de 2024: I- Declarar al SR. JUAN MARCOS MILLAN, titular DNI nro: 39.240.811, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE DRA. CALAFELL MARIA PAULA JUEZ

S/Cargo
28-30/10 01/11/2024 (3 Pub.)

EX-2023-09632976--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARÁTULA: "Averiguación Posible Abandono de Servicio del AUXILIAR PP CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO DNI N° 29189857" 1º. CÍTESE al AUXILIAR P.P CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO, Titular del DNI 29.189.857 a la audiencia que se desarrollará el día Jueves 13 de noviembre de 2024 a las 11:30hs. a fin de requerirlo en Declaración Indagatoria Administrativa, la que se desarrollará en Inspección General de Seguridad, sito Av. San Martin 1027 de ciudad de Mendoza (galería Piazza). Ante su incomparecencia, por este acto se lo notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho: "toda vez que conforme la Documentación obrante en expediente de marras se desprende el efectivo policial Auxiliar P.P CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO, Titular del DNI 29.189.857, se encontraba de licencia para tratamiento de salud desde el día 29 de Noviembre del 2022, con diagnóstico psicológico "Crisis de Angustia", justificándolas de manera presencial hasta el día 23 de Octubre del año 2023, fecha de su última presentación al control de junta psicológica, procediéndose a su notificación electrónica y telefónica en reiteradas oportunidades para que comparezca a Sanidad Policial departamento de Disponibilidad a psicología para justificar partes de enfermo, arrojando la misma resultado NEGATIVO. Obrando informe de Sanidad Policial donde el encartado justificó licencia para tratamiento salud desde el 25/10/23 al 23/11/23, y que no existen constancias en esa Junta, dependiente de Sanidad Policial, de asistencia alguna del efectivo en referencia, entendiendo esta instancia que el efectivo policial incurre en una Falta al Régimen Disciplinario policial por realizar abandono de servicio de manera injustificada". Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo considerara como quien ejercerá su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad, y domicilio legal electrónico provisto acastro.seg@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art. 119º inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del Art. 271 del C.P.P. de Mza. y por Resolución 118/2.024 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrado como transgresión "prima facie" Art. 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y

modificatorias. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119° inc. a) - Solución de Conflicto-, inc. b) Suspensión de Sumario a Prueba-, inc c) -Sumario Abreviado Inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: orden 02 donde Informa la Oficial Inspector FATIMA NIEVES STIMOLO LEGRAND, numeraria de Dirección de Capital Humano y Capacitación de Ministerio de Seguridad y Justicia; orden 05-06 constancias de Notificaciones realizadas al efectivo AUXILIAR PP CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO DNI N° 29189857; Orden 11 Resolución N° 3250/23 de fecha 20 de diciembre de 2023 solicitando el corte preventivo de haberes (art. 01); orden 19 obra informe realizado por Lic. En Psicología Natalia Cordoba Mat. 5266; Dr. Diego Pravatta Mat. 9603 Esp. Med. Legal; orden 24 obra Dictamen de Asesoría Letrada de Ministerio de Seguridad; Orden 32 pedido de sumario; orden 38 Resolución 814/24 del directorio de inspección general de seguridad; orden 39 constancia comunicación pasiva; orden 43 avoque sumario; orden 44 comunicación inhibición: orden 45 comunicación inicio de sumario; orden 46/47 corte de haberes; orden 48 legajo actualizado; orden 49 solicitud tramitación de compulsa art. 252; orden 51-55 citación a audiencias virtuales de declaración indagatoria y fracaso de audiencia; orden 58-61 solicitud y respuesta migraciones Mendoza, informado registros de salidas del país. 2° Hacerle conocer al imputado de autos, que, en caso de incomparecencia a la audiencia fijada, el primer día hábil posterior a fecha de audiencia indagatoria up-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el artículo 120° de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vista del mencionado Expte., como así el derecho de constituir defensa legal técnica, pudiendo realizar la presentación de escrito o pruebas de descargo al correo Institucional mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Que fenecido dicho plazo, sedará cumplimiento a lo prescripto en el art. 136° de la Ley 6722/99.- 3° Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico oefernandez@mendoza.gov.ar, o mentradas-igs@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma Zoom. – 4° Mediante oficio de estilo solicitar la colaboración al Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que durante tres días consecutivos proceda a la publicación mediante Edictos del presente resolutivo. – 5°. Por Secretaría cumplimentese las medidas ordenadas.FDO. OSVALDO EZEQUIEL FERNANDEZ INSTRUCTOR SUMARIANTE.-

S/Cargo

29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

Tribunal JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES-MAIPU PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 70.875 caratulados “MANCHON ANA CRISTINA C/ANGELINO GASTON TENCONI VEISAGA Y OTROS.P/COBRO DE ALQUILERES”, NOTIFICA la resolución de fs.110, que copiada en su fecha y parte pertinente dice: “Maipú, 13 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, teniendo en cuenta los informes de autos, en especial, oficios que rolan a fs.96 vta y 97, el juramento prestado a fs.104 y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs.108; y en virtud de lo normado por el art. 69 del CPCCyT, RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que ANGELINO GASTÓN TENCONI VEISAGA, D.N.I.35.209.269, es persona de ignorado domicilio. II-Notificar el presente junto con la resolución de fs.54/55 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES Juez.”. Asimismo, el Juzgado a fs.54/55 dictó la siguiente resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: “Maipú, 27 de Noviembre de 2023. VISTOS: Estos autos N°70.875, caratulados: “MANCHON ANA CRISTINA C/ANGELINO GASTON TENCONI VEISAGA Y OTS. P/COBRO DE ALQUILERES”, llamados para sentencia a fs.53. Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se presenta la señora ANA CRISTINA MANCHON iniciando demanda por cobro de alquileres más daños y perjuicios contra los señores ANGELINO GASTON TENCONI VEISAGA en su calidad de locatario y WALTER FABIAN GUZZETTA y la señora JOSEFINA CARABAJAL en su calidad de garantes por la suma de \$2.056.515,43 con más intereses y costas. Expresa que entre las partes se celebró contrato de locación por el término de tres años a partir

del 1 de setiembre de 2.021 venciendo indefectiblemente en agosto de 2.024. Del total reclamado \$452.842,50 corresponde a cánones adeudados; \$58.000,93 por servicios impagos y \$1.545.672.- por gastos de reparación a la propiedad, gabelas de otra causa, gastos de escribanos por constatación del inmueble y cartas documento. Ofrece pruebas. Funda en derecho. Que la vinculación entre las partes queda acreditada de manera fehaciente con el contrato de locación que en copia obra a fs.26/31 respecto del inmueble sito en Barrio Bandera Argentina, manzana F, casa 4, Maipú, Mendoza cuyas firmas se encuentran certificadas de conformidad a lo prescripto por el art.234 inc I del CPCCT, el cual habilita la vía incoada de conformidad con lo dispuesto por el art. 1.208 CCCN como así también la calidad de locatario del señor ANGELINO GASTON TENCONI VEISAGA conforme lo prescripto por los arts.232 inc.b) y 233 inc.III del citado cuerpo legal. Que conforme las normas citadas la actora-locadora se encuentra legitimada para accionar por la suma de \$452.842,50 conforme detalle de deuda de fs.40 vta. correspondiente a los alquileres adeudados correspondiente al período noviembre de 2.022 a agosto de 2.023, a razón de \$45.284,25 mensuales conforme lo estipulado en la cláusula 9° del contrato de locación. También resulta procedente la presente acción por la suma de \$58.000,93 por consumo de electricidad correspondiente al período locado, según instrumental obrante a fs.21 vta./24. Ello es así, porque cuando se pacta expresamente en el contrato (ver cláusula 1ª) que el pago de los impuestos está a cargo del locatario, como en el caso concreto, una vez devengados, estos integran el precio del alquiler pues se trata de una deuda compleja integrada por varias prestaciones que no podrían ser saldadas si no se pagan éstas. La actora-locadora reclama la suma de \$1.545.672.- por daños a la propiedad (gastos de construcción mano de obra y muebles), gastos por cartas documento y gabelas judiciales devengados en otro juicio. El art.1208 CCCN habilita el cobro por vía ejecutiva (monitoria) no sólo del monto fijado en concepto de canon locativo sino toda "prestación de pago periódico asumida convencionalmente por el locatario". Cabe destacar que el proceso monitorio en principio no es de conocimiento. Al respecto encontramos: "Así como los procesos de conocimiento -ordinarios y sumarios- versan sobre un derecho discutido, los procesos de ejecución se sustentan en un derecho cierto o presumiblemente cierto, cuya satisfacción se procura garantizar mediante el uso de la compulsión" (conf. 4° Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Minas y Tributario L.S. 131 -434). Ello así, la pretensión de la actora excede el ámbito de discusión del proceso monitorio, lo que no significa desconocimiento a su reclamo, sino que el mismo deberá efectuarse en el marco de un proceso de conocimiento, a fin de no desvirtuar el propósito de mayor celeridad que caracteriza a los procesos compulsorios y cuyo ámbito de aplicación está señalado en el art.232 del citado cuerpo legal. En cuanto a los gastos generados por el envío de cartas documento correspondientes a la presente causa, se trata de un crédito no derivado de la relación locativa, sino originado para permitir el reclamo judicial de las deudas surgidas de la relación entre las partes. Por lo tanto, no existe razón para incluirlo en el procedimiento acelerado. En consecuencia, la presente acción prospera por la suma de \$510.843,43. Imponer las costas a los demandados vencidos (arts.35, 36 y 37 CPCCT). Por todo lo expuesto, citas legales y lo preceptuado por el art.234 ap.II CPCCT, RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda por cobro de alquileres instada por ANA CRISTINA MANCHON contra ANGELINO GASTON TENCONI VEISAGA, WALTER FABIAN GUZZETTA Y JOSEFINA CARABAJAL y en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 43/100 (\$510.843,43) con más la suma de PESOS DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000.-) presupuestada provisoriamente para cubrir intereses legales y costas del juicio. II.-Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberán constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o pueden deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlos REBELDE sin más trámite, considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). III.-En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL (\$770.000.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses hasta el efectivo pago y costas (art.254 CPCCT).- IV.-Imponer las costas a los demandados vencidos (arts.35, 36 y 37 CPCCT). V.-Regular los honorarios profesionales al Dr. FABRICIO GENTILE en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TRECE (\$38.313.-) y al Dr. JAVIER LORENZO en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$76.626) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha del efectivo pago (arts.7, 19, 2 y 31 Ley 9131). VI.-Cumpla con el art.234 inc.III CPCCT.

NOTIFIQUESE.- Fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES Juez”.

Boleto N°: ATM_8435335 Importe: \$ 18900
22-25-30/10/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- RIVADAVIA -3RA CIRC., en autos CUIJ: 13-07575328-9((032003-44587) “PEREZ MARIA DANIELA C/ MAHONA MARCOS ALEJANDRO, MAHONA ARIEL, MAHONA YANINA, MAHONA KEVIN, MAHONA BENJAMIN Y MAHONA DYLAN P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN”, notifica a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio del causante Sr. MARCOS RAMON MAHONA para que en el plazo de TREINTA DIAS comparezcan a estar a derecho en el presente proceso. NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA - Juez”.

Boleto N°: ATM_8335010 Importe: \$ 1350
09-18-30/10/2024 (3 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, Secretaria única, sito en Armani 251, del Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, en autos CUIJ: 13-06930401-4 ((040401-19981)) caratulados “QUINTEROS FABIANA CARINA C/ LA SEGUNDA A.R.T. S.A. P/ INDEMNIZACION POR MUERTE”, a cargo de la Dra. MARIA NIEVES COMPLETA, Dr. MARIANO LUSVERTI y Dr. ADOLFO MARIANO LEAL, Secretario Dr. GABRIEL LEAL, De conformidad con lo ordenado a fs. 16 en fecha 06 de agosto de 2024, se notifica la existencia del presente proceso a fin de que comparezcan al mismo las personas que se consideren con derecho a la percepción de la indemnización por fallecimiento del Sr. Martin Rolando Ortubia DNI 22.684.584, debiendo las mismas presentarse en el expediente acreditando identidad y prueba idónea del vínculo con el trabajador fallecido, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las publicaciones. Tunuyán, Mendoza 16 de septiembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8376132 Importe: \$ 4050
24-28-30/10 01-05/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAVONI LORENA BELEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242282

Boleto N°: ATM_8438172 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALARCON ANAHI CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242283

Boleto N°: ATM_8438256 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ESTRADA ROBERTO CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242284

Boleto N°: ATM_8438262 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VEDIA HILDA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242285

Boleto N°: ATM_8438386 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PACIFICO MARIA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242286

Boleto N°: ATM_8439083 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA ARMANDO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242287

Boleto N°: ATM_8440421 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada. N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, en Autos N° 407.905 CARATUALADOS BONIL LODI BLANCA GLADYS C/ AGNELLO ANTONIO Y AGNELLO FELIPE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Cita y notifica a Sres. Norma Silvia Agnello DNI 20115220 y Felipe José Agnello DNI 17421513 personas de domicilio ignorado del traslado de demanda de prescripción adquisitiva sobre el bien ubicado en Roque Saenz Peña 2144 Las Heras, Mendoza, lo que el tribunal decreto a fs 55 Mendoza, 14 de Febrero de 2024 a fs 55 VISTOS Y CONSIDERANDO (..) RESUELVO: I- Declarar a los Sres. Norma Silvia Agnello DNI 20115220 y Felipe José Agnello DNI 17421513 como personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda (..) A fs 33 Mendoza, 11 de Abril de 2022 (..) De la demanda interpuesta TRASLADO a los presuntos herederos de los titulares registrales Sres. Antonio y Felipe Agnello, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM_8435323 Importe: \$ 4320
22-25-30/10/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.919 caratulados "GARCIA FILIBERTO PABLO Y AGUILAR HILDA C/ PROVIDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. RODRIGUEZ TORREJON RENE GUMERSINDO y TEJERINA MARCELA MIRIAN, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2024.VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que RODRIGUEZ TORREJON RENE GUMERSINDO y TEJERINA MARCELA MIRIAN son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente autos y los decretos de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT)....DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO. JUEZA" y a fs. 2: "Mendoza, 26 de Marzo de 2024...De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada RODRÍGUEZ TORREJÓN RENE GUMERSINDO y TEJERINA MARCELA MIRIAN por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT).- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.- Conforme se solicita, cítese en garantía a PROVIDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada.-... DRA.

JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" LINK DE TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IPUPP8224>

Boleto N°: ATM_8435325 Importe: \$ 5400
22-25-30/10/2024 (3 Pub.)

Tribunal JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES-MAIPU PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 71.053 caratulados "MANCHON ANA CRISTINA C/TENCONI VEISAGA ANGELINO GASTON Y OTROS. P/DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN", NOTIFICA la resolución de fs.78, que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Maipú, 13 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, teniendo en cuenta los informes de autos, en especial, oficios que rolan a fs.68 vta y 69 vta, el juramento prestado a fs.73 y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs.76; y en virtud de lo normado por el art.69 del CPCCyT, RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que ANGELINO GASTÓN TENCONI VEISAGA, D.N.I.35.209.269, es persona de ignorado domicilio. II-Notificar el presente junto con la resolución de fs. 44 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES Juez." Asimismo, el Juzgado a fs.44 dictó la siguiente resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Maipí, 28 de Diciembre de 2023. Por presentado, parte en el carácter invocado, a mérito de la ratificación expresada. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituidos. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto en cuanto hubiere lugar y por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que constituya domicilio, comparezca y responda, bajo apercibimiento de Ley (arts.74, 75, 160 y cc. del CPCCT). NOTIFIQUESE. GRGPELM27132-NWJBDJS27132. Fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES Juez".

Boleto N°: ATM_8435336 Importe: \$ 4860
22-25-30/10/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAREDES MIGUEL DE LOS ANGELES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242289

Boleto N°: ATM_8441611 Importe: \$ 900
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTELL SUSANA NANCY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1242290

Boleto N°: ATM_8443653(1) Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MERINO MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242291

Boleto N°: ATM_8443720 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BLASCO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242293

Boleto N°: ATM_8443951 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HIDALGO JULIA EDITH Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242296

Boleto N°: ATM_8445489 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUBRANO MARTHA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242297

Boleto N°: ATM_8445492 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SEAREZ GRISELDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242295

Boleto N°: ATM_8445496 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2024-003146/F1-GC, caratulado: "NOTIF.DIGITAL N° 0127-PLANILLA DE LOTE N° 083-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN:PM.7832"; mediante boleta de Notificación D0127 NOTIFICA a DAL FABRO GIOVANA ENRIQUETA, titular del padrón Municipal N° 7832 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza por una superficie de 243.00 m2, con el equivalente de 15 u.c. por m2, estableciendo para este caso un importe aproximado de \$629.856.00 (pesos seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100),en el terreno baldío ubicado en el departamento de Godoy Cruz, Mendoza en el siguiente domicilio: GUEMES MARTIN MIGUEL Nro: 57- PM.7832. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 22 de Octubre de 2024, Molina, María Emilia DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8443847 Importe: \$ 2700
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07375820-8 ((010407-165968)) SALINAS ALEJANDRO NAHUEL C/ SCD CORRALON Y FERRETERIA SA Y OTS P/ DESPIDO. Foja: 2: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2023.Téngase al Dr. MARTINEZ BUSTOS FLORENCIA ALDANA, 11407, por el Sr. SALINAS ALEJANDRO NAHUEL, 20-42318886-4 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación podrán descargarse en el Portal IOL como adjunto de la constancia de digitalización que se publica en lista junto con la presente para su compulsu. Notifíquese a la demandada SCD CORRALON Y FERRETERIAS.A. (CORRALON TODO CONSTRUCCION), con domicilio ACCESO ESTE 228 (RUTA NACIONAL 7 Y CALLE SAN PEDRO),

SAN ROQUE MAIPU, MENDOZA, la SRA. RODRIGUEZ MARIA CELESTE, 27- 34234092-5 con domicilio en RUTA PROVINCIAL 50 Y CIRILO GUEVARA S/N SAN ROQUE, MAIPU, MENDOZA y el SR. PEREZ DIEGO SEBASTIAN, 20- 33821052-4 con domicilio SE DESCONOCE, DOMICILIO COMERCIAL EN ACCESO ESTE 228 (RUTA NACIONAL 7 y calle SAN PEDRO), SAN ROQUE, MAIPU, MENDOZA.- Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL C, integrada por DRA. ANA MARIA SALAS, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062, sin perjuicio que la procedencia de la intervención del Tribunal en Pleno será resuelta en la Audiencia de Vista de Causa, en atención a la complejidad y dificultad fáctica y jurídica que presente la causa o que arrojen las pruebas sustanciadas y el tema objeto de controversia. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. ACTOR 11407. VGRY/CF. Firmado: DRA. ANA MARIA SALAS- Juez de Cámara". Foja: 17: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados de los que surge que a fs. 14 la parte actora, por intermedio de apoderado, solicita se practique información sumaria. Que a fs 16 obra agregado en autos el dictamen de Fiscalía de Cámaras. Que de las constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, surge estar rendida la prueba pertinente y acreditados suficientemente los extremos previstos por el art. 69 del C.P.C.C.YT. Por lo precedentemente expuesto el Tribunal estima que corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y en consecuencia. RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la codemandada Sra. MARIA CELESTE RODRIGUEZ, D.N.I. 34.234.092 como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente a la codemandada Sra. MARIA CELESTE RODRIGUEZ, D.N.I. 34.234.092, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 2 (Referencia N° 1045794334) y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. IAM. Firmado: DR. FEDERICO FIOQUETTA- Juez de Cámara Subrogante".

S/Cargo

22-25-30/10/2024 (3 Pub.)

Tercera Camara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Ciudad Mendoza en autos N° 164.787 Caratulados "AHUMADA OMAR ANTONIO C/ MARPA S.A. Y OTS P/ DESPIDO", NOTIFICA a LEONARDO SEVERO VIDAURRE (C.U.I.T.: 20- 21930931-8) y el Sr. ARIEL ENRIQUE FIGUEROA (C.U.I.T. 20-27852617-9), el traslado de la demanda que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Marzo de 2023. I)- Por recibido de la MECLA. II)- Téngase a la parte actora por presentada y parte, en mérito al poder acompañado. III)- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). V)- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. VI)- Denúnciese el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) (art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT) VII)- Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° III a cargo de la Dr Marcelo Parrino, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese Escrito//Traslado visualizable por IURIX ON LINE. A fin de visualizar el escrito presentado, se deberá ingresar a la página web del poder judicial www.jus.mendoza.gov.ar/ Listas Diarias/Hacer click en PROVEIDO. (NO en texto). El sistema lo direccionará a Iurix on line. En la columna TEXTO, hacer click en el ícono "lupa". Luego, hacer click en VER. URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SEIUM13159> URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QVWUM131510> Firmado: DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara. "Mendoza, 29 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados, atento lo solicitado mediante escrito presentado por iurix iol el cual se adjunta como contenido multimedia a la presente resolución y lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que los co-demandados, Sres.

LEONARDO SEVERO VIDAURRE (C.U.I.T.: 20- 21930931-8) y el Sr. ARIEL ENRIQUE FIGUEROA (C.U.I.T. 20-27852617-9) son personas de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a los co-demandados LEONARDO SEVERO VIDAURRE (C.U.I.T.: 20- 21930931-8) y el Sr. ARIEL ENRIQUE FIGUEROA (C.U.I.T. 20-27852617-9) como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara.

S/Cargo

22-25-30/10 04-07/11/2024 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-06967030, caratulado" Regularización Ley 9378/22 Barrio Virgen del Lago MA C1 Cód. 1570100001 Vivienda Sin Escritura Cancelada "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a Ortega José Alberto, DNI N° 8.020.037 y a Sánchez Julia Leonor DNI N° 5.914.994, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Virgen del Lago Manz. A, Casa 1, del Departamento de San Rafael, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

SUSANA MASTROMAURO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 66076/ 2023, caratulados: "ETI POR PONCE, JEREMIAS EZEQUIEL, PONCE, ISAIAS GABRIEL, PONCE, ELIZABETH GIULIANA, PONCE, MELANIE BETSABETH, PONCE, ELIAS DANIEL JOSE Y PONCE, LUCAS EMANUEL P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN", notifico a SILVIA BEATRIZ FARINA, D.N.I. N.º: 24.442.072, de lo ordenado en autos: "En Las Heras, Mendoza, a los 4 días del mes de octubre del año 2023 y siendo las 08.43 horas...OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL ORDENA: I.- Téngase por celebrada la audiencia del art. 40 ley 26.061. II.- Agreguese por mesa de entrada el resultado de las notificaciones a los progenitores. CUMPLASE dejando debida constancia. III.- Téngase presente lo solicitado por la DCA. IV.-Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Pupilar. V.-Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de PONCE, JEREMIAS EZEQUIEL, PONCE, ISAIAS GABRIEL, PONCE, ELIZABETH GIULIANA, PONCE, MELANIE BETSABETH, PONCE, ELIAS DANIEL JOSE Y PONCE, LUCAS EMANUEL, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 por el plazo de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha VI.- Solicitar a la DCA a presentar en el plazo de diez 10 días los elementos de prueba que han reunido desde el inicio de la medida y abordaje realizado con la red familiar hasta la fecha. Así mismo requiérase presentación de informes mensuales de la evolución de los niños , en particular informes sobre tratamientos psicológicos y de salud , escolaridad, y demás datos de interés a fin de cumplir con las disposiciones de la ley 26061. Quedando notificados en este acto. VII- PRACTIQUESE por intermedio de CAI Salud Mental pericia psicológica a los progenitores a los fines de determinar capacidad para el ejercicio del rol, sintomatología compatible con ser víctima o victimario de violencia intrafamiliar, vinculación con sus hijos y verificar si se encuentra realizando tratamiento o abordaje que fortalezca el rol paterno. REMITANSE al CAI Salud Mental para otorgar turno. Otorgado que sea el mismo citese por intermedio de Comisaría de Notificaciones Judiciales VIII- Estese a la audiencia fijada para el día 10 de

octubre de 2023 con los NNA. IX. Comunicar la presente a los progenitores de los NNA. Notifíquese. Pase al Receptor. Fdo. Dra. Susana Mastromauro. Juez. GEJUAF Las Heras". "Las Heras; 15 de Mayo de 2024 y siendo las 11:41 horas...OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL ORDENA: I.- Tener por celebrada la audiencia fijada. II.-Tener presente lo informado por los equipos técnicos actuantes. Fdo. Dra. Susana Mastromauro. Juez. GEJUAF Las Heras. Mendoza, 15 de mayo de 2024. Ampliando decreto que antecede y atento las constancias de autos 1. De la solicitud de declaración de la situación de adoptabilidad, dese traslado a los progenitores por el plazo de TRES (3)DIAS, acompañese copia de los dictámenes del Organó Administrativo. NOTIFIQUESE LEGALES CONSTITUIDOS. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA 2.- Atento fracaso de notificaciones cursadas a la progenitora a los domicilios informados, del ignorado domicilio dese visa al Ministerio Pupilar. NOT. REMITASE. 3- Cúmplase con la vista de la prorrogas solicitadas al Ministerio Pupilar. Remítase. Dra. Susana Mastromauro, Jueza". "Las Heras; 8 de Octubre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. SILVIA BEATRIZ FARINA, D.N.I. N.º: 24.442.072 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, resolutive de fecha 4/10/23 y el decreto de fecha 15/05/24. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a Ministerio Fiscal con remisión de autos. VDL DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS".

S/Cargo

24-28-30/10/2024 (3 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS N° CUIJ: 13-06763777-6 ((010402-162919)) ALARIO ELIANA MACARENA C/ DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA Y OTRO P/ DESPIDO." NOTIFICA A LA SRA. DE LA ROSA GRAIN LAURA DNI N° 30.987.240, la sentencia definitiva recaída a fs. 70, de fecha 10/09/2024, cuyo resolutive expone: "RESUELVE: I) No hacer lugar a la demanda promovida por la Sra. ELIANA MACARENA ALARIO en contra de la Sra. LAURA GIMENA DE LA ROSA GRAIN. II) Imponer las costas a la actora, según lo resuelto en la tercera cuestión (art 31 del CPL y art 36 del CPC). III) Regular los honorarios profesionales, por su efectiva labor profesional desarrollada en autos, en cuanto la demanda resulta rechazada, del siguiente modo: Dr. Fernando David Moretti: \$ 386.525,01; Dr. Mariano Scattareggia: \$ 193.407,49; Dra. Julieta Reverter: \$ 289.966,25. (arts. 2, 10, 31 y conc. Ley 9.131, art. 63 C.P.L.). IV) Emplazar a la parte actora para que, en DIEZ DIAS, para que abone la suma de \$ 82.847,50 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059; y a los profesionales actuantes la suma de \$ 6.213,56 en concepto de DERECHO FIJO (Ley 4976 y su Regl.) debiendo en todos los casos acompañar los comprobantes respectivos, todo, bajo apercibimiento de ley. V) Hacer lugar parcialmente a la demanda, condenando a "H.C.D.V. S.A.", a pagar a la actora, Sra. ELIANA MACARENA ALARIO, la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA 9.802.596,77), calculada a la fecha de la presente sentencia, dentro de plazo de CINCO DIAS de notificada la misma; sin perjuicio de los ajustes e intereses que correspondan para el caso de incumplimiento, hasta su efectivo pago. VI) Imponer las costas a la parte demandada, en cuanto la demanda prosperó y a la actora en lo que la misma resultó rechazada, (art 31 del CPL), según lo resuelto en la Tercera Cuestión. VII) Regular los honorarios profesionales, por su efectiva labor profesional desarrollada en autos, en cuanto prospera la demanda, del siguiente modo: Dr. Fernando David Moretti: \$ 1.306.686,15; Dr. Mariano Scattareggia: \$ 653.833,20; Dra. Julieta Reverter: \$ 980.259,68. Ello sin perjuicio del I.V.A. en caso de corresponder. Regular los honorarios profesionales, por su efectiva labor profesional desarrollada en autos, en cuanto la demanda resulta rechazada, del siguiente modo: Dr. Fernando David Moretti: \$ 43.147,92; Dr. Mariano Scattareggia: \$ 30.843,06; Dra. Julieta Reverter: \$ 32.369,03. Ello sin perjuicio del I.V.A. en caso de corresponder. (arts. 2, 10, 31 y conc. Ley 9.131, art. 63 C.P.L.). VIII) Emplazar a la parte demandada en

TREINTA DIAS, para que abone en autos la suma de \$ 294.077,90, en concepto de TASA DE JUSTICIA, y en DIEZ DIAS, para que abone la suma de \$ 196.051,94 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059; y a los profesionales actuantes la suma de \$ 16.703,90 en concepto de DERECHO FIJO (Ley 4976 y su Regl.) debiendo en todos los casos acompañar los comprobantes respectivos, todo, bajo apercibimiento de ley. Emplazar a la parte actora en DIEZ DIAS, para que abone la suma de \$ 9.248,29 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059, debiendo en todos los casos acompañar los comprobantes respectivos, todo, bajo apercibimiento de ley. IX) Firme y ejecutoriada la presente resolución, emplazase a las partes en DIEZ DÍAS a retirar la documentación original acompañada, bajo apercibimiento de proceder a su archivo por Secretaría. X) Atento a lo dispuesto por la acordada N° 29.825 de fecha 13 de noviembre de 2.020, ordénase las transferencias directas de acreencias en el pago de capital, intereses y honorarios profesionales de los abogados y procuradores, a través de una transferencia de fondos, depósito por ventanilla o cajero automático -u otro medio que se incorpore en el futuroque implique la intervención de una institución bancaria ajena al proceso. A tal fin emplazase a la parte acreedora a que en el plazo de tres días: Denuncien en el expediente -en carácter de declaración jurada- los datos de una cuenta de la que sea TITULAR (tipo de cuenta, institución de radicación, clave bancaria uniforme o alias, CVA, etc.), a efectos de que la misma se utilice como cuenta de destino de los fondos a transferir por el deudor. En el caso de los pagos por honorarios profesionales, los beneficiarios deberán acreditar la inscripción ante los organismos recaudadores e impositivos competentes presentando la constancia respectiva. En el caso de pagos de honorarios profesionales de abogados y procuradores, donde los mismos no hayan sido determinados judicialmente, el o los profesionales que pretendan percibir los fondos deberán presentar las conformidades profesionales y/o cesiones de honorarios y/o derechos de la totalidad de los letrados que hayan actuado por su parte. El beneficiario podrá denunciar una dirección de correo electrónico y/o un número de teléfono celular, a efectos de que, de ser posible, el deudor y/o la institución que realice la transferencia le notifiquen al destinatario de la transferencia la concreción de la misma. Prohibir la transferencia de fondos en concepto de capital y sus respectivos intereses devengados a una persona distinta de la que ha resultado acreedora en el pleito. Intertanto el interesado cumpla con los datos requeridos en los apartados anteriores, suspéndanse los plazos al deudor para cumplir con las obligaciones a su cargo. Una vez cumplida la orden por el acreedor, el deudor deberá informar en el expediente la realización de la transferencia, a través del comprobante respectivo emitido por la institución bancaria, el cual deberá contener la identidad del pagador, la identidad del beneficiario de la operación y los datos de las cuentas de las partes involucradas y la fecha de la transferencia. Adicionalmente, deberá acreditarse el pago de la Contribución Pericial Laboral cuando corresponda, Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes Ley 5059. NOTIFIQUESE A LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.); A.T.M. DE LA PROVINCIA, A LA CAJA FORENSE Y COLEGIOS DE ABOGADOS. REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE." Fdo. DR. GABUTTI JORGE GUIDO.

S/Cargo

28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-02893433-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 966 Corbalán Miguel Ángel". Se NOTIFICA a el comercio propiedad del proveedor "CORBALAN MIGUEL ANGEL" CUIT 20-13469598-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 29 de julio de 2024 RESOLUCION N° 251-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "CORBALAN MIGUEL ANGEL" CUIT 20-13469598-7, propietario del comercio con nombre de fantasía "Alecor Automotores" con domicilio en calle Adolfo Calle N° 238, Coronel Dorrego, Guaymallén (M5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el

pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva Nº 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE MOLINA CARLOS OSCAR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE Nº 2024-7829108

Boleto Nº: ATM_8441442 Importe: \$ 450

25-28-29-30-31/10/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a VON JASTRZEMBSKI GUSTAVO GABRIEL DNI 20.112.104, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33, Dec. 560/73. a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo

23-25-28-30/10 01/11/2024 (5 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos Nº 166188 "RENIERO ANALIA ELISABETH C/ REBMAN CARLOS GABRIEL Y OTROS P/ DESPIDO" notifica y hace saber al Sr. REBMAN CARLOS GABRIEL, DNI 22.621.419 que ha sido declarado de ignorado domicilio a fs. 20 como se transcribe a continuación: "Mendoza, 09 de Octubre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a la demandado REBMAN CARLOS GABRIEL, DNI 22621419 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 6, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE." Así mismo el tribunal proveyó a fs. 6 el traslado de la demanda como se transcribe a continuación: "Mendoza, 22 de Abril de 2024. (...) 1. Téngase al Dr. ROSSI HORACIO matrícula Nº 8976 por presentado y domiciliado en representación de la parte actora, conforme poder apud acta acompañado. 2. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. 3. Córrase TRASLADO DE LA DEMANDA a CARREFOUR, INC SA

Y REBMAN. Las DEMANDADAS dispondrá del plazo de OCHO (8) DÍAS hábiles a contar desde su notificación para comparecer, contestar, ofrecer pruebas y fijar domicilio legal, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. 4. Acceda a la documentación correspondiente al presente decreto desde el siguiente enlace: URL=<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QCMWP22147>
URL=<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RBRBB22147>
URL=<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GIRHT22147> URL=<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VDEMM22147>
URL=<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UCYUH22147> URL=<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OMTAI22147> 5. Las partes deberán denunciar número de celular y correo electrónico propio y de los testigos ofrecidos. El Tribunal se comunicará en forma oficial desde la casilla de correo electrónico: camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar 6. La normativa legal aplicable se encuentra a su disposición en este enlace. 7. En las presentes actuaciones entenderá la Sala Unipersonal Nro. 3 a cargo de Rodrigo Gauna, conforme Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019 y art. 1 ap. III CPL. 8. NOTIFÍQUESE a los domicilios denunciados de las demandadas. Firmado: Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario".

S/Cargo

17-22-25-30/10 04/11/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de GLADYS CRISTINA VALDIVIESO, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 14-Fraccion 02-Parcela 03 I Parque de Descanso conforme EE 19798/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8428145 Importe: \$ 1350

18-22-24-28-30/10/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

DR. GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUERRERO FABIAN OMAR, con DNI 27759052, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 320734 "GUERRERO FABIÁN OMAR P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8406545 Importe: \$ 450

30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36226, cita herederos, acreedores de NUÑEZ EDGARDO ONOFRE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8443842 Importe: \$ 360

30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante GIMENEZ ELENA ANTONIA, D.N.I. N.º 13.540.039, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.847. Fdo: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Juez

Boleto N°: ATM_8444024 Importe: \$ 450
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.401 "CARRIZO LUCIA ESTER P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Lucia Ester Carrizo con DNI: 5.665.041, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM_8445873 Importe: \$ 360
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.532 caratulados: "BAEZA NICOLAS LUCIO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAEZA NICOLAS LUCIO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_8446710 Importe: \$ 360
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ALFONSO IRENE ELENA, con D.N.I N° 3.713.419, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-280826).-

Boleto N°: ATM_8447895 Importe: \$ 450
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 321261, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ARIOSTO JOAQUIN FALASCHI, DNI N° 6880326, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_8447934 Importe: \$ 450
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante CECCHIN MARTHA MARGARITA IDA, con DNI 6488092, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274319.-

Boleto N°: ATM_8447969 Importe: \$ 450
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.487 caratulados: "ACOSTA JOSE CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JOSE CARLOS ACOSTA (D.N.I. N° 10.755.695) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8445428 Importe: \$ 450
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.103 "VICENTELA ENRIQUE ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Enrique Alberto Vicentela DNI: 12.897.486 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_8447993 Importe: \$ 360
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2791 Caratulados: "MANSUR ALICIA BEATRIZ, con DNI 6.430.068 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8448001 Importe: \$ 360
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Ignacio Ludovico Muzzio (DNI 93.172.489); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.380, caratulados: "MUZZIO PEDRO IGNACIO LUDOVICO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – JUEZ".

Boleto N°: ATM_8445762 Importe: \$ 540
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes HERRERA ENRIQUE PATRICIO con DNI 8.144.129 y FERNANDEZ EMILIA ESTER con DNI 5.482.330, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320753.

Boleto N°: ATM_8447904 Importe: \$ 450
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y

emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DAMETTO ALBERTO INOCENTE DNI 6909358, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 321064 "DAMETTO ALBERTO INOCENTE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8447940 Importe: \$ 450
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante RODRIGUEZ MARIA LUISA EMMA, D.N.I. N.º 3.685.429, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 316.627. Fdo: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA - Juez

Boleto N°: ATM_8447964 Importe: \$ 450
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 282560 "ARAVENA ARAVENA ISABEL DEL CARMEN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ARAVENA ARAVENA ISABEL DEL CARMEN, D.N.I. 92807663, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8447982 Importe: \$ 540
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 272554 "ECHENIQUE RAMON HERNAN Y ALFEY ANA MARIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ALFEY ANA MARIA – D.N.I. 5.376.695 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8447985 Importe: \$ 540
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SILVANA LAURA SCARPETTA DNI 13.387.511, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07664187-5((012054-419373)). SCARPETTA SILVANA LAURA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8447996 Importe: \$ 540

30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL CUSTODIO RODRIGUEZ DNI (LE) 8.563.022, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07654735-6((012054-419260)). RODRIGUEZ ANGEL CUSTODIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8448012 Importe: \$ 540
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. LUCIA INES QUIROGA, con D.N.I. N° 4.454.900, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 419.396 "QUIROGA LUCIA INES P/ SUCESION". Fdo Dra ALCIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8448024 Importe: \$ 540
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6454 caratulados: "CEJAS ELEUTORIO ADAN Y FERNANDEZ USTACIA ESIDA P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: CEJAS ELEUTORIO ADAN, con DNI 6.851.714 Y FERNANDEZ USTACIA ESIDA, con DNI 2.513.945, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais -

Boleto N°: ATM_8448050 Importe: \$ 540
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS SERRANI, con D.N.I. N°8.148.866, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°419.375 "SERRANI JUAN CARLOS P/SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8448065 Importe: \$ 450
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6413 caratulados: "MUZABER MIRTA GLADYS Y TERRENO OMAR ALBERTO P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MUZABER MIRTA GLADYS DNI 11.260.903 Y TERRENO OMAR ALBERTO , con DNI 5.523.117, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.:DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_8448105 Importe: \$ 450
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIAcq Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. EGUES MARTA GRACIELA, con DNI 123678, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 320015 "EGUES MARTA GRACIELA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8448108 Importe: \$ 450
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Sr. ESTEBAN HUGO FONSECA, Juez del Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en estos AUTOS N° 159 CARATULA: "MANSILLA GUSTAVO ABEL Y BASUALTO PETRONILA P/ SUCESIÓN p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sr. MANSILLA Gustavo Abel DNI 3.493.737 y de la Sra. BASUALTO Petronila, DNI 8.573.113., para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8447102 Importe: \$ 630
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 282.898 "PERTICARINI ANGEL SALVADOR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PERTICARINI ANGEL SALVADOR, D.N.I. 16.278.515, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8449173 Importe: \$ 540
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 282634 "AFFRONTI SALVADOR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes AFFRONTI SALVADOR, D.N.I. N° 3.345.561 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8450406 Importe: \$ 540
30/10/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

MENSURA- GUSTAVO SUAREZ, Agrimensor mensurará aproximadamente 26328.37m² propiedad de JORGE SEBASTIAN TORRES; ubicada en calle El Control esquina 25 de Mayo (SE), Villa, La Paz EX-2024-07671168- -GDEMZA-DGCAT ATM Noviembre 12. a las 11.00 hs

Boleto N°: ATM_8435380 Importe: \$ 540
30-31/10 04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 312,42 m2 (aproximadamente), propietario OVIDIO QUISTAPACE GUTIERREZ, pretendida por: FABIO GUSTAVO PIRANI, para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Roberto M. Ortiz 177, La Dormida, Santa Rosa, Noviembre 07, hora 19. Expediente: EX: 2024-07854326- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites. Norte: Blanca Mercado, Sur: Fabio Gustavo Pirani. Este: Gustavo Sergio Cortez. Oeste: Calle Roberto M. Ortiz.

Boleto N°: ATM_8444099 Importe: \$ 1080
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Roberto Peñaloza Agrimensor Cita a linderos y mensurará 768.68m2 propiedad FRANCISCO GABRIELLI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGRICOLA INDUSTRIAL Calle II s/n Lote 8 Mz F Loteo SOLARES DE GABRIELLI Mayor Drumond Lujan de Cuyo. Noviembre: 6 hora: 9. Exte: EX-2024-06461597-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8445460 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Roberto Peñaloza Agrimensor Cita a linderos y mensurará 2.271,54 m2 propiedad JUSTO BLANCO PELEGRINA Pasaje Los Olivos (con salida a Callejón Salinas s/n – Luzuriaga Maipu. Noviembre: 6 hora: 10. Exte: EX-2024-07208891-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8445463 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 514,50m2, propiedad ENRIQUE JOSE VERA y ANDREA MARIA MALARCZUK, pretendida título supletorio ley 14159, decreto 5756/58 por ANDREA MARIA MALARCZUK ubicada en Los Cóndores N°7908, Potrerillos, Luján de Cuyo.-Límites: Norte: avenida los Cóndores, Sur: Arroyo El Salto, Este: Jorge Luis Del Popolo, Oeste: Andrea María Malarczuk Noviembre 6, hora 11 Expediente EX-2024-07877407-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8445469 Importe: \$ 810
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Pedro Lorenzo Guevara, Ing. Agrim. Mensurará: 186,20 m2. Propiedad: CALIRI, NORMA SUSANA 50% y CALIRI, Nélica Esther 50%; Ubicación: Calle Bahía Blanca 3.410; Ciudad; Capital; Noviembre 07; Hora: 10,00; EX-2024-07896301-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8445473 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Jorge Perez Bassi, Ingeniero Civil mensurará 1346,48 m2 para Obtencion Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario PABLO BOREL, pretendiente CESAR LUIS TEJERO. Limites. Norte: Asociacion de los Testigos de Jehova, Leandro Gallardo y Hegnaver Alberto Sur: Angel Zannin Este: Jose Angel Sanchez Oeste: calle San Martin Ubicación: calle San Martin N° 123/149, Costa de Araujo, Lavalle EE-51037-2024 Noviembre 6 Hora: 16:00

Boleto N°: ATM_8445481 Importe: \$ 1080
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

GUSTAVO SUAREZ, Agrimensor mensurará aproximadamente 1037.00m² propiedad de DEMOFILA ORTIZ de CABAÑEZ, pretendida por ALDANA IRENE ADARO, GISEL ISABEL ADARO, PAMELA CAMILA LUZ ADARO y PRISCILA TRINIDAD MILAGROS ADARO; para obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias; ubicada calle Angelino Arenas 130m al oeste de Calle 6 de septiembre(Lado Sur), Las Catitas, Santa Rosa Limites: Norte: Calle Angelino Arenas y Demofila Ortiz de Cabañez, Sur: Celina, Martin y José Dobrosky, Este: Federico Fernando Suarez Oeste: Amalia Yolanda, Vicente, Carlos Cesar y María Fanny Mendez Martinez, EX-2024-07910281- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Noviembre 12 a las 14.00 hs.

Boleto N°: ATM_8441481 Importe: \$ 1620
30-31/10 04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor Mensurará 271.74 m2 Aproximadamente De Raul Antonio Garcia Pretendidos Por DIEGO RAUL GARCIA INOSTROSA Gestion Titulo Supletorio Ley 14159 Dec 5756/58 Ubicados En Chacabuco Sin Numero A 32 Metros Al Norte De Calle Saavedra Vereda Este La Carrodilla Lujan De Cuyo Limites Norte Maria Valentina Gonzalez Sur Guillermo Tulio Osimani Este Sergio Miguel Distel Daniel Antonio Y Raquel Beatriz Martinez Oeste Calle Chacabuco Noviembre 6 Hora 12:00 Ex-2024-07431837-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8445507 Importe: \$ 1080
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 300 m2 parte mayor extensión, propiedad de Jorge Eduardo Duboue, pretendida por María Eugenia PETRIZANI y Hector Javier GONZALEZ ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Casa 42, costado Oeste a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste y 74 m al Sur de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Noviembre 07, hora 10:10. Límites: Norte, Sur y Este: Jorge Eduardo Duboue; Oeste: Ascencion María Pelegrina Maldonado y Juan Roberto Fernandez. Expte. EX-2024-07911432-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8443786 Importe: \$ 1620
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora Mensurará 109 m2 Aproximandamente Para Regularizacion Dominial Ley 24374/94 Propietario Jesus Doro Orozco Pretendiente EMMA LIDIA REYNOZO Ubicación Francisco Laprida N°2425 - El Plumerillo – Las Heras. Limites Norte Emma Garcia De Reynoso Sur Calle Cornelio Moyano Este El Propietario Oeste Calle Francisco Laprida EE-53087-2024. Noviembre 6 Hora 12.00

Boleto N°: ATM_8445820 Importe: \$ 810
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora Mensurará 200 m2 Aproximandamente Para Mensura Para Título Supletorio-Ley N°14159 Y Sus Modificatorias Propietario Lidia Berta Richardi De Roberts Pretendiente HUGO ESTEBAN SEPULVEDA Ubicación Lucio Victor Mansilla N°3220 General Gutierrez Maipú Limites Norte Maria Haydee Martinez Sur Magallanes Oscar Nicolas Este Calle Lucio Victor Mansilla Oeste

Fabian Orlando Alcorta Y Veronica Rosana Busolan Ex-2024-07830109-GDEMZA-DGCAT_ATM
Noviembre 7 Hora 12.00

Boleto N°: ATM_8445826 Importe: \$ 1080
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Rodrigo Maximiliano García, Ing.Agrimensor, mensurará aproximadamente 300m2, propiedad de BERNABE CANTOS, Ubicada en calle Laprida 454. 6ta sección. Capital. Noviembre 6, Hora 15:30.
EX-2024-07962512-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8445829 Importe: \$ 270
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 2998.95 m2 Propietario FACUNDO GABRIEL BALACCO (33,34%) , CARLOS MARTIN BALACCO (33.33%), LUIS ALBERTO BALACCO(33.33%), citando a condóminos interesados sobre Acceso Comunero Ubicada Acceso Comunero s/n° con salida a calle Buenos Vecinos N° 3651, Manzana D, Lote 4, Barrio Solares del Nogal, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Noviembre 6 Hora 18 Expediente N° EX-2024 -07696776- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8445840 Importe: \$ 1080
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 440 m2 parte mayor extensión, propiedad de Jorge Eduardo Duboue, pretendida por Marianela Mailen REYNALS ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Casa 38, costado Oeste a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste y 124 m al Sur de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Noviembre 07, hora 10:10. Límites: Norte, Sur y Este: Jorge Eduardo Duboue; Oeste: Ascencion María Pelegrina Maldonado. Expte. EX-2024-07912103- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8443793 Importe: \$ 1350
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 250 m2 parte mayor extensión, propiedad de Jorge Eduardo Duboue, pretendida por Mayra Natalia ROJAS y Cristian Augusto CARRERA ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Lote 22, costado Sur a unos 48 m al Sur, 28 m al Oeste, 172 m al Sur y 49 m al Este, de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Noviembre 07, hora 09:55. Límites: Norte, Oeste: Jorge Eduardo Duboue. Sur: Jose Castillo Este: Leonardo López Morales. Expte. EX-2024-07736163-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8443796 Importe: \$ 1620
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 300 m2 parte mayor extensión, propiedad de Jorge Eduardo Duboue, pretendida por Carina Jaquelina VILA y Roberto Marcelo SANCHEZ ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Casa 6, costado Este a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste y 25 m al Sur de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Noviembre 07, hora 09:45. Límites: Norte, Sur y Oeste: Jorge Eduardo Duboue; Este: Leonardo López Morales. Expte. EX-2024-07657439-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8443801 Importe: \$ 1350
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 250 m2 parte mayor extensión, propiedad de Jorge Eduardo Duboue, pretendida por Mariano Gabriel GUZMAN MALLEA ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Lote 32, costado Norte a unos 48 m al Sur, 28 m al Oeste, 172 m al Sur y 48 m al Oeste de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Noviembre 07, hora 09:45. Límites: Norte, Sur, Este: Jorge Eduardo Duboue. Oeste: Ascensión María Pelegrina Maldonado. Expte. EX-2024-07657266-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8443809 Importe: \$ 1350
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 400 m2 parte mayor extensión, propiedad de Jorge Eduardo Duboue, pretendida por Mirta Azucena JUAREZ y Rosa del Valle QUIPILDOR ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Casa 11, costado Este a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste y 85 m al Sur de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Noviembre 07, hora 09:15. Límites: Norte, Sur y Oeste: Jorge Eduardo Duboue; Este: Leonardo López Morales. Expte. EX-2024-07736180-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8443815 Importe: \$ 1350
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará. Aprox. 600 m2. Propietario: JOSE FERNANDEZ VEGA. Pretendiente: Obtención Titulo Supletorio Estefanía Ivana Castro, Ley 14159, Decreto 5756/58, Calle Corrientes 150, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Francisca Rosa Miranda. Sur: Calle Corrientes. Este: Ana Maria Lucero de Ovejero. Oeste: Bgas. y Vdos. Dumit S.A. Ex: 2024-07990779-GDEMZA DGCAT_ATM. Noviembre: 06 Hora: 10

Boleto N°: ATM_8445874 Importe: \$ 810
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensora Castilla Daniela mensurará 700m2. Propietario: Parra Puga Francisco. Ubicación: Calle 5 o Teodoro Dominguez s/nº a 610m al Sur de Ruta Nacional 143 costado Oeste, Cañada Seca, San Rafael. Noviembre 6. Hora 15. Expediente 2024-08042277-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8449347 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Martin García agrimensor, mensurará 5001m2, propietario García Manuel Héctor, ubicación ruta provincial 177, 270m al oeste de ruta 143, vereda norte, cañada seca, san rafael. expediente 2024-07875399-dgcat, noviembre 6 hora 18.

Boleto N°: ATM_8448146 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Martin García agrimensor, mensurará 4ha5065.38m2, propietario Asensio Jacinto, ubicación calle La Bodega, 850m al este de calle cubillos, vereda norte, rama caída, san rafael.

expediente2024-07978653-dgcat, noviembre 06, hora16.

Boleto N°: ATM_8448147 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 2400 ha. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, PROPIETARIOS: Título 1: FAINSTEIN ISRAEL 1/3, SASSON LUIS 1/3 y GABIS MOISES 1/3 (499 ha.). Título 2: MAUAS DE SASSON ELVIRA INES 1/3 y CHIEGEL ISRAEL EUGENIO 2/3 (451 ha.); Título 3: PROVINCIA DE MENDOZA (1450 ha.) Pretendida por: PIEDRAFITA RAYA DANTE VITO; PIEDRAFITA RAYA LILIANA ARMONIA y PIEDRAFITA RAYA EGLA CARINA. Límites: Norte: FAINSTEIN ISRAEL, SASSON LUIS y GABIS MOISES; Sur: FUNES MIGUEL ANGEL; Oeste: LA PROVINCIANITA SCA, ARBELOA RAUL OMAR Y FUNES RESTITUTO ANACLETO; Este: PIEDRAFITA RAYA DANTE VITO, PIEDRAFITA RAYA LILIANA ARMONIA y PIEDRAFITA RAYA EGLA CARINA. Ubicado sobre CALLEJON DE SERVIDUMBRE DE HECHO (5km de largo) CON SALIDA RUTA PROVINCIAL 207 (callejón ubicado a 20.5 km al norte de RN 188; costado oeste), PAMPA DEL TIGRE, BOWEN, GENERAL ALVEAR. EE-37517-2024 Noviembre 6 Hora 8:00

Boleto N°: ATM_8445480 Importe: \$ 2430
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará 4448,41m2 de Félix Lisandro Chaile, ubicación y reunión: Calle El Pehuenche N° 367, Ciudad, Malargüe. Expediente EX-2024-07908898-GDEMZA-DGCAT_ATM; Noviembre 6. Hora12, 00.-

Boleto N°: ATM_8448148 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará y fraccionará aproximadamente 3.010,01 m2 parte de mayor extensión Propietario DANIEL FRANCISCO MORALES Callejón Comunero s/nº costado Norte a 150.00 metros al este de Calle La Posta s/ nº y por esta a 350.00 metros al Norte de Avenida Mitre Distrito Ciudad Departamento Junín. En este mismo acto se cita a los condóminos del Callejón Comunero Noviembre: 06 Hora 08:40. Expediente Catastro EX-2024-07242550--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8447144 Importe: \$ 1080
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Didier Vignoni mensurará 1447.24 m2. propiedad de 1/3 CHAVARRIA DIEGO CIPRIANO, 1/3 CHAVARRIA FABIO LUIS, 1/3 CHAVARRIA GUSTAVO GABRIEL, ubicados en Carril del Centro s/nº costado Sur a 200m al oeste de calle Benegas, Algarrobo Grande, Junín. 06 de Noviembre. Hora 17:00. EX-2024-08018552- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8449165 Importe: \$ 810
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez mensurará 2774,54m2, propiedad de AMAR Omar Daniel y AMAR Sergio Hernán, ubicados en calle Don Bosco N° 1958, Rodeo del Medio, Maipú. Noviembre 7. Hora: 9:00. Expediente: EX-2024-08032268-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8449182 Importe: \$ 540

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim Juan Pablo A. Cavagnaro Mat. 1667 CAM, mensurará aproximadamente 270 m2 propiedad de ALBERTO ANTONIO ubicada en Calle Don Bosco N°445, Ciudad, Capital, Mendoza. Noviembre 7. Hora: 18:45. EX-2024-08012491- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8450513 Importe: \$ 540

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero ingeniero agrimensor mensurará 673 m2 aproximadamente parte de mayor extension de jose mobilia rizzo mariano marco y joaquin villanueva guevara pretendidos por NIDIA RAQUEL MUÑOZ gestion titulo supletorio ley 14159 dec 5756/58 ubicados en av champagnat y calle publica a 145 m al oeste de calle las delicias costado norte. punto de reunion calle las delicias y avenida champagnat limites norte calle publica sur avenida champagnat y este vicente garro franco agustin y oeste con calle publica. Noviembre 6 hora 14:00 ex-2024-07775548-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8445819 Importe: \$ 1350

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Jorge Perez Bassi, Ingeniero Civil, mensurará 975,69m2 para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS SOCIEDAD ANONIMA , Pretendiente: MARCELO RUBEN MARTINEZ y SILVANA RUTH MARTINEZ. Limites. Norte: Uspallata Industrias Quimicas Sociedad Anonima Sur: Ruta Provincial 82 Este: Uspallata Industrias Quimicas Sociedad Anonima Oeste: Uspallata Industrias Quimicas Sociedad Anonima. Ubicación y punto de reunión: Ruta Provincial N°82 Km 22 costado Norte, Las Compuertas, Lujan de Cuyo.- Expte EE-53628-2024 Noviembre 6 Hora: 11,00

Boleto N°: ATM_8445839 Importe: \$ 1350

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará un solo bloque aproximadamente 314.45 m2 obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 Título 1 Victorino Muñoz y Pio Barrozo; Título 2 Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art. 236 Inc a C.C. y C) pretendidos por Aquiles Cesar Contreras, Viamonte 580, Ciudad, San Martín. Límites polígono general: Norte: Ros Men SRL, Sonia Elisabeth Martorana; Sur: Poligrafi-K S.A.; Este: Calle Viamonte; Oeste: Sucesion Corvalan de Arias Filomena Expte. 2024-07902160-GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 6 Hora 8.00

Boleto N°: ATM_8445845 Importe: \$ 1350

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 156665.42 m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad Eufrasio Dominguez pretendida por Matias Luis Lagunas, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicada en calle El Espino s/n°, costado Este, 980.48 m Norte Carril Norte, El Espino, San Martín Límites: Norte: Matias Luis Lagunas; Carlos Carmelo Colba, Nain Yoma y Eufrasio Dominguez; Sur: Eufrasio Dominguez; Este: Antonia Maria Capellano; Oeste: Calle El Espino, Eufrasio Dominguez, Matias Luis Lagunas y Luis Gaspar Lagunas Expte. 2023-07875848-GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 6 Hora 9.00

Boleto N°: ATM_8445848 Importe: \$ 1350

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 200m2, de Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos, Sociales y Consumo "El Nihuil" Ltda., Pretendida por Alba Gloria Méndez, ubicación y reunión: Calle Chacabuco, 110 m al Oeste de Mosconi, Ciudad, San Rafael. Norte: Calle Chacabuco; Sur, Este, Oeste: Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos, Sociales y Consumo "El Nihuil" Ltda. . Expediente EX 2024-06695585-GDEMZA-DGCAT_ATM; Noviembre 7 . Hora 12, 00.-

Boleto N°: ATM_8448154 Importe: \$ 1080

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará y fraccionará aproximadamente 6.362,94 m2 parte de mayor extensión Propietario DANIEL FRANCISCO MORALES Callejón Comunero s/nº costado sur a 150.00 metros al este de Calle La Posta s/ nº y por esta a 350.00 metros al Norte de Avenida Mitre Distrito Ciudad Departamento Junín . En este mismo acto se cita a los condóminos del Callejón Comunero Noviembre: 06 Hora 08:00 Expediente Catastro EX-2024-00103602- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8447125 Importe: \$ 1080

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Julián Lucero Agrimensor mensurará 5 ha 6920 m2. propiedad de MARÍA ISABEL SORIA ubicadas en calle Los Pinos S/ N° costado norte a unos 110 m al oeste de calle Gandolfo, Puente de Hierro, Guaymallén. Noviembre: 05 Hora: 09. Expte 2024-07847859-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8441564 Importe: \$ 810

29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 632 m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de MARIA EUGENIA NANCLARES, Pretendida por BRUNELA SERIONE LUCERO; ubicación y reunión: ingreso Callejón de Servidumbre de Tránsito con salida a Carril Costa Canal Montecaseros s/ nº, a 105 m al noreste del Carril Zapata, costado Sureste, Montecaseros, San Martín, Mza; Límites: Norte: Maria Eugenia Nanclares, Sur: Maria Eugenia Nanclares, Este: Rafael Attanacio y Oeste: Callejón de servidumbre de tránsito. Noviembre: 05 Hora: 16. Expte.: 2022-07874455-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8441586 Importe: \$ 1350

29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará aproximadamente 1.182ha 2.464,89m2. (Resto de título) Propiedad: Juan Esteban Gomez Saa y Carlos Roberto Scibilia. Ubicada: de Ruta Nacional Nº40, Km. 72, al Este 790m por calle Pública hasta puente Dumit (punto de encuentro), de allí por Servidumbre de Tránsito 19250m, costado Este, San Isidro, Rivadavia. Noviembre 5. Hora 10. EE-53851-2024

Boleto N°: ATM_8445650 Importe: \$ 810

29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 244,72 m2., propiedad MERCEDES ABRAHAM de ZUQUI, Calle Macedonio Varaschin 34; Perdriel; Luján de Cuyo. Noviembre 5. Hora: 09:00. Expediente 2024-07930030-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8448197 Importe: \$ 540

29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 480.00m2 aprox propiedad de GUSTAVO DOMINGO MIRAS y MARIA CLAUDIA MIRAS, ubicada en calles Rafael Obligado N° 26 esq. Perito Moreno N° 1603 – Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mza. Noviembre 5. Hora: 08:00. EE-53936-2024.

Boleto N°: ATM_8448218 Importe: \$ 540
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi, mensurará 2093,87 m2 de STAROSTA DIEGO JAVIER. Carril Rodríguez Peña s/n° 160 metros al oeste de intersección con Acceso Este, vereda Norte, Coquimbito, Maipú. Noviembre 5. Hora: 17:30. EX-2024-07936702- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8446930 Importe: \$ 540
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

Jose Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará según título 25ha propiedad ADOLFO ANTONIO LARA, ubicada en Calle KM 48 o Calle Arizu s/n, costado norte 860m al Este de calle Tropezón El Carrizal Lujan de Cuyo. Lugar de encuentro Ruta Nacional 40 y calle Arizu o Calle km 48. Noviembre 5. Hora: 08:30. EX-2024-07986196- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8446947 Importe: \$ 810
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi, por Municipalidad de Las Heras, mensurará para gestión de Título Supletorio, Ley 14159, y sus Modificatorias, aproximadamente 1686 m2 de ANGEL CARMELO MUNAFFO (50%), CARMEN AMALIA CAMPILLO (27,485%), MIGUEL ANGEL MUNAFFO (7,505%), CARMEN JAQUELINA MUNAFFO (7,505%) CARINA AMALIA MUNAFFO (7,505%). pretendidos por MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. Calle Boulogne Sur Mer s/n°, entre calles Julio A. Roca y Cesar Palacios, vereda Este, La Cieneguita, Las Heras. Límites: Norte: Calle Julio A. Roca Sur: Cesar Palacios Oeste: Calle Boulogne Sur Mer Este: Calle de Servicio. Noviembre 5. Hora: 08:30. EX-2024-07936707-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8446921 Importe: \$ 1350
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 913.00 m2 (titulo 1) y 63390.00 m2 (Titulo 2), Propietarios ORLANDO VICENTE ESPERLAZZA y OSCAR NOLBERTO ESPERLAZZA, Calle Olivares s/n, 340 m al norte de RP N°60 ó Carril Viejo Retamo, costado este, Algarrobo Grande, Junín. Limites: Norte: Sergio Osvaldo Miñambres, Sur: Vicente Vespa, este: Calle Olivares; oeste: Pablo Enrique López. Expte: EX-2024-07747203-GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 4 hora: 12:00

Boleto N°: ATM_8441383 Importe: \$ 1080
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará 178.100,00 m2, propiedad OCTÓGONO DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA, Calle 4 esquina (NE) Calle 10 s/n°, Loteo Cano, Ugarteche, Luján de Cuyo. Noviembre 4, Hora 9,00. Expediente EX-2024-07792623-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8441385 Importe: \$ 540
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

MENSURA- GUSTAVO SUAREZ, Agrimensor mensurará aproximadamente 1384m² propiedad de MOHAMED DIB MASAD, pretendida por JUANA LOPEZ CAMPOS; para obtención título supletorio Ley

14159 y modificatorias; ubicada calle Rodríguez Peña o Ruta Provincial 61, 455m al norte de Calle El Sauce(costado este), Rodríguez Peña, Junín. Límites: Norte: Oscar Julio Diocondo Sur: Juan Rivas Este: Marianao, Gustavo, Claudio, Pedro y José Saravia Oeste: Calle Rodríguez Peña o Ruta Prov. 61 EX-2024-07468160- -GDEMZA-DGCAT_ATM, NOVIEMBRE 4 a las 19.00 hs.

Boleto N°: ATM_8427397 Importe: \$ 1350
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

Alejandro Garcia agrimensor, mensurará 124 m2, APROXIMADAMENTE, OBTENCIÓN título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad Provincia de Mendoza (art. 236 inc. a C.C. y C), pretendida por SERGIO FABIAN MARIN. Calle Lamadrid 836, Ciudad, Capital Límites: Norte: Calle Lamadrid, Sur: Boarelli Renee Guliana, Este: Sergio Fabian Marin; Oeste. Canal Jarillal Ex-2024-07830398-GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 4 Hora 10:00

Boleto N°: ATM_8441456 Importe: \$ 810
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

Alejandro Garcia, Agrimensor Mensurará 232,25m2, Propiedad ENRIQUE ASMED ABRAHAM, Calle San Vicente 2285, Villa Del Parque Godoy Cruz ex-2024-07829771-GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 4 Hora 9:30

Boleto N°: ATM_8441459 Importe: \$ 270
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 131.00 m2 (Parte mayor extensión). Propietario: HERIBERTO VICTOR CUADROS. Pretendiente: ROBERTO ANTONIO ARGÜELLO. Ubicación: Matienzo 2691, El Plumerillo, Las Heras. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: El propietario. Sur: Pedro Camargo. Este: Ángel Bonfanti. Oeste: Calle Matienzo. Noviembre 4, Hora 12:30. Expediente EE-53096-2024

Boleto N°: ATM_8442609 Importe: \$ 810
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Matias David Cocucci Mensurará 235,15 m2, Propiedad De ENRIQUE SALVADOR MAZZEO, Ubicada En Calle General Paz N°19, Centro, Godoy Cruz. Noviembre 04, Hora 9:00. Expediente Ex-2024-07852436-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8442611 Importe: \$ 540
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Orlando Di Giuseppe, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y sus modificatorias, 200.00m2, propiedad de COOPERATIVA DE PREVISION, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA, OCHO DE MAYO LIMITADA, pretendida por Sonia de Las Mercedes Ferrada Bascur, ubicada en calle San Pedro S/N° El Plumerillo Las Heras. Norte Calle San Pedro, Sur Arsenio del Castillo, Este Coop. 8 de Mayo, Oeste Coop. 8 de Mayo. Noviembre 4 Hora 17 Expediente EX-0773284-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8442614 Importe: \$ 1080
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará 4 has 4.510,82 m2 (Inmueble I) y 5.630,17 m2 (Inmueble II), propiedad de REAL S.A., ubicada en Servidumbre de Transito S/ N° a 281,00 m al Oeste de calle Isidoro Busquets, costado Sur, y está a 876,00 m al Sur de Calle Carbajal, Costado Oeste, La Colonia, Junín, Mendoza. EX-2024-07767638 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 04 HORA 17:00.

Boleto N°: ATM_8441588 Importe: \$ 1080
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

Eduardo Notti, Agrimensor, mensurará 328 m2 de ROBERTO GUTIERREZ CIAVATELLI, en Martinez de Rozas N° 1934, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. Noviembre 4, Hora 9.15. EX-2024-07956418-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8444050 Importe: \$ 540
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 1090.00 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58). Propiedad de SUCESIÓN DE ANGELINO ARENAS pretendida por MARCOS SANTIAGO SARMIENTO Y MANUEL ALEJANDRO SARMIENTO ubicada sobre costado norte de Calle Pública, 65,16m al oeste de canal Esquina, Gualtallary, Tupungato. Límites; Norte, Este y Oeste: con Sucesión de Angelino Arenas; Sur: con calle Pública. Noviembre: 04, 16:00hs. Expediente N° EX-2024-07655653- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8444103 Importe: \$ 1080
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor Mensurará para Título Supletorio (Ley 14159 Dcto. 5756/58) 197,56 m2 aproximadamente, Propietario María Luisa Santander de Moyano Pretendida por PATRICIA YUDITH ROLÓN. Ubicación San Lorenzo N°1849, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Limites Norte: con Atilio Guareschi, Puebla Mario Daniel y Roberto Sánchez; Sur: con Barrera Remigio y con Belisario Romero. Este: con Guillermo Celestino Cabrera, Ana María Cabrera y Daniel Ricardo Cabrera; Oeste: con Belisario Romero y con Calle San Lorenzo. Expediente: EX-2024-07328985-GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 4, 10hs.

Boleto N°: ATM_8441454 Importe: \$ 1350
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de Fondo de Comercio: aviso en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867: que Charparin Claudia Roxana D.N.I 22973464 CUIT: 23-22973464-4 con domicilio en Manzana J casa 1, B° Furlotti, Dpto Maipú, Pcia. Mza. Vende a Genna Maria Cecilia con domicilio en Videla Aranda N° 1195, Cruz de Piedra, Dto Maipú, Pcia. Mza. El Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de "Farmacia Balcarce" del rubro Farmacia, sito en calle Sarmiento N° 1445, Luzuriaga, Dpto Maipú, Pcia. Mza., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Genna Maria Cecilia, DNI 20.113 937.

Boleto N°: ATM_8448056 Importe: \$ 3150
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley nº 11.867, el Sr. DANIEL ELÍAS MALUF DNI N° 4.624.859, CUIT: 20-04624859-8. Domicilio: calle ORTIZ DE OCAMPO 1205, Barrio FOECYT, Godoy Cruz, Mendoza; anuncia la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Panadería que gira bajo el nombre "PANADERÍA MALUF" ubicada en calle PASO DE LOS ANDES 686, Godoy Cruz, Mendoza, a favor del Sr. RICARDO GABRIEL MALUF, DNI 20.525.372, Domicilio: calle PASO DE LOS ANDES 686, Godoy Cruz, Mendoza. Reclamos de ley al mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante DANIEL ELÍAS MALUF.

Boleto N°: ATM_8446997 Importe: \$ 3150

30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el señor Fernandez Sergio Emmanuel, DNI 33.165.925, CUIT 20-33165925-9, estado civil soltero, domiciliado en Barrio Petrolero de cuyo Manzana J, Casa 8, Dorrego, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, COMUNICA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, denominado "Sergio Emmanuel Fernandez", ubicado en calle Alem 74, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a favor de "PASTRY & COFFE S.A.S.", CUIT 30-71851920-5, con domicilio en calle Alem 74, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del fondo de comercio.

Boleto N°: ATM_8435210 Importe: \$ 2700

28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Se hace saber que la Sra. Elsa Concepción Franco DNI 5.433.356, CUIT 27-05433356-6 con domicilio en mitre 1561, Chacras de Coria Luján de Cuyo, Mendoza, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del Rubro "Venta de Repuestos de Automotor y Venta de Baterías" que gira bajo el nombre "Distribuidora Godoy Cruz" sito en calle Paso de Los Andes 1871 Godoy Cruz Mendoza Hab. Municipal 20003-E-001948 al Sr. Ontivero José Carlos DNI 13.996.084 con domicilio en Calle Alverar 1812 de Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_8443722 Importe: \$ 2250

25-28-29-30-31/10/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

OFFICE TOTAL S.A. – Informa que de acuerdo al artículo 60 de la Ley 19550 que en Asamblea Ordinaria realizada el 30/09/2024, en presencia de la totalidad de los Accionistas, por lo que dicta a la Asamblea Unánime en los términos del art 236 y 237 de la Ley 19550 se designó como Presidente de la Sociedad al Señor MIGUEL ANGEL JAVIER SEGURA, D.N.I. N° 24.279.079, y como director Director Suplente: CLARA ROXANA QUIROGA, D.N.I. N° 24.634.916. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8414797 Importe: \$ 450

30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

GOLDEN HARVEST S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 12 de Enero de 2024, obrante a fojas 54 del Libro de Actas de Asamblea N° 2, se aprobó por unanimidad la designación del Directorio de GOLDEN HARVEST S.A., quedando conformado el Directorio GOLDEN HARVEST S.A. de la siguiente manera: el Sr. Agustín Eugenio Rendano D.N.I. N° 12.747.256 como único Director Titular y Presidente, y el Sr. Arnaldo Alejandro Chapini D.N.I. N° 14.041.210 como Director Suplente; todos por el período de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8225602 Importe: \$ 450

30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SKIPPER S.A.S. CAMBIO SEDE SOCIAL. Se comunica que por acta de reunión de socios autoconvocada de fecha 26 de septiembre de 2024 los socios aprobaron por unanimidad el cambio de sede social de la sociedad a calle 20 de junio 45, Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8445536 Importe: \$ 270

30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE ASAMBLEA N° 36 En la ciudad de Vista Flores, Tunuyán, provincia de Mendoza, a los 16 días del mes de Octubre de 2024, siendo las 21:00 Hs, en la sede social de **Los Parrales S.A.** se reúne la Asamblea General Ordinaria unánime, asisten sus accionistas que componen la totalidad del Capital Social según consta en Fs 36 del Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, a fin de tratar los puntos del orden del día del Acta de Directorio n° 52 del 10 de Octubre de 2024: 1) Designación de 2 accionistas para que firmen el acta: se designan al Sr Oscar Garófoli y al Sr Alberto Testa en su carácter de accionistas. 2) Consideración de los documentos del Art.234 inc1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2023: se resuelve por unanimidad aprobar los Estados Contables del ejercicio N° 27, cerrado el 30 de Junio de 2024.3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio: El Presidente de la Sociedad manifiesta que el Resultado del Ejercicio en consideración arrojó una pérdida de \$ 26.034.142, se resuelve trasladar el mismo a Resultados no Asignados.4) Consideración de la Gestión del Directorio: la Asamblea resuelve aprobar la gestión del Directorio por el presente ejercicio. Luego, no existiendo más asuntos que tratar, se cierra el acto siendo las 22:00 Hs.

Boleto N°: ATM_8445497 Importe: \$ 1260
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

UVANK S.A. por acta de Asamblea General ordinaria del 24 de Julio de 2024 designó nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de Junio de 2027. Director Titular y Presidente: señor JAUREGUI GOMEZ, FERNANDO GABRIEL D.N.I. N° 29.385.675 con domicilio real Zizzias 637, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina; Director Titular y Vicepresidente: señor PORRETTA, LUCA D.N.I. N° 43.682.056, con domicilio real Barrio Dalvian 10a Sección Mza. 36 Casa 9, Residencial Los Cerros, Capital, Mendoza, República Argentina; y Director titular: señor BASILE, FEDERICO ARIEL D.N.I. N° 24.970.277, con domicilio real Manzana L Casa 7, Barrio Nuestra Sra. de la Carrodilla del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Fijando domicilio especial los tres miembros del Directorio en Patricias Mendocinas 617 PB, Ciudad, Mendoza. Como miembros de la Comisión Fiscalizadora se designan nuevos integrantes con mandato hasta el 30 de Junio de 2027. Síndico Titulares: señor DI FABIO, ÁNGEL HILARIO D.N.I. N° 13.387.589, con domicilio real Nápoles número 1.084 Barrio Palmares, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, matrícula del CPCE de Mendoza N° 3.088; señor GALLARDO, MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 23.942.995 con domicilio real en calle Los Pescadores número 1.196 del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, matrícula del CPCE de Mendoza N° 5.134 ; señor MOYANO, FELIPE SANTOS D.N.I. N° 18.082.023 con domicilio real en calle Barrio Viñas del Torreón, Manzana G, Casa 18, Gral. Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza, matrícula del CPCE de Mendoza N° 5.142; como Síndicos Suplentes: señor ÁLVAREZ, ÁNGEL FABIÁN D.N.I. N° 25.695.867 con domicilio real en Pasaje Edmundo Day número 1.695, Distrito San José del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, matrícula del CPCE de Mendoza N° 6.611; señor RODRÍGUEZ, DIEGO HERNÁN D.N.I. N° 25.222.063 con domicilio real en calle Tirasso número 4.961, Departamento Casa 12, Barrio Sol Naciente, Distrito El Sauce del Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, matrícula del CPCE de Mendoza N° 5.773; señor GIL, FEDERICO RUBEN D.N.I. N° 31.812.402 con domicilio real Salvador Maria Del Carril 1620, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza matrícula del CPCE de Mendoza N° 8.487. Los nuevos miembros de la Comisión Fiscalizadora fijan domicilio especial en calle 9 de Julio 652, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8445644 Importe: \$ 1980
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MINERA EL PORTAL S.A.- Comunica que en Asamblea General Ordinaria N° 18 del día 23 de mayo de 2.024 se procedió a la designación del nuevo Directorio, conforme el art. 60 de la Ley 19.550. Quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. William Timothy Heenan, DNIE N° 93.869.848; y Directora Suplente: Sra. Marilú Ximena Silva Matamoros, DNIE N° 92.988.831. Ambos fijan domicilio especial en calle Rivadavia 530, piso 3°, departamento 5, Capital, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8447130 Importe: \$ 450
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SOLUCIONES EXPRESS S.A. Comunica que en Asamblea Extraordinaria de fecha 10/10/2024 reformó el artículo décimo quinto de su Estatuto Social el cuál quedó redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8449183 Importe: \$ 270
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SOLUCIONES EXPRESS S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Fecha 10/10/2024 se designó nuevo Directorio por el término de 3 (tres) ejercicios el que quedó conformado de la siguiente manera: Director titular y Presidente: Luis Fernando Baro, D.N.I. N° 13.335.631; Director Suplente: Gonzalo Matías Baro Apatye, D.N.I. N° 38.759.700.

Boleto N°: ATM_8449199 Importe: \$ 270
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

EXPRESION VISUAL S.A. A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea General Ordinaria del 05/04/2024, se procedió a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Director titular y Presidente a Pablo Gabriel Boggia con D.N.I. 28.220.172 y Director Suplente a Flavia Romina Valdivia con D.N.I. N° 28.684.745, ambos fijan domicilio especial en calle Pedro Vargas 274, Guaymallén, Mendoza. Durarán en sus funciones 3 ejercicios, finalizando el 05/04/2027.

Boleto N°: ATM_8449344 Importe: \$ 450
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

LOLANI MENDOZA S.A. comunica que por acta de asamblea de fecha 6 de octubre 2024 se aprobó LA RENUNCIA AL CARGO DE ADMINISTRADOR SUPLENTE DE LA SRA ANGELINA VICTORIA ALLISIARDI DNI 39.533.676 y se designo DIRECTOR SUPLENTE POR EL PERIODO DE MANDATO VIGENTE al socio EZIO VALENTÍN ALLISIARDI, nacido el 24 de julio del 2001, DNI 43.684.091, CUIT 27-43684091-3, mecánico, soltero; Acepta el cargo Constituye domicilio especial en calle Armani 1664, Villa Hipódromo, Departamento Godoy Cruz, Mendoza. En razón de lo decidió el directorio queda compuesto presidente Anabel Silvina SCARPUZZA DNI 24.861.025 director Suplente: EZIO VALENTÍN ALLISIARDI DNI 43.684.091

Boleto N°: ATM_8450398 Importe: \$ 540
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FILO ROSSO INFINITO SAS. Por acta de subsanación de fecha 24/10/2024 se rectificó el articulo cuarto del capital social que por error involuntario se consignó 100 como valor de las acciones cuando en realidad debió consignarse 1000, por tal motivo el artículo cuarto queda redactado de la siguiente manera: "artículo cuarto. capital: el capital social es de pesos cuatro millones (\$4.000.000) representado por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos mil (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. el capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la ley nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo

determine la reunión de socios. las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación, todo esto, siempre que se respete la igualdad en cuanto a soportar las pérdidas, según lo establece la ley 19550. cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlos. las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la ley general de sociedades n° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

Boleto N°: ATM_8448122 Importe: \$ 1440
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SERMIN ARGENTINA S.A. CAMBIO SEDE SOCIAL y PUBLICIDAD RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN AUTORIDADES PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN: Se comunica que por acta de asamblea extraordinaria autoconvocada de fecha 25 octubre de 2024 los accionistas aprobaron por unanimidad el cambio de sede social de la sociedad a calle Av. Mitre 1er piso, oficina 55, Ciudad, Provincia de Mendoza. Asimismo, se hace saber que la sociedad se ha acogido al plan de regularización para sociedades anónimas conforme resolución N° 2000/24 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza. Por lo tanto, a los fines de regularizar la inscripción de sus directorios, se informa la siguiente designación de autoridades cuya registración se encuentra pendiente, a saber: En asambleas ordinarias de fecha 01 de marzo de 2017, 11 de febrero de 2020, y 11 de febrero de 2023, se resolvió por unanimidad en cada una de dichas asambleas designar como Presidente al Sr. Hernán Lucas Adrover Diaz, D.N.I. N° 23.314.874 y como Director Suplente al Sr. Luis Emilio Miguel Zea, D.N.I. N° 12.138.617, por el periodo estatutario (tres ejercicios) en todas aquellas asambleas.

Boleto N°: ATM_8446920 Importe: \$ 990
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

HIGINIO FIGUEROA E HIJOS S.A.C.I.F.A. Comunica por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 61 de fecha 30 agosto de 2024 se reunieron los Accionistas de la misma para tratar el orden del día establecido en la convocatoria según Acta de Directorio n° 427 del día 09/08/2024 que fue "AMPLIACION DE PLAZO DE VIGENCIA DE HIGINIO FIGUEROA E HIJOS S.A.C.I.F.A.", por lo que fue aprobado por unanimidad y quedo redactado de la siguiente manera: TITULO PRIMERO, ART 4° DEL ESTATUTO SOCIETARIO, POR EL TERMINO DE 30 (TREINTA) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, FECHA A LA CUAL SE RETROTRAEN LOS EFECTOS DEL CONTRATO SOCIAL, VENCIENDO EL NUEVO PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD EL DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUARENTA Y OCHO.

Boleto N°: ATM_8449244 Importe: \$ 2160
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

(*)

ECO FRIO S.A. A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea General Ordinaria del 06/01/2023, se procedió a la renovación de las autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Directora titular y Presidente a la Sra Mabel Graciela Sosa con D.N.I. N° 14.667.714, y Director Suplente al Sr. Manuel Horacio Romero con D.N.I. N° 13.533.509, ambos fijan domicilio especial en Calle 6 – Manzana J – Lote 24 – Parque Industrial y Minero Eje Norte (PIMEN) – El Resguardo – Las Heras – Mendoza. Durarán en sus funciones 3 ejercicios, finalizando el 05/01/2026.

Boleto N°: ATM_8449294 Importe: \$ 540
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

T.D.S SA Elección de autoridades conforme lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley 19550 (T.O 1984) hace saber que T.D.S SA con sede social en calle 25 de Mayo 511, Dorrego Guaymallen Mendoza en Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 20 de agosto de 2024 se resolvió que el directorio se integre con Directores titulares A los señores: Daiana Soledad Maiorana, Roberto Enrique Maiorana y Hernán Martín Maiorana, Director Suplente señora Noemi Della Rosa, con distribución de cargos en el directorio, Presidente: Daiana Soledad Maiorana DNI 29.875.775, vicepresidente Director Titular: Roberto Enrique Maiorana Director DNI 8.557.165, Director titular, Hernán Martín Maiorana. DNI 29.986.809, Director suplente Noemi Della Rosa DNI 6.681.476. Todos fijan domicilio en calle 25 de Mayo 511, Dorrego, Guyamallen; Mendoza.

Boleto N°: ATM_8451347 Importe: \$ 630
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIAL ACQUISITIONS FUND LLC comunica: que resolvió mediante consentimiento escrito de la Asamblea de Accionistas celebrada el 18 de Octubre de 2.024, su inscripción en la Provincia de Mendoza conforme art. 123 LSC, designando como representante legal y apoderado a Los señores JORGE SALCEDO HERNANDEZ pasaporte Americano número 566582545 e HDALGO RAFAEL SOCORRO, pasaporte americano número 674203169, estableciendo domicilio legal en calle Mitre 574, Planta Baja, oficina 36, Ciudad, Mendoza. Datos de inscripción: INDUSTRIAL ACQUISITIONS FUND LLC, una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las Leyes del Estado de Delaware Estados Unidos en fecha 26 de Marzo de 2024, registrada bajo el número 3339843.-

Boleto N°: ATM_8450483 Importe: \$ 540
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO SAN ANDRES S.R.L El día 11 de octubre de 2024 mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de socios, realizada en sede social sita Joaquín V González 630, Mendoza; se resolvió unánimemente los siguientes puntos de acuerdo a la orden del día: 1 .Designación de la totalidad de los socios para que firmen el acta; 2. Designación de María Carolina García de Onrubia, D.N.I. 23.574.944 como socia gerente, quien asumirá la responsabilidad de la gestión y administración de la sociedad por el término de tres años, establecido en el contrato; 3. Aprobación de la gestión de la Gerencia actual.

Boleto N°: ATM_8450645 Importe: \$ 540
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

INMOAGRO MENDOZA S.A.S. En la Ciudad de Mendoza, a Siete de octubre de 2.024, siendo las 16:00 horas se reúnen AUTOCONVOCADOS en la sede social de "INMOAGRO MENDOZA S.A.S." cita en calle Colón N° 430,2° Piso, Departamento D, Ciudad, Provincia de Mendoza, la totalidad de los socios que representan el cien por ciento del Capital Social, para tratar el orden del día correspondiente a la presente Reunión del Organo de Gobierno.Abierto el acto toma la palabra el señor MARTINEZ, Emillano Francisco dando comienzo al análisis del siguiente orden del día: Consideración y aceptación de la renuncia a sus cargos de los actuales miembros del Órgano deAdministración, señor DIEZ, Antonio Domingo (Administrador Titular) y señora CAMPAGNA,Josefa Alejandra (Administrador Suplente), debidamente notificada a la sociedad por ambos enel día de la fecha: Puesta a consideración las renunciaciones de ambos administradores, resuelven por unanimidad aceptar las mismas, agradeciéndoles a ambos la gestión realizada.

Boleto N°: ATM_8453281 Importe: \$ 810
30/10/2024 (1 Pub.)

Generadora Eléctrica Mendoza S.A. Elección de Directores y Síndicos. Conforme al Art. 60, Ley 19550, se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 14/06/2021 se designó por las Acciones Clase "A" Directores Titulares a Walter Battistini y Alberto Rodríguez, y como Directores Suplentes a Aníbal Vargas y Carlos Bruera; y por las Acciones Clase "B" se designó como Director Titular a Rubén Toledano, y como Director Suplente a Sergio Managua. Además se designó como Síndicos Titulares por las acciones Clase "A" al Dr. Carlos Vega y a la Dra. Milagros Mosquera, y como Síndicos Suplentes al Cdor. Gustavo Fernández y al Dr. José Gabriel Sottile; y por las Acciones Clase "B" se designó Síndico Titular al Cdor. Miguel Manzano, y como Síndico Suplente, a la Dra. María Paz García. Los Directores y Síndicos designados aceptan sus cargos y constituyen domicilio en Cipolleti 911, Barrio Central San Martín, casa 1, Luján de Cuyo, Mendoza. En Septiembre de 2022, mediante nota dirigida al Directorio de las Acciones Clase "A", presentan su renuncia por motivos personales la Dra. Milagros Mosquera como Síndico Titular, y el Cdor. Gustavo Fernández como Síndico Suplente; por lo que en la Reunión de Directorio del 23/09/2022 el Directorio informa las renunciaciones y se incorpora a la Comisión Fiscalizadora al Dr. José Gabriel Sottile, electo Síndico Suplente en la Asamblea del 14/06/2021, quien acepta el cargo.

Boleto N°: ATM_8444288 Importe: \$ 6300
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Generadora Eléctrica Mendoza S.A. Elección de Directores y Síndicos. Conforme al Art. 60, Ley 19550, se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 10/05/2024 se designó por las Acciones Clase "A" Directores Titulares a Walter Battistini y Alberto Rodríguez, y como Directores Suplentes a Aníbal Vargas y Carlos Bruera; y por las Acciones Clase "B" se designó como Director Titular a Sergio Managua, y como Director Suplente a Rubén Toledano. Además se designó como Síndicos Titulares por las acciones Clase "A" al Dr. Carlos Vega y al Dr. José Gabriel Sottile, y como Síndicos Suplentes al Cdor. Ariel Tucci y al Cdor. Diego Caferatta; y por las Acciones Clase "B" se designó Síndico Titular al Cdor. Miguel Manzano, y como Síndico Suplente, a la Dra. María Paz García. Los Directores y Síndicos designados aceptan sus cargos y constituyen domicilio en Cipolleti 911, Barrio Central San Martín, casa 1, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8444290 Importe: \$ 4050
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

SILLAS S.A.S. Se comunica a los señores accionistas que por Reunión de Socios del día 22 de octubre de 2024 se ha resuelto aumentar el capital social a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 124.256.100). Asimismo para la cobertura de dicho aumento se emitan a la par, 1.242.561 acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal cien pesos cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones sobre la que los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, deberán ser integradas en efectivo, o a través de la capitalización de aportes irrevocables. Se realiza condicionado a la aprobación de la autoridad de contralor e inscripción registral.

Boleto N°: ATM_8445535 Importe: \$ 2160
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

HARCAVA S.A. cuit 30-70862682-8- En cumplimiento al art 60 de la ley 19.550, por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro 27, de fecha 01 de octubre de 2024, se ha procedido a la elección de nuevas autoridades. Queda conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Diego Martín Escobar DNI 25.584.777 y Director Suplente: Franco Mario Frávega DNI 32.909.688; con fecha de vencimiento del mandato el 31 de mayo de 2027. Ambos fijan domicilio especial en calle Del Cementerio a 600 mts de Ruta Provincial 50, Alto Verde, San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8446263 Importe: \$ 1620
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SUSECRETARIA DE AMBIENTE

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 239-SSA-2024

Proyecto EX-2024-02230810- -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN ET MENDOZA NORTE" a desarrollarse en el Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza, propuesto por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial del Gobierno de Mendoza

Fecha: 06 de Noviembre del 2024, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma Zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

El plazo de inscripción será hasta el día 05 de Noviembre de 2024 a las 23.59 hs.

La Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la "CONSTRUCCIÓN ET MENDOZA NORTE" a desarrollarse en el departamento de Las Heras, propuesto por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Subsecretaría de Ambiente www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, o quien designe, por el Ministerio de Energía y Ambiente y la Arq. María Soledad Barros, o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, propuesta de Peritos, Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo: audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

07-30/10 04/11/2024 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475

y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 12-M-2022-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "ALLENDES ROSALBA", D.N.I. N° 10.037.781", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE GAHILAC 13, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-543063 Nomenclatura catastral es 03-09-02-0031-000128-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Inscripción Asiento A1 Matrícula N° 87.921 de Folio Real del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
24-25-28-29-30/10/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 2-704 Dpto. de Capital.
Licitación: 21409-0043-LPU24.
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-09 Dir. de Educación Especial.
Repartición Destino: Dirección General de Escuelas
Apertura: 21/11/2024 a las 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 159.600.000,00
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR
Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública
Expte: EX-2024-05912858- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0144-LPU24
Apertura: 13 de NOVIEMBRE del 2024
Hora: 10:00
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA, PARA UN PERIODO DE 4 MESES
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EDILICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1059/2024: EX-2024-04573883- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE MANTENIMIENTO DE HOGARES DE INFANCIAS, ADOLESCENCIAS Y JUVENTUDES - RESOL-2024-599-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 148.800.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Obra: 150 días corridos; Fecha de Apertura: 19 de Noviembre de 2024 a las 09:00 horas. –

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: epastorino@mendoza.gov.ar; msgonzalez@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECIyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

S/Cargo

30-31/10/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 6419/2024 CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PARA ALUMNOS QUE PARTICIPAN EN LAS OLIMPIADAS RURALES 2024.

Fecha apertura de ofertas: Día 06 de Noviembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Mensual: \$ 10.885.000,00.

Valor del pliego: 10.885,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE LICENCIA UFED Inseyets Pro de Cellebrite y Pack desbloques Premium PARA LA UNIDAD DE APOYO PARA LA INVESTIGACION FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA por un periodo de 12 meses con soporte técnico.

EX-2024-07657397- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Proceso 10202-0051-LPU24 del Sistema COMPR.AR

Fecha del Acto público de Apertura: Miércoles 20 de Noviembre de 2.024

Hora 08:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$137.549.000,00 (Pesos: Ciento treinta y siete millones quinientos cuarenta y nueve mil con 00/100).

Consultas Técnicas: udapif@mpfmza.gob.ar o al teléfono 261-3487630

S/Cargo

30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2385

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATAR MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLES 17 DE AGOSTO UBICADA EN EL PARAJE MANZANO HISTÓRICO DEL DISTRITO LOS CHACAYES Y COLECTORA RUTA 40 DE TUNUYÁN". De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 10.102/2024.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 173.000,00.-

PRESPUESTO OFICIAL: \$ 173.009.379,03.-

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP, Especialidad 230

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERÁN ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

S/Cargo

30-31/10/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1186/2024

Expediente N°2024/2961/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 20/11/2024 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.487.910.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$14.879.100.-

ASUNTO: "SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTION DE RECAUDACION" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 19959-S-2024

RESOLUCIÓN: N° 875/SAOSP/2024

APERTURA: El día 19 DE NOVIEMBRE de 2024

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 500.000.000 (Pesos Quinientos Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.:

0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
30-31/10/2024 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 0-039 Departamento de Maipú.

Licitación: 21402-0044-LPU24.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-02-Dirección de Educación Inicial y Básica. Dirección General de Escuelas

Apertura: 14/11/2024 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 90.000.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. N° 6427/2024 CONTRATACIÓN DE MANO OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE “JARDÍN MATERNAL” (CALLE ESQUINA N.O FUERTE EL ALAMITO Y HAVESTAD).

Fecha apertura Sobre N° 1: Día 15 de Noviembre de 2024 Hora 10:00

Fecha apertura Sobre N° 2: Día 15 de Noviembre de 2024 Hora 12:00

Visita de Obra: Día 04 de Noviembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$ 84.132.826,04.

Valor del pliego: \$ 84.132,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en: Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. N° 6426/2024 CONTRATACION DE MANO OBRA PARA CONSTRUCCION DE “CIES MUNICIPAL.

Fecha apertura Sobre N° 1: Día 15 de Noviembre de 2024 Hora 10:00

Fecha apertura Sobre N° 2: Día 15 de Noviembre de 2024 Hora 12:00

Visita de Obra: Día 04 de Noviembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$ 105.118.622,00

Valor del pliego: \$ 105.118,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en: Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 3-010 Dpto. de Guaymallen.

Licitación: 21408-0045-LPU24.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-08 Dir. de Educación de Jóvenes y Adultos.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 14/11/2024 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 54.000.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 5756/2024 ADQUISICIÓN DE ILUMINARIAS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA TERMINACIÓN REMODELACIÓN BOULEVARD EN AV. RUFINO ORTEGA – ILUMINACIÓN Y MOBILIARIO URBANO

Fecha apertura de ofertas: Día 07 de Noviembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 83.320.004,00.

Valor del pliego: \$83.320,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
30/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 175/2024 para contratar:

Objeto: REPARACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO", destinadas al mantenimiento de perforaciones de agua potable. -

Exp.: 21375/2024

Fecha de Apertura: 20/11/2024

Hora: 09:00 Hs

.Precio Carpeta: \$ 224.700,00.

-Presupuesto Oficial: \$ 224.709.896,00.-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú

.Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 261-2060553

S/Cargo
30/10/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1208/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 15 de Noviembre de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, EN CALLES VARIAS DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN - ASFALTO ETAPA 48, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO DOCE con 13/100 ctvos (\$ 413.802.112,13); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-21665-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ - CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 413.800).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo
29-30/10/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 47/2.024

Objeto: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL GRADO 3"

Expte.: EG-7116-2.024

Apertura: 06 de Noviembre de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato

Presupuesto Oficial: PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$256.200.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$256.200,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web

www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
29-30/10/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1010/2024

Expte. N°15001

Llámesse a Licitación Pública 1010/2024 – Expte.15001, para el día 6 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. para “ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA FIREWALL DE RED Y SWITCH DE CORE PARA LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
25-28-29-30-31/10 01-04-05/11/2024 (8 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 38/2024 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute el replanteo, reacondicionamiento y reciclado integral del edificio ubicado en la calle Pedro Molina N° 83, de la ciudad de Mendoza, provincia homónima, propiedad de este Ministerio Público de la Defensa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 347.200.666,90 (pesos trescientos cuarenta y siete millones doscientos mil seiscientos sesenta y seis con 90/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: “Ajuste Alzado”, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

Fechas únicas de visita obligatoria: 12 y 13 de noviembre de 2024, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 12 de DICIEMBRE de 2024 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 38530/2024.

Boleto N°: ATM_8414196 Importe: \$ 33750
09-10-14-15-16-17-18-21-22-23-24-25-28-29-30/10/2024 (15 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08

=====